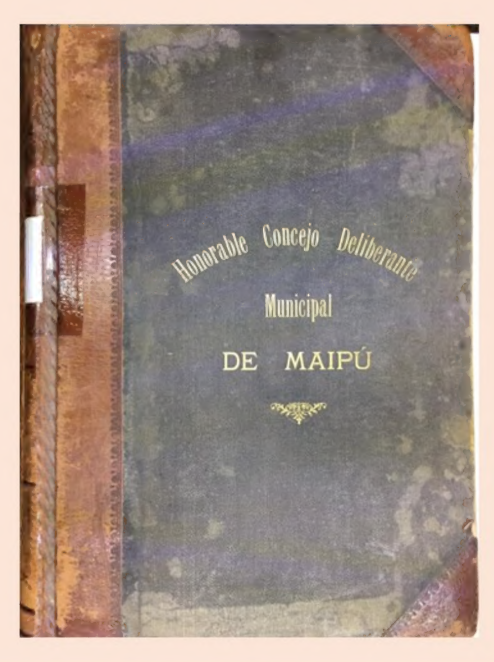




Proyecto "Memoria Gráfica"

"Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante"



Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes a los períodos:

2/1/1889 a 18/11/1906





Presidente María de los Ángeles Alza

Director: Dr. Gustavo J. Annessi

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

Agradecemos la colaboración de Facundo Baracharte, administrativo del HCD.

CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

DE

MAIPÚ

ACTAS

Julián Lynch. –
Norberto Rodríguez. –
Pedro P. Areco. –
Juan Lahitte. –
Juan Page. –
Pedro Pemchena.
Andrés Bernazza. –
Mauricio Ríos.
Ricardo Otamendi.

En el Salon de Sesiones del H. C. Deliberante de Maipú, á dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en Sesion preparatoria los Señores Municipales que al márgen se designan, – bajo la Presidencia provisoria del Municipal Señor Ricardo Otamendi, designado por unanimidad, y habiendo manifestado éste que el objeto de esta Sesion era para instalar legalmente el H. C. y verificar la distribucion de cargos, – el Municipal Señor Lynch, pidió la palabra é hizo mocion en sentido, de que se procediera á la eleccion de los miembros que debian desempeñar los cargos de Intendente, Presidente, Vice 1º y Vice 2º. – Puesta á votacion esta mocion, así se resolvió, y acto continuo se procedió á la eleccion de la persona que debia desempeñar el cargo de Intendente, – obteniendo unanimidad el Municipal Señor Pedro P. Areco. – Acto continuo se procedió á la eleccion de Presidente, Vice 1º y Vice 2º, resultando electos por unanimidad, para el primer cargo el Señor Juan Lahitte, – Vice 1º Señor Ricardo Otamendi, y Vice 2º por mayoria de votos el Señor Juan Page. – El Señor Presidente provisorio, invitó entónces al Señor Presidente electo, á tomar posesion de su cargo, y hecho lo cual, se declaró constituido el H. C. — En posesion del cargo el Señor Presidente electo, – hizo presente al H. C. que era llegado el caso de dictar el reglamento interno, estableciendo el órden, de las Sesiones, distribuyendo los cargos y nombramientos de Comisiones de reglamento. – El Señor Otamendi, propuso que se autorizase á la Presidencia para que designara las Comisiones de práctica y el órden de las Sesiones de este H. C. – Se votó y resultó afirmativa. – Fué designado Tesorero, el Municipal, Sr. Pedro Pemchena. – Para

el cargo de Juez de menores, se designó al Señor Ricardo Otamendi; – para el cargo de Síndico del Juzgado de Paz, se designó al Señor Don Juan Page. – Se resolvió igualmente que las Sesiones ordinarias del H. C. tuvieran lugar los días domingos á las 8 y ½ a.m. – Propuesto para desempeñar el cargo de Secretario de este H. C. fué nombrado por unanimidad Don Vital Delfino, quien, no obstante el sueldo que le asigna el presupuesto, por razon de economía, – se le fijaba la cantidad de treinta pesos m/nacional por mes, – destinándose el saldo restante del sueldo que para este puesto establece el presupuesto vigente, á reforzar algunas partidas del mismo, que oportunamente se mencionarán. No habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la Sesión, firmándose esta acta, en la fecha ut – supra.

F. Aniti [signature]

V. Delfino [signature]
Srio Inno

Presentes –
Ricardo Otamendi
Julian Lynch
Pedro Peruchena
Andrés Bernazza

En la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante á los (diez) Quince días del mes de Enero de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Vice Presidente 1º Dn Ricardo Otamendi, por ausencia del Sr Presidente, se declaró abierta la Sesión siendo las nueve a.m. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior el Sr Presidente dijo: Que de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica, invitaba á los Sres Municipales á elegir las personas que debían ocupar las diversas alcaldías de este Partido durante el corriente año, siendo nombrados alcaldes los Ciudadanos siguientes: Para el Cuartel primero Dn Juan Bernazza, para el segundo Dn Domingo Herrera, para el 3o Dn Eduardo Imaloni, para el cuarto Dn

Dn Juan Caracotche, para el 5º Dn Angel Montenegro,
y para el sexto Dn Luis Anza, designándose el dia seis
y nueve del actual para que presten ante este
Concejo el Juramento de Ley.

Pedida la palabra por el Sr Perichena, concedida que
le fué expuso: Que el plazo que acuerda el artículo
15 de la Ley de Presupuesto para expedir las patentes Mu-
nicipales, es en extremo excesivo, y autorizaba un abuso,
pues eran muchos los que cobijados por esa disposi-
ción, trabajaban sin patente alguna, una gran parte
del año defraudando así las rentas Municipales
y proponía la modificación de este artículo en la
forma siguiente "Art 15º Vence el plazo para munirse
"de las patentes municipales mencionadas en el artículo 4º
"el dia primero de marzo próximo, exceptuando las Casas
"de tolerancia, bailes públicos, agencias de billetes de
"loterías, vendedores ambulantes de los mismos y Comisio-
"nistas que deberán munirse antes del 15 de Enero.

El Sr Presidente puso á discusión la propuesta del Sr
Perichena resultando aprobada por unanimidad.

Presentadas á la consideración de este Concejo dos
solicitudes de alambrado de los vecinos Antonino Aldana
y Clara R y Miguél Moreté, se resolvió pasarlas á informe
de la Intendencia municipal.

Resolvióse igualmente pasar á despacho á la
Intendencia municipal la solicitud del vecino Bautista
Arzoaga, previo pago de los derechos correspondientes.

Dióse lectura de dos solicitudes presentadas
por las Regentes de las Casas de Tolerancia Nos 1 y 2
pidiendo rebaja á cinco pesos m/n del derecho de baile,
resolviéndose no hacer lugar á lo solicitado y remi-
tir las solicitudes á la Intendencia para su comu-
nicación y archivo.

Presente el Sr Intendente á esta reunión
y concedida que le fué la palabra, dijo: Que creía
de necesidad imperiosa el reglamentar una Ordenan-
za sobre el tránsito en bicicletas, pues á causa de

su falta de reglamentación, se había tenido que lamentar varios Accidentes, sin encontrarse autorizado por esta causa, á tomar las medidas tendentes á evitar la repetición de nuevos casos.

Apoyada esta idea por los Señores Municipales quedó sancionada después de un corto debate la siguiente

Ordenanza sobre bicicletas.

El H. Consejo Deliberante, Acuerda y Decreta:

Art 1° Ocho días después de promulgada la presente ordenanza, queda terminantemente prohibido el tránsito en bicicletas por las veredas del Municipio.

Art 2° Queda igualmente prohibido el tránsito en las mismas en la plaza San Martín, exceptuando los días hábiles que se podrá transitar hasta la 1 p.m.

Art 3° Los contraventores á esta disposición incurrirán en una multa de diez pesos m/n ó en su defecto sufrirán tres días de arresto.

Art 4° Quedan encargados para su cumplimiento la policía é Inspector Municipal.

Art 5 Comuníquese y publíquese

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante á 15 de Enero de 1899 firmado Ricardo Itamendi = Vice Pte 1° = V. Delfino = Secretario interino =

Se dió lectura de una nota pasada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la localidad, en la que solicitaba el permiso correspondiente para efectuar las Romerías en el mismo local de años anteriores, exoneración de impuestos á la rifa que la misma dará en su beneficio, y la cesión exclusiva por los días 29 = 30 y 31 del actual de la plaza denominada "San Martín".

Resolvióse por unanimidad conceder lo solicitado por la Sociedad Española dando conocimiento á sus efectos, al Sr Intendente Municipal. —

No habiendo mas asuntos que

tratar, el Sr Presidente invitó á los Señores Munici-
cipales para volver á reunirse el 22 del actual
á las misma hora, y se dió por terminada la
sesión siendo las 11 a. m. = entre paréntesis (diez-
no vale = enmendado 22 vale =

Ricardo Otamendi

Delfino
Srio. Mno

Presentes
Ricardo Otamendi
Julián Lynch
Pedro Peruchena
Andrés Bernarra

En la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Deli-
berante á los veinte y dos días del mes de Enero
de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los
Señores Municipales que al margen se designan
bajo la presidencia del Sr Vice 1º Dn Ricardo Ota-
mendi por encontrarse el Sr Presidente á cargo de
la Intendencia Municipal, se procedió á dar
lectura del acta de la sesión anterior, resultando
aprobada sin ninguna observación.

El Sr Presidente ordenó la lectura de dos solicitu-
des presentadas por las dueñas de las casas de pros-
titución Nos 1 y 2, en la que solicitaban rebaja de
dos peso m/n en el derecho de baile, y exoneración
del pago de las visitas que practica en dichas
casas el Sr médico Municipal.

En discusión este punto, y en conformidad todos
los Sr Municipales resolvióse: Hacer una rebaja de
dos peso m/n por cada noche de baile, siempre
que los permisos fueren solicitados por quince
ó mas días, y dejar subsistente el impuesto que
les rige, cuando éstos sean solicitados por menos
término.

Al segundo punto se resolvió no hacer
lugar, y autorizar al Sr médico Municipal
para que siga percibiendo el cobro de un
peso y cincuenta centavos m/n por cada prosti-
tuta, y por cada vez que practique las visi=

tas de Sanidad.

A fin de dar cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de Contabilidad en su artículo 4º título II pidió el Sr Presidente se eligiera entre los Señores Municipales, aquel que conjuntamente con el Sr Presidente debia firmar los libros en uso de la Intendencia Municipal.

Por unanimidad fué elegido el Sr Andrés Bernarza.

Presente á esta reunion el Sr Intendente en ejercicio dijo: Que se hacia necesario el arreglo y pintura de las oficinas públicas como así tambien algunos muebles para su adorno, por lo que solicitaba del H. Concejo se votara la suma que podia invertirse.

Fué votada la cantidad que Quinientos pesos m/n para tal objeto, debiendo esta suma imputarse á la partida de "Pagos autorizados por el H. Concejo Deliberante".

Resolvióse confirmar en sus puestos á los mismos Señores que componen la Comision de Caminos y Cercos, pasando comunicacion al Sr Intendente á sus efectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, é invitados que fueron los Srs Municipales, para volver á reunirse el dia 29 del actual, se levantó la sesion siendo las Once a. m.

Ricardo Otamendi

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Ydefino
Srio Gral

Presentes
R. Otamendi
Julian Lynch
P. Perichena
A. Bernarza

En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ocho

cientos noventa y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º Dn Ricardo Otamendi, por encontrarse al frente de la Intendencia el Sr Presidente, y siendo las nueve a. m. se declaró abierta la sesión.

Leida y aprobada que fué el acta de la Sesión anterior, el Sr Presidente pasó á la consideración de los Sres Municipales la renuncia presentada por el alcalde del cuartel 4º Dn Juan Caracotche, la que por unanimidad no fué aceptada.

Dióse lectura de la petición que hace la Comisión encargada de organizar fiestas para el próximo Carnaval, solicitando de este Concejo su concurso pecuniario, para su mas fácil y mejor desenvolvimiento, resolviéndose contribuir con la suma de dos cientos pesos m/n, subdivididos en la siguiente forma. La suma de ciento cincuenta pesos m/n serán entregados á la órden de dicha Comisión para ser invertidos en las Fiestas Carnavalescas, y el restante, ó sea cincuenta pesos m/n son destinados para la Comisión ó Sociedad que tome á su cargo la organización de bailes de máscaras, quedando dicha cantidad, en caso de no efectuarse éstos, en beneficio de la Comisión de fiestas.

Tomóse en consideración la solicitud presentada por el Sr Beltran Denis para cercar una área de campo de Dn Adrian Lara sito en el cuartel segundo de este Partido, resolviéndose pasarla á la Intendencia para su informe.

No habiendo mas asuntos que tratar levantóse la sesión siendo las 10:20 a m.

Ricardo Otamendi

L. Dafino
Srio. Tno.

Presentes
Ricardo Otamendi
Julián Lynch
Pedro Pruchema
Andrés Bernazza

En la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú á los doce días del mes de Febrero de mil ocho cientos noventa y (ocho) nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr Vice 1º Dn Ricardo Otamendi por encontrarse el Sr Presidente al frente de la Intendencia Municipal, se declaró abierta la Sesión siendo las 9. a. m.
Leida y aprobada que fué el acta de la Sesión anterior el Sr Presidente ordenó la lectura de dos solicitudes presentadas por las dueñas de las casas de Baile, en las que solicitan permiso para que los Bailes durante los días 12 = 13 = 14, 19 del actual tengan lugar hasta las 4 a. m.
Después de un corto debate, resolvióse conceder lo solicitado, previo pago de un derecho adicional de $ 10 m/n por cada noche, y sobre el impuesto que actualmente les rige.
No habiendo mas asuntos que tratar levántose la sesión siendo las 10 a. m.

Ricardo Otamendi

Y. Delfino
Secº

Presentes
R. Otamendi
J. Lynch
A. Bernazza
J. Pace
P. Pruchema
M. Rio

En la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á los doce días del mes de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1º Dn Ricardo Otamendi, por encontrarse el Sr Presidente al frente de la Intendencia Municipal, se declaró abierta la sesión siendo las 9. a m.
Aprobada el acta de la sesión anterior, dióse lectura de tres solicitudes presentadas una por la Sta Leonor Chiesa solicitando una Licen-

para la Escuela Normal de la Provincia, otra de la Señora Adela G. de Camanni So-licitando una beca para su hijo Carlos pa-ra la Escuela de Artes y Oficios y otra del Martillero Miguél Cardoso solicitando exo-neración de los impuestos municipales que corresponden á los remates Ferias, siendo des-pachados todos favorablemente.

Resolvióse pedir al Sr Intendente se dirija á la Empresa del F.C.S. pidiendo co-loque las Barreras necesarias en los pasos niveles, pues son varios los accidentes que han tenido que lamentarse debido á la falta de ellas.

Se autoriza tambien al Sr Intendente para que proceda á la escrituracion del terreno lindando con el Cementerio público permutado por el del Sr José Petinari.

No habiendo mas asuntos que tratar levantóse la sesion siendo las 11 a m.

Ricardo Otamendi

[illegible]

Presentes
Ricardo Otamendi
Julian Lynch
Pedro Turrichena
Andres Bernazza

En la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, á los veinte y seis dias del mes de Marzo de mil ocho cientos noventa y nueve reunidos los Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 1° Dn Ri-cardo Otamendi, por encontrarse el Sr Presidente al frente de la Intendencia Municipal, se de-claró abierta la sesion siendo las 9. a. m.

Aprobada sin observacion que fué el acta de la Sesion anterior, tomóse en Consideracion una solicitud del Sr Cura

Párroco solicitando fondos para ayudar á sufragar los gastos que ocasionen las funciones religiosas de Semana Santa.

Después de un cambio de ideas y teniendo en cuenta las diversas sumas votadas por una ú otra causa durante lo que corre del año actual, resolvióse votar para tal objeto la suma de Ciento cincuenta pesos m/n.

Encontrándose informadas las solicitudes de los vecinos Beltran Denis, Clara R. y Miguel Morete se resuelve conceder el permiso para alambrar solicitado previo pago de los derechos que correspondan.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 a.m.

Ricardo Otamendi

[signature] Prest.

Presentes
Juan Page
Julian Lynch
M. Ruiz
A. Bernasconi

En la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, á los veinte y ocho días del mes de Abril de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr Juan Page, se declaró abierta la sesión siendo las 9 a.m.

Dióse lectura de una solicitud presentada por el Sr Roque M. Cisneros solicitando el permiso correspondiente para proceder al arreglo de una parte del camino denominado "El Recreo" que toma el campo de los Señores Moran y Dr Cartés.

Como la Comisión de Caminos ha tomado disposiciones referentes á este camino, se resolvió por unanimidad pasar la solicitud á dicha comisión para su informe

y resolución. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 a.m.

Ynocefino
Pte. C.D.

En la misma sesión fué ampliada la Partida de Vias y Obras públicas en Cinco mil pesos m/n. dato que por olvido no figura en el acta que antecede.

Maipú Abril 30 de 1899

Conste.

Ynocefino
Pte. C.D.

— Presentes — Juan Paje, Julián Ferreyra, Pedro Berrueta, Andrés Barrera

En la Sala de Sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal de Maipú, á los Quince dias del mes de Mayo de mil ocho cientos noventa y nueve reunidos los Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Paje, se declaró abierta la sesión siendo las 9½ a.m.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, como así tambien la constancia de haber ampliado en esa sesión la partida de Vias y Obras en cinco mil pesos m/n. que por olvido no se hizo constar, manifestó el Sr. Presidente, que el objeto de la reunión era para nombrar el Contribuyente que debia formar parte del Jurí de Reclamos sobre clasificación de negocios, disposición que determina el art. 8º de la Ley de Patentes en vigencia.

Por unanimidad fué elegido el comerciante de esta localidad Dn. Pedro Darritchón nombramiento que se comunicará por intermedio del Departamento Ejecutivo, al quien se comunica por esta misma fecha lo resuelto.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesión siendo las 10. a. m. = lo testado no vale =

Juan Page

[firma ilegible]
Srio. Pl.

Presentes —
Juan Page
Julian Yguerly
Pedro Pereuheu
Andres Bernassa

En la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú á los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan bajo la Presidencia del Sr. Juan Page se declaró abierta la sesion siendo las 3 p. m.

Leida y aprobada sin observacion el acta de la Sesión anterior, dióse lectura de la renuncia presentada por el Sr. Pedro Sarritchui del cargo de miembro del Juri de Reclamos sobre clasificacion de negocios.

En vista de las causas que la motivan, resolvióse aceptarla, nombrando en su remplazo al comerciante Dn Nemesio Olariaga.

No habiendo mas asuntos que tratar levantóse la sesion siendo las 4 p. m.

Juan Page

Adelfio
Srio. Pl.

— Presentes —
Sr. Juan Page
. Julian Yguerly
. Pedro Pereuheu
. Andres Bernassa

En la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú á los veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Municipales que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Juan Page se declaró abierta la sesión siendo las 9.30 a. m.

Leida y aprobada sin observacion el acta de la sesion anterior manifestó el Sr Presidente que se encontraba informada por la Comision de Caminos la solicitud presentada por el vecino Dn Roque Ims. Amiteros, solicitando el permiso correspondiente para proceder en parte al arreglo del camino denominado "El Necro", ordenando su lectura.

Atento el informe presentado y resultando de él que el camino en cuestion no se considera camino general, resultaria que al autorizarse su arreglo se expondria al Sr Amiteros a un gasto que hoy i mañana seria sin resultado, pues en cualquier momento puede el propietario del campo por donde él atraviesa, cerrarlo, sin que la autoridad quedara en el derecho de poder intervenir.

Por estas consideraciones se resuelve no hacer lugar á lo solicitado, agradeciendo al Sr Amiteros su generoso desprendimiento, y mandar se archive el expediente respectivo.

Se resuelve pasar á informe de la comision de caminos i Inspector municipal la solicitud de alambrado presentada por el vecino Dn Roberto Marchi.

Verificado el sorteo de los mayores contribuyentes que deben proyectar el Presupuesto de Gastos, rentas é Impuestos para el año proximo, resultaron los señores Pedro Harritchou E, Juan Golet y Mateo Lafitte, en compañia de los municipales señores Juan Lafitte, Pedro Petrichena y Andres Bernarsa, fijándose el dia primero de Junio á las 3 p.m. para que tenga lugar en la sala de este Concejo la primer reunion preparatoria.

No habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion siendo las 11 a.m.

[illegible] (firma)
Srio.

Juan Page

— Presentes —
Julian Lynch
Pedro Pereshuca
Juan Pagé
Andres Bernasa

En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á los veinte y un dias del mes de Julio de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Municipales que al margen se designan bajo la Presidencia del Sr Vice 2º Dn Juan Pagé por ausencia del Vice 1º Dn Ricardo Otamendi, y encontrarse el Sr Presidente á cargo de la Intendencia Municipal se declaró abierta la Sesion siendo las 9 1/2 a m.

Se dió lectura del acta de la Sesion anterior siendo aprobada sin observacion.

Dióse lectura de la renuncia presentada por el Sr Juan Bernasa del cargo de Alcalde del Cuartel 1º.

Aprobada que fué, nombróse en su reemplazo al Señor Zoilo Gonzalez.

Se resolvió pasar á informe de la Intendencia Municipal la solicitud presentada por el vecino del cuartel 2º Dn Jacob Lafreutz, para alambrar una área de campo, perteneciente á (la Sucesion de Dn) dicho Señor.

No habiendo mas asuntos que tratar levantóse la sesion siendo las 10; a m. ente parentesis = la Sucesion de Dn) no vale =

Juan Pagé

Delfino
Sto Io

— Presentes —
Julian Lynch
Pedro Pereshuca
Andres Bernasa
Juan Pagé

En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú, á los veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 2º Dn Juan Pagé, se declaró abierta la sesion siendo las dos p. m.

Leida y aprobada el

...ta de la Sesión anterior el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto el nombrar los tres Municipales que de acuerdo con lo que determinan los artículos 20 21 y 22 de la Ley Orgánica Municipal, debían formar la Comisión inscriptora de extranjeros.

Procedióse en consecuencia al sorteo de éstos resultando para componer esta Comisión los Municipales Señores Juan Page, Andrés Bernarza y Pedro Perichena.

No habiendo más asuntos que tratar levantóse la sesión siendo las 3 p.m.

Juan Page

[illegible]
Srio.

Presentes
Sr Juan Page
" Julian Lynch
" Pedro Perichena
" Andrés Bernarza

En la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú, á los catorce días del mes de Setiembre de mil ocho cientos noventa y nueve, reunidos los Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice 2° Dn Juan Page, por ausencia del Vice 1°, y encontrarse el señor Presidente al frente de la Intendencia Municipal, se declaró abierta la Sesión siendo la una pasado meridiano.

Leída y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para sortear los miembros que debían componer la Junta de Reclamaciones en el Registro Provincial.

Sorteados que fueron según lo determina la Ley Electoral en su artículo 14, resultaron los

siguientes: Acuña Bernardino, Lafinière Alfredo (h), Bernazza Andrés (hijo), Bernazza Felipe y Herrau Jacinto, á quienes se les comunica á sus efectos, en la forma de práctica.
No habiendo mas asuntos que tratar, levantóse la sesión siendo las 2 p. m.

Lachaffier [illegible]

Presentes
Sr. Juan Page
" Julian Lynch
" Pedro Pereuchena
" Andres Bernazza

En la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á los ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Municipales que al margen se designan, bajo la presidencia del Vice 2º Dn. Juan Page por ausencia del Vice 1º y encontrarse el Sr. Presidente al frente de la Intendencia Municipal, se declaró abierta la sesión siendo las 9 a. m.

Leida y aprobada sin observación el acta de la sesion anterior se resolvió lo siguiente:

1º Aprobar las cuentas presentadas por la Intendencia Municipal correspondientes al año mil ochocientos noventa y ocho, y ordenar su remisión al Superior Tribunal de cuentas de la Provincia para su estudio y aprobación.

2º Comunicar al Sr. Intendente que los Municipales salientes este año por haber cumplido su mandato son los Señores Juan Labitte, Mauricio Rios, Juan Page y Pedro Pereuchena, á fin de que convoque al pueblo para la eleccion de dos Municipales titulares y dos suplentes, la que debe verificarse el último domingo de Noviembre.

3º Apruébase el siguiente cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que deberá regir el

año de 1900, con asistencia de los mayores contribu-
yentes Señores Pedro Darritchon, Mateo Lafitte y Juan
Golet remitiéndose una copia al S. Intendente para
su publicación.

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año de mil novecientos.

Por Cuanto:
El Honorable Concejo Deliberante constituido en sesión ordinaria, i integrado con el número de mayores contribuyentes, de conformidad á lo que dispone el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal, ha sancionado el siguiente cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos que deberá regir el año de 1900.

Entradas

Impuesto de Guías	$	9400.
" " Sisas	"	1000.
Eventuales	"	1500.
Bailes Públicos	"	4500
Cementerio	"	3800.
Registro Civil	"	200
Alumbrado público	"	2500.
Patentes y Tablillas	"	9400.
Boletos y Transferencias	"	800.
Cerco y Edificación	"	250.
Derecho de Abasto	"	2100.
" " Pesas y Medidas	"	450.
15% de C. Directa y Patentes	"	4000.
		43800.

Salidas

Item 1°

Concejo Deliberante

		al mes	al año
Secretario	$	30.	360.

Intendencia

		al mes	al año
Secretario	"	170.	2040.
Auxiliar	"	100.	1200.
		300.	3600.

	al mes	al año
Del frente	300.	3600.
Médico Municipal	60	720.
Inspector Municipal	100.	1200.
Comisario de Corrales	70	840.
Sepulturero	50	600
Auxiliar del R. Civil	50	600
Ordenanza	40	480
Encargado de la Limpieza	50	600.
Fallas de Tesorería	30	360.
	750.	9000

Item 2º
Vías y Obras Públicas

Para este Servicio		15358.

Item 3º
Alumbrado Público

Para este Servicio		3400.

Item 4º
Beneficencia Pública

Para Socorros á pobres		1200.

Item 5º
Policía y Carcel

Para manutención y gastos de presos		1200
" forrage	50.	600.

Item 6º
Utiles, Impresiones y Publicaciones

Para este servicio		1800.

Item 7º
Fiestas Públicas

Para [illegible] [illegible]		1000.

Item 8º
Eventuales

Para eventuales al año		600

Item 9º
Subvenciones

Al Hospital Nues. Señora de Dolores	50	600
A la Banda de Música	100.	1200.
A la vuelta		35958

De la vuelta		35958
Al Juzgado de Paz	150.	1800.
A la Parroquia	20	240.
Item 10°		
Gastos de Oficina		
Para gastos de Oficina	20	240.
Item 11°		
Registro Civil		
Para alquiler	20	240.
Item 12°		
15% Sobre el Cálculo de Recursos		5322.
Suma total $m/n		43,800.

Impuestos Municipales

Art. 1° Durante el año de 1900, la Intendencia Municipal percibirá las Patentes é Impuestos que se expresan á continuación.

Alumbrado

Art. 2° El impuesto de Alumbrado dentro del radio del Municipio se cobrará con arreglo á la siguiente tarifa.

1° Las casas de familia pagarán un tercio por mil al mes, sobre el avalúo de la Contribución directa.

2° Los sitios baldíos un cuarto por mil id id

3° Las casas de negocio en general dos tercios por mil id id

Art. 3° Este impuesto será satisfecho por el dueño ó encargado de la propiedad gravada.

Patentes.

Art. 4° Las patentes anuales se cobrarán de acuerdo con la siguiente tarifa:

A	Por cada patente para carruages particulares de 4 ruedas	$	40.00
B	" " " " " " 2 "	"	15.00
C	" " " " diligencia	"	50.00
D	" " " " carro de 4 ruedas	"	10.00
E	" " " " " " 2 "	"	12.00

Al frente

F	Por cada patente para Zorras	$	5.00
G	" " " " Jardineras	"	12.00
H	" " " " carretas ó carros de bueyes	"	15.00
I	" " " " billar	"	60.00
J.	" " " " cancha de pelota cerrada	"	30.00
K	" " " " " " " abierta	"	20.00
L	" " " " " " bochas	"	10.00
LL	" " " casas de tolerancia	"	1000.00
M	" " " para perros en el pueblo	"	2.00
N	" " " " registro de casas de negocio en general-		
	1ª categoria	"	10.00
	2ª "	"	6.00
	3ª "	"	3.00
Ñ	Por cada registro de casas de tolerancia ó bailes	"	100.00
O	Por colocar muestras vidrieras ó letreros al frente de los edificios	"	5.00
P	Por cada patente de comisionista que salen de la localidad	"	20.00
Q	Por cada chapa de carro ó carruage	"	1.00
R	" " servicio fúnebre	"	10.00

Guias

Art 5º Por el impuesto de guias se cobrará un derecho fijo de tres pesos m/n cada una, mas el 25% sobre el derecho fiscal que corresponda.

Permisos diversos.

Art 6º Por cada noche de baile en las casas de tolerancia ó bailes públicos	$	10.00
Cuando sean solicitados por 15 ó mas dias, por noche	"	8.00
Por id id en casas de negocio donde se expenda bebida	"	5.00
Por cada función teatral ó acrobática	"	5.00
" " permiso de rifa el 10% sobre su valor		
" " permiso de carreras en la campaña	"	10.00
" " permiso para quemar bombas ó cohetes	"	2.00

A la vuelta

Por cada reparto ó fijación de carteles		2.00
" " permiso para hacer funcionar fonógrafos		
Grafófonos ú otros instrumentos de audición	"	30.00
Por mes	"	20.00
" Quincena	"	12.00
" Semana	"	4.00
" dia		
Por permiso para establecer el juego denominado Billar	"	
Inglés, el de la rueda ó cuchillos	"	50.00
Por mes	"	30.00
" Quincena	"	20.00
" Semana	"	4.00
" dia		
Por cada permiso para establecer "Vistas" ó Gabinetes		
Opticos	"	3.00
Si son solicitados por quincena	"	30.00
Por id id para Calesitas por mes	"	80.00
" " " " " Quincena	"	60.00
Por permiso para tiro con argollas, juego del Sapo		
fantoches, ú otros no especificados, por dia	"	2.00

Licencias Mensuales

Art 7º Para vender por las calles á pié, frutas, verduras, plumeros, escobas, huevos, leche, manteca, queso, pan aves, carne, pescado y mercaderias en general	"	2.00
Para vender las mismas en carro ó carguero	"	3.00

Estas licencias son intransferibles

Estacionamiento de Carruages de alquiler

Art 8º Los carruages de alquiler, por estacionarse en parages públicos, pagarán por año y conjuntamente con la Patente		10.00

Cementerio

Art 9º Los terrenos para sepulturas se cobrarán como sigue:

Al frente

Terrenos para mayores de 14 años, y por 5 años	$ 15.00
" " menores " " " "	" 10.00
" " mayores á perpetuidad	" 80.00
" " menores " "	" 50.00
Por cada permiso para inhumar en bóveda	" 10.00
" " " " depositar restos antiguos	" 10.00
" " " " trasladar restos á otro Cementerio	" 30.00
" " nicho para mayores á perpetuidad	" 180.00
" " " " " por 10 años	" 140.00
" " " " " " 5 "	" 100.00
" " " " menores á perpetuidad	" 140.00
" " " " " por 10 años	" 110.00
" " " " " " 5 "	" 80.00

Boletos y Transferencias

Art 10 Por cada boleto de Señal	" 10.00
" " transferencia de boleto de Señal	" 5.00
" " " " " " marca	" 8.00
" " archivo de boleto de Señal	" 2.00
" " " " " marca	" 2.00
" " Renovación de boleto de Señal	" 5.00

Contraste de Pesas y Medidas

Art 11° El contraste de Pesas y Medidas, se cobravá seguí la especificación siguiente:

Por cada pesa	" 0.50
" " medida que no exceda de dos litros	" 0.50
" " " " exceda de dos litros	" 1.00
" " balanza, báscula ó romana	" 4.00
" " metro ó medida no especificada	" 2.00
" Derecho de visita anual	" 2.00

El cobro de este impuesto se verificará anualmente, sin perjuicio que la Intendencia orduna las visitas que crea conveniente.

Numeración

Art 12 La numeración de las puertas de

los edificios se cobrará á razón de 0.50 $ m/n cada chapa, mas el valor de las chapas colocadas.

Edificación Cerco y Delineación

Art 13º/ Los permisos para las edificaciones, refacciones y delineaciones, deben ser solicitados antes de comenzar las obras, á cuyo tiempo deberán pagar el impuesto en arreglo á la siguiente escala.

Por permiso para edificar que dé frente á la calle	$	10.00
" " " refaccionar " " " "	"	5.00
" " " delineación de quintas	"	20.00
" " " " " chacras	"	30.00
" " " cercar solares, de material	"	3.00
" " " " " , con alambre	"	2.00

" " " alambrar campo se cobrará, una vez despachada la solicitud correspondiente, dos centavos el metro ó fracción.

Abasto.

Artº 14 El derecho de abasto se cobrará de acuerdo con la siguiente escala;

Por cada animal vacuno	$	1.00
" " " lanar	"	0.20
" " ternero ó ternera	"	0.30
" " cerdo	"	2.00
" " lechón	"	1.00

Derechos de Oficina.

Art 15º Por cada permiso para herrar hacienda	"	2.00
" " " " de certificado	"	0.25
" derecho de Registro Civil	"	2.00
" registro de prostitutas	"	2.00
" cada archivo de guía ó certificado	"	2.00
" " matrícula de acarreador	"	10.00
" " permiso para contra señalar	"	2.00

V°
Disposiciones Varias

Art° 16 Fenece el plazo para munirse de las patentes mencionadas en el artículo 4°, el 31 de Marzo próximo, esceptuando las casas de tolerancia, bailes públicos y comisionistas que deberán munirse antes del 15 del mes de Enero, y el inciso R del mismo, que deberá ser satisfecho antes del tercero a que se hace referencia.

Art 17° Fenecidos estos plazos ú otros que acordare la Intendencia Municipal, los contraventores pagarán una multa igual al valor de la patente respectiva.

Art 18 Serán penados con el doble del impuesto á pagar los que se negaran á oblar el impuesto de Alumbrado, transcurridos dos meses consecutivos.

Art 19° Los contraventores á cualquier otra disposición de esta ordenanza, sufrirán una multa igual al duplo del impuesto á pagar.

Art 20° Los permisos mensuales deberán solicitarse antes del dia 10 de cada mes, esceptuando los ambulantes que deberán hacerlo antes de proceder á la venta de su mercancia.

Art 21° Los nuevos rodados que salgan de fábrica despues del 1° de Julio pagarán media patente, como así tambien todo el que se establezca con negocio despues de esa fecha, y que le corresponda patente Municipal.

Art° 22 Los propietarios que vencido el plazo acordado tengan una patente de menor valor que la que le corresponda, sufrirán la inutilización de ella, sin perjuicio de hacerla efectiva la patente correspondiente con mas la multa que menciona el artículo 17°

Art° 23° Todo propietario de rodado se encuentra en la obligación de colocar la tablilla correspondiente en un parage visible del vehículo, bajo pena de Cinco pesos m/n de multa.

Art° 24 El que sacase hacienda del Partido de cualquier clase que ésta sea, sin antes haberse provisto de la guia correspondiente, abonará una multa que su Cajero

de cien pesos ni excederá de dos cientos pesos m/n sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Sellos de la Provincia.

Art 25º Igual pena se le aplicará al que introdujese hacienda, sin presentar en la Intendencia la guía respectiva dentro de los 15 días de la llegada de aquella.

Art 26º Cuando se celebren fiestas en las que existan rifas, bazares y juegos de cualquier naturaleza, cuyo producido se destine á objeto de caridad, beneficencia, al fomento del progreso intelectual, moral ó material de la localidad, podrá ser exento, de todo impuesto Municipal, siempre que sea solicitado de la Intendencia, por las comisiones ó Sociedades encargadas de su organización.

Art º27 La Inspección Municipal y la Policía local vigilarán por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza.

Art 28 La Intendencia Municipal podrá reglamentar las disposiciones de la presente ordenanza para su mejor cumplimiento.

Art 29 Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante á los ocho días del mes de Octubre del mil ocho cientos noventa y nueve".

4 De acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica Municipal, procedióse al sorteo de los ciudadanos que deben componer las cuatro mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Municipales resultando los siguientes

1ª mesa

Titulares	Suplentes
Enrique Almada	Pedro D. Correa
Cosme Caro	Lorenzo Giacometi
Jacinto Herran	Mariano Molina
Octaviano Zavala	Dionisio Ocampo
Francisco Vidalle	Nicasio Zavala

2ª mesa.

Pedro Acuña	Enrique Gonzalez

Suplentes	Suplentes
Zoilo Gonzalez	Manuel Quiñones hijo
Damaso Quinteros	Pedro Etchelet
Ernesto Vignolles	Eduardo Castro
Felipe Bernarza	Rómulo Diaz

3ª mesa

Antonio Bertoni	Damian Dumesnil
Juan R Hill	Eusebio Sosa
Andres Bernarza hijo	José M. Teiller
Vital Delfino	Juan Silva
Clementino Villalba	Alejandro Gomez

4ª mesa

Eugenio M. Loiza	Pablo Guillen
Simon Platini	Luis Aguirre
Luis R. Viale	Froilan Farias
Marcos Fontana	Luciano Gomensoro
Eusebio Lozano	Benito Tasiero

á quienes se les comunica á sus efectos.
No habiendo mas asuntos que tratar levantóse la sesion siendo las 11 a m.

Juan Page

Presentes
Sr Juan Page
" Julian Lynch
" Pedro Perechena
" Andres Bernarza

En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal del Partido, á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Señores Municipales que al margen se designan bajo la Presidencia del Sr Juan Page se declaró abierta la sesion siendo las nueve a. m.
Leida y aprobada sin observacion el acta de la sesion anterior, el Sr Presidente manifestó, que como ya lo habia anunciado, la reunion tenia por objeto el proceder al sorteo de los dos Miembros del Concejo Escolar que cesan en el corriente año.
Procedióse en consecuencia

resultando sorteados los Señores Dr Jorge P. Magnin y Roque M. Quinteros.
No habiendo mas asuntos que tratar levantose la sesion siendo las [illegible]

Delfino
Stro. Sc

Concejo Deliberante Municipal

Presentes
Sr Ricardo Otamendi
" Julian Lynch
" Juan Paze
" Pedro Perichena
" Andrés Gemassa
" Mauricio Prior

En el salon de sesiones del H. Concejo Deliberante á veinte y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr Ricardo Otamendi, se declaró abierta la sesion, siendo las nueve a. m.
Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Sr Presidente hizo saber al H. Concejo que se encontraban en Secretaria los registros y demás documentos relativos á la eleccion de Municipales y Consejeros Escolares verificados el dia de ayer. Que como la Ley Organica Municipal determina en su articulo 44 capitulo 6º que ésta eleccion debe aprobarse ó desaprobarse ántes de las 48 horas de verificada, y practicar el escrutinio el dia subsiguiente de la eleccion, y como habia necesidad de conocer si ese acto se habia verificado en forma, y reunia las esterioridades legales, proponia se nombrara una comision, para que en cuarto intermedio, estudiara, y aconsejára á este H. C. la resolucion que debia adoptarse. Puesto á votacion resolvióse de acuerdo con lo propuesto por el Sr Presidente, y fué autorizada ésta para designar los miembros que deben informar sobre el acto electoral.
El señor Presidente designó á los señores Julian Lynch y Juan Paze, pasándose á cuarto intermedio
#

hasta tanto los nombrados se espidieran sobre la misión que se les había encomendado.
Siendo las once a. m. el Señor Presidente es informado de que la comisión nombrada para el estudio de la elección, se encuentra pronta á dar su informe, y sin llamados nuevamente á reunión los señores Municipales, los señores Lynch y Page, informaron que habían estudiado los comprobantes de la elección verificada ayer, y la encontraban perfectamente documentado, se habían llenado los requisitos de Ley y no había habido protesta ninguna.
Que los candidatos á Municipales como los á Consejeros Escolares habían obtenido el mismo número de votos, y esto se esplica puesto que una sola lista había elegido sus candidatos. Por ésto aconsejaban se le prestara aprobación á la elección verificada ayer.
El Señor Presidente puso entonces á votacion si se aprobaba ó no la elección, resolviéndose por unanimidad aprobar la elección de Municipales y Consejeros Escolares verificada y segun la cual resultan electos los siguientes: Municipales titulares, Juan Lahitte y Jean Page; Municipales suplentes señores Pedro Perechena y Mauricio Rios, y consejeros Escolares señores Dr Jorge V. Magnin y Roque M. Quinteros, habiendo obtenido cada uno de estos ciento cuarenta y dos votos; se fijó el dia primero de Enero próximo para que tenga lugar la reunión en la que se hará la distribucion de cargos, resolución que se comunica á los electos.
Siendo éste el único objeto de la reunión, se dió ésta por terminada, suscribiendo ésta acta en la fecha ut supra.

Ricardo Flamenti

[illegible]

Presentes
Sr Ricardo Otamendi
" Julian Lynch
" Juan Page
" Andrés Gemarsa

En el salon de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del Sr Ricardo Otamendi, se declaró abierta la sesion, siendo las ocho y media a.m.
Leida y aprobada sin observacion el acta de la sesion anterior, dióse lectura de una solicitud presentada por el Sr Floro Negro, solicitando exoneracion de impuesto á una rifa que haria en obsequio á sus favorecedores. Tomada en consideracion y no viendo éste Concejo motivo alguno que pudiera cohibir lo solicitado, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado.
No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las nueve a.m.

Ricardo Otamendi

Delfin ...
Srio 2o

CONCEJO ... CARTA MUNICIPAL ... DE MAIPU

Presentes
Sr Ricardo Otamendi
" Julian Lynch
" Juan Page
" Andrés Gemarsa
y Mauricio Piot

En el salon de sesiones del H. C. Deliberante de Maipú á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del señor Ricardo Otamendi, se declaró abierta la sesion siendo las 9 a.m.
Leida y aprobada sin observacion el acta de la sesion anterior, el señor Presidente ordenó la lectura de una nota pasada por el señor Médico Municipal, pidiendo fuera aumentada la asignacion que á ese puesto asignaba el Presupuesto, que deberá regir el año próximo de 1900.
Tomada en consideracion, resolvióse por unanimidad, aumentar á cien pesos m/nl, mensuales, el sueldo del Médico Municipal, que figura

actualmente en el Presupuesto, con sesenta pesos m/n.
El Municipal señor Lopez, solicitó la palabra, y concedida que le fué dijo: Que consideraba demasiado exiguo, el sueldo que se le asigna en el Presupuesto sancionado para el año próximo, al puesto del Secretario del H. C. Deliberante, por lo que hacia moción para que fuera modificado.
Resolvióse por unanimidad, aumentar dicho sueldo á noventa pesos m/n, mensuales.
De acuerdo con lo que determina la Ley Electoral de la Provincia, en su artículo 32, se procedió á sortear en forma y con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la espresada Ley, los diez ciudadanos que deben componer cada una de las mesas receptoras de votos, como titulares y suplentes, dando el siguiente resultado.

1ª mesa

Titulares

253	Alejandro Gomez
54	Andrés Germaine (hijo)
247	Pablo Guillen
675	Clementino Villalba
391	Leoncio Montaner

Suplentes

318	Valentin Ibarguengoytia
302	Jacinto Herran
108	José Carrarino
650	Octaviano Varela
94	Jacinto Cornell

2ª mesa.

Titulares

344	Juan M. Lahitte
647	Pedro Torres
339	Dionisio Lora

690 | Manuel Vergara
387 | Juan Maquí

Suplentes

592 | Manuel Silva (hijo)
670 | Francisco Vidalle
401 | Mariano Molina
222 | Ventura Fortete
334 | Bautista Jaimon

3ª mesa

Titulares

615 | Pedro Sastria
532 | Eloy Quiñones
416 | Ygnacio Mola
179 | Samuel Diaz
341 | Eusebio Lozano

Suplentes

452 | Cruz Montenegro
547 | Feliciano Rodriguez
537 | Modesto Quinteros
182 | Damian Dumesnil
48 | Hilario Astudillo.

El señor Presidente, manifestó que debia remitirse al P. E. la terna para Jueces de Paz, por lo que invitaba á los señores Municipales á formular. Puesto á votacion, resultaron electos los vecinos siguientes; para titulares señores Alejandro Madero, Juan Lahitte y Antonio A. Bertoni; para Suplentes, señores Froilan Farias, Eugenio M. Loiza y Alejandro Gorraiz, disponiendose que esta terna fuera elevada á sus efectos, al P. E.

No habiendo mas asuntos que tratar se resolvió comunicar al Señor Intendente lo resuelto, levantándose la sesion, siendo las 11 a.m.

Ildefonso [illegible] — Ricardo Otamendi

Presentes
Ricardo Otamendi
Julian Lynch
Juan Lafitte
Juan Page
Andrés Bernasra
Pedro Perucheua

En la sala de sesiones del H. C. de la Municipalidad de Maipú á primero de Enero de mil novecientos, reunidos los señores municipales que al márgen se designan, siendo las ocho y media a. m., procedióse á la instalación de de la Municipalidad y nombramiento de sus autoridades.
Incorporados que fueron los señores Municipales elegidos en los Comicios del 26 de Noviembre ppdo, se resolvió por unanimidad, nombrar Presidente provisorio al Sr. Ricardo Otamendi, para proceder á la distribución de cargos.
Se procede en consecuencia y son elegidos por unanimidad los siguientes, para Presidente Sr. Ricardo Otamendi; para Vice 1.ro Sr. Julian Lynch; para Vice 2.o Don Juan Page; Defensor de Menores Sr. Andrés Bernasra; Secretario del Concejo Sr. Juan S. Larrail y Síndico el Sr. Pedro Perucheua.
Acto continuo se procedió al nombramiento de Tesorero Municipal, siendo designado el Sr. Pedro Perucheua, lo que se comunica al Sr. Intendente á sus efectos.
Se ordenó la lectura de una nota de la Comisión encargada de organizar las Romerías Españolas en la que solicita el correspondiente permiso para efectuarlas, con exclusión de la Plaza "San Martin" y del local donde años anteriores se han celebrado, exoneración de los Impuestos Municipales, y que la Intendencia Municipal no autorize la esplotación de juegos y más negocios fuera del local de las Romerías, sin antes los interesados hayan abonado su derecho á esa Asociacion;
Puesto á discusión si se debía ó no acceder á lo solicitado por la Comisión, se resol

ve lo siguiente:
Conceder la celebración de dichas fiestas en los locales que solicitan, escoronadas de los Impuestos Municipales con que pudieran estar gravados, y que la Intendencia Municipal perciba la mitad de los derechos que le correspondan, según lo que determina el Cálculo de Recursos, para el año actual quedando la otra mitad en beneficio de dicha asociación, queda al criterio del Sr. Intendente la forma mas conveniente para su percibo.
No habiendo mas asuntos que tratar y comunicadas que son las resoluciones tomadas al Sr. Intendente Municipal, se levantó la sesión siendo las once a. m.

Ricardo Olamendi

Undefilio
Secr. Co.

Presentes
Sr. Julian Lynch
" Juan Lahitte
" Juan Daye
" Pedro Perichena
" Andrés Bernasena

En el salon de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á catorce de Enero de mil novecientos, reunidos los señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Vice Pte. Señor Julian Lynch, por encontrarse el señor Presidente al frente de la Intendencia Municipal, se declaró abierta la sesión siendo las ocho y media a. m.
Leida y aprobada sin observacion el acta de la sesion anterior, manifestó el Sr. Presidente que debia procederse al nombramiento de las personas que deberán desempeñar los puestos de alcaldes por el corriente año.
Procedióse en tal virtud, y despues de un cambio de ideas, se resolvió, confirmar en

*

sus puestos á las personas que actualmente desempeñan dichos cargos, y que son los que se expresan: Cuartel 1ro Eilo L. Gonzalez; Cuartel 2o Domingo Herrera; Cuartel 3o Eduardo Malone; Cuartel 4o Juan Caracotche; Cuartel 5o Angel Montenegro, y Cuartel 6o Luis Anga.

2o Se resuelve por unanimidad, confirmar en sus puestos á los señores que componen la Comisión de Caminos y Cercos del Partido.

3o Se concede permiso para alambrar un area de campo, sito en el Cuartel 2o de este Partido á don Jacobo Laprenz, prévio pago de los derechos Municipales.

4o Presente el señor Intendente en ejercicio, solicitó la palabra, y concedida que le fué, dijo: Que habia notado la forma en que se expendia leche para el consumo de la población, y considerándola muy mala y peligrosa para la salud, venia á presentar á la consideración del H. C. el siguiente proyecto de ordenanza.

Ordenanza sobre expendio de leche
14 Enero 1900

art. 1ro Veinte dias despues de promulgada la presente ordenanza, queda terminantemente prohibido el expendio de leche en botellas, debiendo hacerse en tarros de latón ó lata.

art. 2o Prohibese igualmente y en el mismo plazo el uso de tapas que no sean del mismo metal del tarro.

art. 3o Las contravenciones á esta disposición, serán penadas con diez pesos m/l. de multa, por la primer vez, ó arresto de uno á cuatro dias, y veinte pesos en caso de reincidencia, ó arresto de uno á ocho dias.

art. 4o Estas penas se harán efectivas contra los dueños de las lecherias, ó contra las personas por órden de quien se reparta.

Dada en la sala de sesiones del H. C. Deliberante, á los catorce dias

*

del mes de Enero del año mil novecientos.
tomada en consideración, se resuelve por unanimidad sancionar el proyecto presentado por el señor Intendente en ejercicio, sin modificación alguna.
No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y treinta a.m.

Julian Lynch
Vice Presidente

Indelfino
Srio Sº

Presentes
Sr Julián Lynch
" Juan Page
" Juan Labitte
" Pedro Pereuchena
" Andrés Bernasconi

En la Sala de sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú, á los veinte y ocho días del mes de Enero de mil novecientos, reunidos los Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del Sr Julián Lynch, se declaró abierta la sesión siendo las 8 y 30 a.m.
Leida y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente ordenó la lectura de una nota pasada por la Comisión de Caminos y Cercos del Partido, en la que solicita el pago de la suma de un mil pesos m/n, cantidad que se le adeuda de la suma ofrecida á dicha comisión el año ppdo.
Despues de un cambio de ideas, se resuelve (para) autorizar á la Intendencia para oblar la suma reclamada, imputándose á (Pagos autorizados por el H. C. Deliberante).
2º Presente el Sr Intendente en ejercicio, solicita que el H. C. vote la suma con que contribuirá la Intendencia Municipal, con la Comisión de Caminos y Cercos del Partido, para el arreglo y conservación de los caminos públicos. Puesto esto en discusión, el Municipal Sr Labitte, se opone que la Intendencia contribuya con suma

alguna; El Municipal Sr. Berrasza vota por la suma de cuatro mil pesos; y los Municipales Sres. Page y Peruchena por la cantidad de cinco mil pesos m/n. Suma que se sanciona por mayoría. Este pago se imputará al Item 22 del Presupuesto en vigencia.

3º Para dar cumplimiento á lo que determina el art.º 4º del Reglamento de Contabilidad, se designa por unanimidad al Municipal señor Lahitte conjuntamente con el Señor Presidente.

4º A moción del Municipal Sr. Peruchena se resuelve, invitar á los Municipales Sr. Rodriguez y Rios, para que asistan á las reuniones que celebra este Concejo todos los dias Domingo á las 8 y 30 a.m.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 y 30. a.m.

Julian Lynch
Vice Presidente

Y. Delfino
Srio.

Presentes
Sr. Julián Lynch
" Juan Page
" Andrés Berrasza
" Pedro Peruchena
" Norberto Rodriguez

En la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú a los dies y ocho dias del mes de Febrero del año mil novecientos, reunidos los señores Municipales que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesión siendo las 9 a.m.

Leida y aprobada sin observación el acta de la sesión anterior, dióse lectura de una nota de la comisión de caminos y cercos del Partido en la que solicitan el nombramiento de peones camineros, á fin de mantener los caminos públicos en buen estado de viabilidad.

Despues de un cambio de ideas

se resuelve, por unanimidad, facultar al Sr. Intendente para que proceda á este respecto en la forma que crea mas conveniente.
Se resuelve autorizar tambien al Sr. Intendente para suministrar á la guardia de la Policia los viveres que crea necesarios, sin alterar por esto la suma que para dicho servicio determina el presupuesto en vigencia.
No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion, siendo las 10 a.m.

Julian Lynch

[signature]
Sec. Sº

Sr. Julian Lynch
" Juan Page
" Pedro Perucheua
" Norberto Rodriguez
" (Pedro Perucheua)
" Andrés Bensazza

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á cinco de Abril de mil novecientos, reunidos los municipales que al margen se designan bajo la Presidencia del Sr. Julian Lynch, se declaró abierta la sesion, siendo las dos y treinta p.m.
Leida y aprobada que fué el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente, ordena la lectura de dos notas recibidas, una de la señorita Leonor Chuelia, y otra del Sr. Victorio Degiorgio, siendo despachada favorablemente la primera, y no haciéndose lugar á la segunda.
Enseguida se procedió a tomar el juramento de Ley á los señores Alejandro Madero y Eugenio M. Loira, para desempeñar el cargo de Jueces de Paz del Partido, en el corriente año, como titular y suplente respectivamente quienes lo prestaron de acuerdo á lo establecido por la Constitucion de la Provincia, jurando lo bas-

#

tante, para desempeñar con lealtad y honorabilidad, el cargo para que han sido designados, firmando la presente acta para constancia.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11 p. m.

Julian Lynch

Indelfuso
Srio I.

Alejandro Madero
Eugenio M. Lugue

En la misma sesión, se resolvió unanimemente, autorizar al Sr. Intendente, para que provea de los muebles y útiles necesarios, para el buen funcionamiento de la oficina del Registro Civil de esta localidad, lo que se le comunica á sus efectos.

Julian Lynch

Indelfuso
Srio I.

Julian Lynch
Juan Page
Pedro Berruchena
Andrés Bernassa
Gilberto Rodriguez

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú á los cuatro dias del mes de Junio del año mil novecientos, reunidos los Sres Municipales al margen designados, bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 2 p.m. leida y aprobada que fué el acta de la sesion anterior; el Sr Presidente, ordenó las lecturas de las notas recibidas.
Una del Sr Francisco Spina en la que dá cuenta de la renuncia presentada por el Sr Enrico Cora como miembro de la Comision de la Banda de Musica; acto continuo se tomó en cuenta esa renuncia y se

nombra en su reemplazo al Sr Miguel Garriga
También se autoriza á esa Comision para hacer
las reparaciones necesarias en los instrumentos
deteriorados que posee y de cuenta de su costo
todo á esta Municipalidad á fin de ordenar el
pago respectivo

2º. Se aprobaron las cuentas de la administracion
del año 1897 y se ordena su remision al Tri-
bunal de Cuentas.

3º Han sido nombrados los Sres Municipales Juan
Saye, Pedro Iruchena Andres Bernasza y los
mayores Contribuyentes Sres Dionisio Olarriaga
Pedro Darritchon y Francisco Spina para
confeccion el proyecto del presupuesto de gastos
y calculo de recursos para el año 1904

4º Han sido nombrados los Sres Municipales Juan
Saye, Pedro Iruchena y Andres Bernasza para
que entiendan en la apertura del Registro de
Extrangeros en el mes de Agosto, cuya Comi
sion deberá funcionar los dias Jueves y Domingos
de 1 á 4 p.m.

5. Se ha dirigido una nota á la Directora de
la Escuela Normal de Dolores para que se
sirva informar si existe aun vacante la
beca que le corresponde á esta Municipalidad; este
pedido ha sido así hecho en virtud de haberlo
solicitado el Sr Pedro Correa para su hija Feli-
ciana.

6º Han sido designados los Sres Municipal. Don
Roberto Rodriguez, Intendente Don Ricardo Etchamendi
y Tasador Sr Pedro Pini para que asociados
en Comision se dirijan á las autoridades del
Partido del Pecarí y de comun acuerdo, si les
es posible traten de permutar una parte de
terreno anexo á ambos pueblos y con ese
requisito dirijirse á la Legislatura solicitando la
aprobacion respectiva.

Con

lo que se dió por terminada la sesion y el Sr Presidente ordenó que se levantara siendo las 4 p. m. firmando para constancia en prueba de ello con el Secretario autorizante.

Julian Lynes

Blossard

Juan Page.
Juan Lafitte
Pedro Sorzabena
Andrés Ramasse

En la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú á los once dias del mes de Julio del año mil novecientos reunidos los Señores Municipales al márgen designados y bajo la Presidencia de Don Juan Page se declaró abierta la Sesion siendo las 4 ½ p. m.; leida y aprobada el acta de la anterior; el Sr Presidente manifestó la causa de esta Sesion extra-ordinaria; en virtud de lo cual se acordó autorizacion especial al Sr Intendente Municipal para efectuar todos los gastos de entierro que se hicieron para sepultar los restos del en el Cementerio de esta localidad del Señor Alfredo Larrieu Secretario de esa Intendencia. y con su resultado hacerlo saber á este Concejo en la oportunidad debida.

No habiendo sido otra la el motivo de esta reunion se dió por terminada la sesion. y el Sr Presidente ordenó se levantara siendo las 5 p. m.

Julian Lynes

Blossard

Sr Juan Page
" Norberto Rodriguez
" Andrés Ramasse
" Pedro Sorzabena
" Mariano Ruiz

En la sala de sesiones del H. C. Deliberante Municipal á treinta de Septiembre de mil novecientos, reunidos los señores Municipales al márgen anotados, y bajo la Presidencia del Vice Pte Don Juan Page, se declaró abierta la sesion siendo las dos p. m. Leida y aprobada

Sin observación el acta de la sesión anterior, el Sr. Pre=
sidente ordenó la lectura de las notas recibidas.
1º Una del Sr. Cura Parroco solicitando fondos para
ayudar á sufragar los gastos que ocasionen las próxi=
mas fiestas religiosas. En vista de la escasez de entra=
das, se resuelve, no hacer lugar á lo solicitado.
2º Se resuelve pasar á la Intendencia, para su infor=
me, una solicitud de alumbrar, presentada por el ve=
cino del Cuartel 2º Don (Juan Page) Eduardo Malone
3º Se autoriza al Sr. Intendente para que provea
de una biblioteca á la Comisaría de policía, para
el servicio de dicha repartición.
4º Por unanimidad, se resuelve, por razones de me=
jor servicio, remover de su puesto al Secretario Dn
Juan S. Carriel, nombrando en su reemplazo, y con
carácter de interino á Don Miguel Garriga.
5º De acuerdo con lo que determina la Ley Electoral
en su artículo 14, se resolvió sortear los cinco
ciudadanos que deben componer la Junta de
Reclamaciones en el Registro Provincial.
Sorteados que fueron resultaron electos los siguien=
tes: Acuña Bernardino, Pader Manuel, Bernazza
Juan, Ibarguengoytia Valentin y Delfino Vital á
quienes se les comunica á sus efectos en la
forma de práctica.
No habiendo mas asuntos
que tratar, se dió por terminada ésta sesión
siendo las 4. y 30 p. m. = Entre paréntesis = Juan
Page - no vale =.

Juan Page

M. Garriga
Secretario Int.

Juan Page
Norberto Rodriguez
Mauricio Rios
Pedro Penerhuna

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal á primero de Octubre de mil novecientos, reunidos en sesión pública, los señores municipales.

Andrés Bermúdez

que al márgen se designan, bajo la presidencia del vice 2º Sr. Juan Page, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve a.m. Leida aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, el Sr. presidente en ejercicio manifestó que el objeto de esta reunión era para tratar el Presupuesto de gastos y Cálculo de recursos para el año próximo de mil novecientos uno. Después de un corto debate se resolvió unánimemente sancionar el actual presupuesto, con las siguientes modificaciones:
1º Aumentar á noventa pesos m/nacional el sueldo de secretario del Consejo Deliberante, que figura en el presupuesto con treinta pesos.
2º Aumentar al tesorero municipal, para fallas de Caja, diez pesos, quedando en cuarenta pesos, en lugar de treinta con que figura.
3º Rebajar cincuenta pesos, á la subvención del Juzgado de Paz, quedando en cien pesos, mensuales.
4º Aumentar al Médico Municipal, á cien pesos mensuales, su sueldo.
5º Rebajar las patentes de carruages particulares á veinte y cinco pesos, en lugar de cuarenta pesos, que actualmente pagan.
6º Aumentar las patentes de carros de dos ruedas á quince pesos m/nacional, que figuran con doce. También se resolvió agregar la siguiente disposición:
Todo propietario de vehículo, que resida en este pueblo ó Partido, queda obligado á munirse de la patente respectiva en esta Municipalidad.
Enseguida y de acuerdo con lo que

determina la Ley Orgánica Municipal, se procedió, al sorteo de los ciudadanos que deberán componer las cuatro mesas receptoras de votos, para las próximas elecciones de Municipales y Consejeros escolares, resultando los siguientes:

1ª Mesa

Titulares	Suplentes
Nº 138 Cabrera Higinio	nº 193. Esquivel Alejandro
" 209. Fontana Márcos	" 71. Benitez Nicanor
" 131. Casado Celestino	" 13. Arancíaga Fernando
" 21. Aroza Mauricio P.	" 228. Giacometti Lorenzo
" 318. Farias Esteban	" 199. Etchelet Pedro

2ª Mesa

Titulares	Suplentes
nº 316. Hill Cárlos	nº 464. Moreno Justino
" 357. Loiza Eugenio, hijo	" 307 Herrera Oliver Domingo
" 286. Gonzalez Felix	" 359. Laguna Pedro
" 318. Ibarguren goitia Valentin	" 362 Loiza Lizardo
" 463. Moreno Sixto, hijo.	" 416. Mola Ignacio.

3ª Mesa

nº 711. Pader Manuel	nº 688 Vergara Manuel C.
" 584. Sosa Cenobio	" 733 Lurasehi Cárlos
" 689. Vergara Antonio	" 763 Balbin José
" 561. Recarte Bernardo	" 747 Yanquinti José
" 725 Bernaza Juan E.	" 387 Magini Juan

4ª Mesa

nº 754 Ansolabehere Julio	nº 779. Leguina Mariano
" 719 Pasini Domingo	" 765 Luna Pastor Luis.
" 237 Gomensoro Luciano	" 723 Rodriguez Alejandro
" 670. Vidalle Francisco	" 782 Ramón Veira
" 532 Quiñones Eloy	" 108. Camarino José

A quienes se les comunica á sus efectos.
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo las once á. m.

M. Yarriga — Secrt. Int.º

Juan Page

Juan Page
Norberto Rodriguez
Mauricio Rios
Pedro Perrachena

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante municipal de Maipú á dos de Octubre del año mil novecientos, reunidos los Señores Municipales que al márgen se designan, bajo la presidencia del vice 2º don Juan Page, actuando por ausencia del vice 1º y encontrarse el Señor Presidente en ejercicio de la Intendencia local, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano.

Leida que fué el acta de la sesión anterior, mereció la observación del señor municipal don Pedro Perrachena, acerca de la forma en que se habia efectuado la insaculación de los ciudadanos que deben componer las cuatro mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de municipales y consejeros Escolares, pues se hizo contrariando lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica Municipal, puesto que las citaciones no se formularon ni distribuyeron con las formalidades del caso, omitiéndose la enunciación de la sesión á que este acto se referia, con la anticipación necesaria, como tambien el término establecido para aquellas. Y que por estos fundamentos hace moción para que se resuelva reconsiderar el acto anterior y solamente en lo que se refiere al sorteo verificado, el

uspl. tentaria precedentes inconvenien-
tes. Puesta en discusion la mo-
cion del Sr. Perechena y despues de
un corto debate, se resolvió convocar
nuevamente á los Sr. Municipales
para el dia diez del actual á las
nueve ante meridiano.

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion siendo
las once a. m. Entre lineas (cual = vale —

M. Yarriga / Secret°. — Juan Page

Juan Page
Norberto Rodriguez
Mauricio Rios
Pedro Perechena

En la sala de sesiones del H. Conse-
jo Deliberante á diez de Octubre de mil
novecientos, reunidos los Señores Mu-
nicipales que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Señor
Juan Page, se declaró abierta la
sesion pública, (de acuerdo con
lo dispuesto en el art. 41 – de la Ley
Orgánica Municipal, esto es habién-
dose citado con ocho dias de antici-
pación,) siendo las nueve ante me-
ridiano.

Leida y aprobada el acta
de la anterior y habiéndose llenado
los requisitos que establecen los art.
32, 3° y 4° inciso 2° del art. 1° de la Ley
Electoral de la Provincia de fecha 23-
de Octubre de 1876- se procede en conse-
cuencia á practicar el sorteo de los
ciudadanos que deberán componer
las cuatro mesas receptoras de votos,
para las próximas elecciones Muni-
cipales y de Consejeros Escolares, resul-

tando los siguientes:

1ª Mesa

Titulares	Suplentes
Nº 138 Cabrera Higinio	139 Esquivel Alejandro
" 207 Fontana Márcos	71 Benitez Nicanor
" 131 Casado Celestino	13 Arancíaga Fernando
" 321 Aroza Mauricio P.	228 Giacometi Lorenzo
" 208 Farias Froilán	199 Etchelet Pedro

2ª Mesa

Titulares	Suplentes
316 Hill Cárlos	464 Moreno Justino
357 Loiza Eugenio (hijo)	307 Herrera Olivér Domingo
286 Gonzales Félix	359 Laguna Pedro
318 Itarguengoitia Valentin	362 Loiza Lizardo
463 Moreno Sixto (hijo)	416 Mola Ignacio

3ª Mesa

Titulares	Suplentes
711 Padar Manuel	688 Vergara Manuel C.
584 Sosa Cenobio	733 Luraschi Cárlos
687 Vergara Antonio	763 Balbín José
561 Recarte Bernardo	747 Sanguineti José
725 Bernasa Juan F.	387 Maquí [illegible]

4ª Mesa

Titulares	Suplentes
754 Anzolabehere Julio	774 Leguina Mariano
719 Pasini Domingo	765 Luna Pastor Luis
237 Gonrensoro Luciano	723 Rodriguez Alejandro
670 Vidalle Francisco	782 Veira Ramón
532 Quiñones Eloy	108 Camarino José

A quienes se les comunica á sus efectos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo las once a. m.

M. Garmiriza

Secret.

Yribarne [illegible]

Julián Lynch
Juan Paye
Norberto Rodriguez
Mauricio Ríos
Pedro Peruchena

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal á siete de Noviembre de mil novecientos, reunidos los señores Municipales que al márgen se designan, bajo la presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesión pública, siendo las nueve ante meridiano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Señor Presidente expuso: que de acuerdo con lo comunicado en las respectivas invitaciones y como lo dispone el art. 41 de la Ley Orgánica Municipal, el objeto de esta sesión era para dar conocimiento al Señor Intendente del número y nombre de los Municipales y Consejeros Escolares que terminan su mandato en el corriente año, á fin de que la intendencia pudiera convocar á elecciones con el periódo anticipado que la ley reglamentaria acuerda. En tal virtud y acto contínuo se procedió en consecuencia, resultando salientes los siguientes Concejales; Srs. Julián Lynch, Pedro P. Areco, Norberto Rodriguez, Ricardo Otamendi y Andrés Bernazza y los Consejeros escolares que á continuación se anotan Srs. Pedro Monasterio, Ernesto J. Morgante Miguel Móran y el Dr. Jorge Y. Magnin y por renunciante el Sr. Roque M. Quinteros.

Enseguida se ordenó el despacho de los asuntos entrados.

Se dió lectura de una nota presentada por el municipal Sr. Juan Labitte en la cual pedia licencia, y no obstante habersele invitado á la que celebra

mos hoy, no ha hecho acto de presencia por lo que se resuelve archivar la comunicacion de referencia y además á pedido del Sr. Presidente se resolvió por unanimidad de votos, declarar cesante al mencionado municipal Sr. Labitte.
También se dió lectura de la renuncia presentada (por) el Señor Pedro Peruchena del cargo de Síndico. Después de un corto debate, se resolvió aceptarla, nombrándose en su reemplazo al Sr. Julián Lynch.
El Sr. presidente espuso que ha llegado á su conocimiento, por publicaciones aparecidas en La Patria de Dolores, que esta H. Corporación, ha sido acusada por haber efectuado el sorteo de escrutadores para las próximas elecciones Municipales, sin haber cumplido con los requisitos que establece la ley respectiva y como estas circunstancias importan una acusacion grave y conociendo por otra parte que el autor de tal publicacion es don Eusebio Lozano y como á esta persona no se le conoce responsabilidad suficiente y está acusado criminalmente ante el Juez del Crimen del departamento, segun referencias del diario La Tarde de la ciudad de Dolores, es de opinion que se libre oficio al Sr. Juez de Paz del Partido á efecto de que si la publicacion que se ha hecho es verídica, se exija el arraigo del juicio al acusador, prévio informe del Sr. Juez del Departamento. Puesta en dis=

cusión la moción del Sr. Lynch fué aprobada en todas sus partes.
También se resuelve por unanimidad, revocar el poder conferido por este Consejo, al Sr. Eusebio Lozano, de apoderado municipal y pasándose la revocatoria al Juzgado de Paz del Partido, para hacerle la notificación de la cesación del mandato.
Acto continuo se procedió por resolución unánime otorgar poder (general) para pleitos al Sr. Cárlos Hill
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 11 p.m.
Entre paréntesis = por = vale = general = no vale =

Julian Lynch

M. Garrigós
Sto. Int.

Sr. Julian Lynch
Juan Page
Norberto Rodriguez
Mauricio Rios
Pedro Perustrena

En el salón de sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal de Maipú á siete de Octubre de mil novecientos, reunidos los Sr. consejeros que al márgen se designan, bajo la presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las tres p.m.
Leida el acta de la sesion anterior, observó el municipal Sr. Juan Page, que era necesario reconsiderar la resolucion tomada referente á la cesantia del Sr. Juan Lahitte, manifestando que antes de procederse en tal sentido, se debia citarlo á un comparendo verbal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley O. M.
En consecuencia, así se resolvió por unanimidad, por lo que

se acuerda pasar invitacion especial al mencionado consejal, haciendole presente que su inasistencia sin causa justificada á la sesion que se verificará en el dia de mañana, á las nueve ante meridiano, dará lugar á que se proceda como lo dispone el artículo precitado. Con lo que terminó la sesion siendo las (diez) cuatro p. m. habiendo quedado invitados los Señores Municipales, para la sesion de mañana á las nueve ant. meridiano.
Entre paréntesis = diez = no vale —

M Garriga — Julian Lynch
Secret Int°

S. Julián Lynch
Juan Page
Norberto Rodriguez
Mauricio Rios
Pedro Peruchena

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal de Maipú, á ocho de noviembre de mil novecientos, reunidos los Ss. Municipales que al márgen se designan, bajo la presidencia del Sr. Julian Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las nueve ante meridiano.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y no habiendo comparecido á la sala de sesiones el Municipal Sr. Juan Lafitte, no obstante, habérsele invitado especialmente comunicándosele el objeto y fines de esta reunion, se resuelve por unanimidad aplicarle el art. 12 de la Ley O. M. declarándolo cesante. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo las diez ante meridiano.

Julian Lynch

M Garriga
Secret°

Julián Lynch
Norberto Rodriguez
Andrés Bernazza
Pedro Perechena
Mauricio Rios

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos, reunidos en sesión pública los Sres. Municipales que al márgen se designan, bajo la presidencia del Sr. vice 1º don Julián Lynch, se declaró abierta la sesión siendo las ocho y treinta ante meridiano. Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr presidente en ejercicio manifestó que estaban en secretaria los registros y demás comprobantes de la eleccion de Municipales y Consejeros Escolares verificada el dia Veinte y cinco del cte. mes.

En tal virtud se resolvió designar á los Sres. municipales don Mauricio Rios y Pedro Perechena para que en cuarto intermedio, estudiaran y aconsejaran la resolucion que debia adoptarse, de acuerdo con las constancias que existian.

Vueltos á sus asientos los Sres Municipales, siendo las diez ante meridiano, informaron los concejales nombrados al efecto, que habian estudiado detenidamente los antecedentes de la eleccion encontrandolos de conformidad á los requisitos exigidos por la Ley respectiva, por lo que se desprende que solamente ha sido presentada al comicio, una lista con titulo de "Lista Popular", cuyos votos á su favor han ascendido á cuatro cientos cuarenta y seis.

"Por estas consideraciones aconsejamos al H. C. Deliberante la aproba-

cion del siguiente decreto.

"El H. Consejo Deliberante del Partido, constituido en sesion pública, á los efectos determinados en el art. 29 de la Ley Organica Municipal

Decreta:

Art 1º Apruébanse las elecciones practicadas en este Distrito, el domingo 25 de Noviembre del corriente año, por las que resultan electos municipales titulares los Señores: Ezequiel Ramos Mejia, Norberto Rodriguez Ricardo Otamendi y Julian Lyprido. Suplentes: Don Roque M. Quintero y Francisco Barrionuevo. Para Consejeros Escolares. Sr.s Pedro Monasterio, Carlos M. Madero Carlos Hill, Pedro Davitchon y Man.l Iruleta.

Art. 2º Háganse las comunicaciones que el mismo referido art. determina, convocándose á los electos, para el domingo 2 de Diciembre próximo, á las 9 ant. merid., á la sesion pública q.e deberá tener lugar, á los efectos del art 7 de la misma Ley.

Art 3º Publíquese y hágase saber"

Firmado: Mauricio Rios, Pedro Perissone.

Por aprobada en sesion pública de la fecha publiquese. — Se dió lectura de una solicitud del S. Eduardo Malone, pidiendo autorizacion para alambrar un campo de su propiedad. De acuerdo con lo informado por el Señor Inspector Municipal, se resolvió acordar el permiso solicitado, dándosele traslado á la Intendencia á los efectos consiguientes con lo que terminó la sesion siendo las 11 a.m.

M. Garriga — Julian Ma...

1er Prest.

Julián Lynch
Sr. Norberto Rodriguez
" Juan Page
" Mauricio Rios
" Andrés Bernazza

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante Municipal á dos de Diciembre de mil novecientos, reunidos en sesión pública los Sres. Concejales que al margen se anotan é incorporados que fueron los Municipales elegidos en los Comicios del 25 de Noviembre ppdo., Sres. Exequiel Ramos Mejia Norberto Rodriguez, Ricardo Otamendi y Julián Lynch, como titulares. Para suplentes Señores, Roque M. Quinteros y Francisco Barrionuevo y siendo las nueve ante meridiano el Sr. presidente en ejercicio, manifestó que el objeto de esta reunión era para constituir legalmente el H. Concejo Deliberante y verificar la distribución de cargos para el ejercicio próximo de mil novecientos uno.

Acto continuo se procedió en consecuencia, habiendo sido elegidos por unanimidad: para Intendente Municipal el Sr. Ricardo Otamendi. Presidente del Consejo don Julián Lynch, vice primero don Norberto Rodriguez, vice segundo don Juan Page. (Para Sindico, Defensor de menores y tesorero. los Sres. Pedro Perurena, Norberto Rodriguez) Para Sindico y Tesorero el Sr. Pedro Perurena y Defensor de Menores don Norberto Rodriguez.

No habiendo mas asuntos que tratar se resolvió invitar al Consejo para la sesión que tendrá lugar el domingo 16 del actual, levantándose la sesión siendo las

once ante mencionan: Entre paréntesis = =Para síndico, defensor de menores y tesorero, los Sr. Pedro Peruchena Norberto Rodríguez: no vale=

M Garrigós
Julián Lynch
Stro

Julián Lynch
Juan Page
Mauricio Ríos
Andrés Bornazz.
Pedro Peruchena

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á 16 de Diciembre de 1900, reunidos los Sr. Municipales que al márgen se desig- nan, bajo la presidencia del Sr. Julián Lyn- ch, siendo las 8.30 a. m. se declaró abierta la sesión. Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. presidente ordenó se diera lectura de los asuntos entrados.

El concejal Sr. Peruchena hizo uso de la palabra manifestando que habia ob- servado que en el año 1895 se han hecho los siguientes pagos, cuyos comprobantes ecsisten, pero que no fueron autorizados por el Concejo Deliberante; se abonó la suma de 700 pesos m/n al Sr. Juez de Paz del partido, por honorarios correspondientes al Dr. don Antonio L. Gil, en el juicio seguido por varios comer- ciantes de esta localidad contra la Muni- cipalidad del Partido. Se ha pagado la suma de 38,70/100 $ m/n importe de flete ~~del Ferro~~ Carril Sud, por conducción de armas de la Guardia Nacional. Id. al Sr. Bartolo por alquiler de la pieza que ocupaba la oficina de la Intendencia Municipal la suma de 35 pesos m/n. Id. al escribano Sr Pedro Monasterio, por un poder general á favor del Sr. Eusebio Lozano, la suma de $35. m/n y la cantidad de 76.10/100 $ m/n al Sr. Pedro Parisi, por composturas y cajones según cuenta; que en el mismo año

se han escedido los pagos en la partida de Diversos y Eventuales, en la suma de 66 $\frac{85}{100}$ $ m/n y en Beneficencia pública la cantidad de $ 541 $\frac{95}{100}$ m/n existiendo los comprobantes que acreditan la legitimidad de dichos pagos. Que en el año de 1896, faltan autorizaciones especiales para el pago de $ m/n 100 efectuado al Sr. Juez de Paz del Partido, por honorarios devengados por el señor Bautista Vazquez, en su carácter de Defensor de Menores ad-hoc, aunque los comprobantes respectivos existen. Que en la partida de Policía y Cárcel se han escedido los pagos en $ m/n 113 $\frac{15}{100}$ en la de Escritorio é Impresiones de $ 366.$\frac{60}{100}$ m/n y en la de Diversos y Eventuales $ 308 $\frac{40}{100}$ y por último; que falta el contrato para la reparación que se hizo del edificio municipal y la construcción de alcantarillas, habiendose hecho las licitaciones para esos gastos. Que todas estas deficiencias sería conveniente subsanarlas, para la exacta contabilidad y además que todos esos gastos redundaban en beneficio de la Comuna, habiendo sido en su mayor parte necesarios y útiles teniendo muchos de ellos el carácter de urgente hacia moción para que se aprobaran por el Consejo, ratificando todos y cada uno de ellos. Cambiadas las esplicaciones aclaratorias, entre los Sres Municipales presentes y despues de verificar la exactitud de las aseveraciones del municipal mocionante en cuanto á los hechos pronunciados y la existencia de los comprobantes, se resolvió aprobar por unanimidad, la moción presentada.

En consecuencia, se acordó enviar dichas cuentas al Tribunal respectivo, para su estudio y aprobación. Enseguida y de acuerdo con la última circular recibida del mismo Tribunal, se dispuso enviar á idénticos fines, las cuentas de esta Municipalidad, que corresponden á los años de 1893 y 1894. Enseguida se resolvió enviar al Poder Ejecutivo la terna para Jueces de Paz, para el año entrante de 1901 compuesta de las siguientes personas. Titulares; Alejandro Madero, Froilan Farias y Alejandro Gomez, para suplentes, Eugenio M. Loiza, Cárlos Luraschi y Eusebio Sosa. Se dispuso además, nombrar para desempeñar las alcaldías de los seis cuarteles del Partido á los Señores, Zoilo L. Gonzales, Domingo Herrera Olivera, Eduardo Malone, Juan Laratçache, Angel Montenegro y Luis Ansa, respectivamente. Acto continuo se dió lectura de una nota presentada por el administrador de Correos local, solicitando exoneración del impuesto de alumbrado y limpieza, de la casa que ocupa la oficina de referencia. Se resolvió acordar lo solicitado, comunicándose al Sr. Intendente á sus efectos. = Entre lineas = de = vale = Sobre raspado = del Ferro = vale = No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo las 10,30 a. m.

M Garriga [illegible]

Sto. Intno

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE MAIPU

Julián Lynch
Juan Page
Norberto Rodriguez
Pedro Penecheno
Mauricio Rios

En la sala de sesiones del H. Consejo Deliberante, á los veinte dias del mes de Diciembre del año mil (ochocientos) novecientos, reunidos en sesion publica los señores municipales que al margen se designan, siendo las 8.30 a.m. y bajo la presidencia del Señor Julián Lynch, se declaró abierto el acto. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con los avisos publicados, con la anticipacion reglamentaria, el objeto de esta reunion era para dar cumplimiento á lo que determina el art. 32 de la Ley Electoral con los requisitos establecidos en los articulos 37 á.

Enseguida se procedió en consecuencia, resultando del sorteo verificado, para componer las cuatro mesas receptoras de votos los siguientes ciudadanos:

Titulares 1a Mesa.	Suplentes
201. Estiumba Sebastian	74 Boistehere Miguel
178 Diaz Rómulo	1 Almada Enrique
46 Acosta Cirilo	12 Aizpitarte Antonio
54 Bernazza Andrés hijo,	15 Arriola Ciriaco
64 Bertoni Luis	20 Albaitero Pedro
2a Mesa	
473 Ocampo Dionisio	308 Herrera A. Olivér
452 Montenegro Cruz	319 Iruvalde Florentino
463 Moreno Sixto	339 Lora Dionisio
387 Maqui Juan	252 Gonzales Domingo
359 Laguna Pedro	271 Galindez Pedro
3a Mesa	
711 Vadez Manuel	702 Salazagan Eufemio
718 Guidici Angel	625 Irbiatebe Juan

725. Bonnazza Juan E. 641 Sanchez Santiago
689 Vergara Antonio 654 Tiseira Francisco
696 Villarreal Miguel 667 Urquiza Francisco

4ª Mesa.

779 Leguina Mariano 771 Rodriguez Juan
761 Chavarria Francisco 760 Montenegro Dolores
775 Carmine Juan (hijo) 762 Balbin Manuel
768 Hermida Florencio 767 Diaz Ruperto
763 Balbin José 782 Veira Ramón

No habiendo mas asuntos de que ~~tratar~~ se levantó la sesion siendo las 10 y 30 a.m. Entre paréntesis "ochocientos": no vale —

M. Garrigós
Sto.

Julián Lynch

Julián Lynch
Norberto Rodriguez
Juan Page
E. Ramos Mejía
Pedro Peruchena

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á trece de Enero de mil novecientos uno, reunidos los Sr. Municipales que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las nueve a.m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y despues de un corto debate se resolvió dictar la siguiente ordenanza para carros de 2 y 4 ruedas de acuerdo con lo que determina la Ley de cercas y caminos de la Provincia en sus art. 72 y 73.

Ordenanza sobre carga en los carros de 2 y 4 ruedas 13 Enero 1901

Carros de 2 ruedas con llanta de 5 á 6 pulg. de ancho, no podrán cargar mas de Un mil quinientos kilog. Carros de 2 ruedas con llanta de mas de 5 á 6 pulg. Dos mil kilog. De 4 ruedas con llanta de 5 pulgadas tres mil kilogramos. Los infractores á esta resolucion, serán penados

por primera vez, con la suma de diez pesos m/n de multa ó en su defecto sufrirá cuatro dias de arresto y en caso de reincidencia, veinte pesos m/n ó en su defecto ocho dias de arresto.

Enseguida se dió lectura de una nota pasada por el Sr. médico encargado de efectuar las visitas de sanidad en las casas de prostitución, pidiendo autorización p.ª cobrar dos pesos por cada prostituta que inspeccione. Se resolvió acordar lo solicitado, por creer justo el pedido. Acto continuo se dió lectura de otra nota enviada por el Sr. Jefe del Registro Civil pidiendo otro auxiliar para la oficina á su cargo. No se hizo lugar á la petición. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las once a. m.

Julian Lynch

M. Garriga
Sec. Int.

Sr. Julián Lynch
" Norberto Rodriguez
" Roque M. Quinteros
" Pedro Baruchena
" Francisco Barrionuevo

En la sala de sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú á cuatro de Marzo de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales que al márgen se designan, bajo la Presidencia del señor Julián Lynch, se declaró abierta la sesión siendo las 9 a. m. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior. El señor Presidente ordenó la lectura de los asuntos entrados.

1º Se resuelve confirmar en su puesto al actual secretario de este Consejo Don Miguel Garriga, quien se compromete desempeñar dicho cargo ad-honorem.

2º No hacer lugar á una solicitud presentada por varios

comerciantes, en la cual piden que sea repuesto el ex-Secretario de esta Corporación, don Juan S. Sarail, por la razón de que el actual secretario se compromete desempeñar dicho cargo gratuitamente, lo que redunda en beneficio de esta Comuna.

3º En el acto se dió lectura á dos notas presentadas por los vecinos don Pedro F. Correa y don Francisco Rueo, el primero solicitando una beca en la escuela Normal de Dolores para su hija, Feliciana, y el segundo pidiendo otra para la escuela de de Artes y Oficios para el niño Américo. Se resolvió conceder lo solicitado.

4º Habiéndose dado lectura de una nota presentada por doña Antonia F. de Bruno, solicitando tambien una beca para la Escuela de Artes y Oficios, y no habiendo ninguna disponible, no se acordó dicha petición.

5º Se dió lectura á una nota presentada por el señor Victorio di Giorgio, resolviéndose no hacer lugar.

6º Se resolvió aceptar la renuncia presentada por don Carlos Heill, de Consejero Escolar, comunicándosele dicha resolución y agradeciéndole los servicios prestados.

7º Se dió lectura de una solicitud de alumbrado, presentada por el vecino don Emilio Ramos Otero, y estando en un todo de acuerdo con la Ley de la materia, se resolvió conceder el permiso solicitado, previo pago de los derechos Municipales correspondientes.

8 En seguida, se resolvió por unanimidad, introducir las siguientes reformas en el actual Presupuesto de Gastos. En la partida de Subvenciones (Ytem 9º) se suprime la subvención á la Banda de música y al Cura Parroco; al Juzgado de Paz se le reduce á cincuenta pesos m/n mensuales, en vez de los ciento pesos m/n, como determina el Presupuesto

Suprimir el Ytem 10 del Presupuesto. Rebajar á $ 500 m/n la partida de Festejos públicos. En la partida de sueldos: se rebaja á $ 20 m/n mensuales, el Tercero, para sellos, que figura en el Presupuesto con $ 40 m/n

9º Todas estas modificaciones se pondrán en vigencia

el 1º de abril próximo, comunicándose á la Intendencia para los efectos consiguientes.
10º Para dar cumplimiento al Reglamento de Contabilidad, se resolvió nombrar al Municipal Sr Peruchena para que conjuntamente con el Sr. Presidente, rubriquen y sellen los libros de la Intendencia.
11 Se autoriza al Sr. Intendente, para que abone las cuentas presentadas por Don Pedro Monasterio y Don Carlos Keill de $ 70 y 10 m/n, respectivamente.
12 También se resuelve autorizar á la Intendencia para comprar un ejemplar del Registro Oficial de Marzo de la Provincia.
Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las 10 y 30 a.m.

[signature] [signature]
M Zuñiga

Sr Julián Lynch
" Ezequiel Ramos Mexía
" Juan Page
" Pedro Peruchena

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante municipal de Maipú á diez y siete Marzo de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al márgen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, siendo las 8 y 30 a.m., se declaró abierta la sesión. Leida y aprobada el acta de la anterior: el señor Presidente ordenó la lectura de los asuntos entrados.
1º Acto contínuo se procedió al estudio de las cuentas de esta Municipalidad, correspondientes á los años 1899 y 1900. Despues de un pequeño exámen el Concejal Sr Peruchena, observó lo siguiente: Que en los del año 1899, se habian escedido los pagos en la partida de "alumbrado y Limpieza" en $ 57 38/100 m/n y en la de "Eventuales" en $ 63 64/100 ctvs m/n, escibiendo todos los comprobantes respectivos: Que había notado tambien que un mismo empleado, durante ese año y parte de 1900, había desempeñado simultáneamente dos puestos, lo que se hacia por razones de

economía. Que en el presupuesto del mismo año, al puesto de ordenanza se le asignaban $ 25 m/n mensuales, habiéndosele pagado á razón de $ 30 m/n; recordando que dicho sueldo (aumento) fué aumentado por este Concejo, pero que debido á un olvido ha sido omitido en el acta respectiva. En virtud de existir los comprobantes que acreditan la legitimidad de los pagos efectuados, hacía moción para que se aprobaran las cuentas en cuestión. Después de un cambio de ideas, y habiéndose verificado la exactitud de las observaciones hechas por el mocionante, fueron aprobadas en todas sus partes.
También se aprobaron las del año 1900, resolviéndose enviar dichas cuentas, al Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su estudio y aprobación.
En seguida, se dió lectura de una solicitud de alambrado, presentada por el vecino Don Pedro Argel, y teniendo en cuenta un escrito que presenta el Sr. Ernesto Modero, el cual se encuentra agregado al expediente respectivo, se resolvió no hacer lugar á lo solicitado por aquel, en atención á las razones que expone este señor.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo las [illegible] a. m. - entre líneas - sueldo - vale - entre paréntesis - aumento - no vale =

M Yarriga — [illegible signature]

Sr. Julian Lynch
Sr. Norberto Rodríguez
Sr. Juan Page
Sr. Pedro Temuhuna
Sr. Mauricio Prós

En la sala de sesiones del H. C. Deliberante Municipal del Partido á veinte y dos de mayo de mil novecientos uno, reunidos los señores municipales al margen anotados, bajo la presidencia del Sr. Julian Lynch, siendo las 2 p. m. se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior el Sr. Presidente ordenó el despacho de los asuntos entrados 1º Se dió lectura

ra de una nota recibida del Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la cual ordena que en el término de diez días (cuyo plazo vence el 25 del actual) se remitan las copias legalizadas de las actas que autoricen pagos efectuados (para) fuera del Presupuesto en el año 1897. En consecuencia, se designó al Concejal Sr. Page, para que conjuntamente con el Secretario, procediera á practicar una prolija revisación en el libro de actas respectivo. Después de un detenido exámen, el municipal designado al efecto, manifestó que habían sido legalmente reforzadas las partidas que se mencionan en la nota referida, á escepción de las partidas siguientes: Alumbrado y Limpieza, Eventuales y Banda de Música, en las cuales se han excedido los pagos en la suma de cuatrocientos pesos m/n. Habiéndose cambiado varias esplicaciones, el municipal Sr. Rodriguez hizo moción para que se aprobasen por la Corporación, todos los gastos efectuados fuera del Presupuesto, en el espresado año, considerándose que tenían el carácter de urgentes y redundaban en beneficio de la Comuna. Resolviéndose afirmativamente por unanimidad, como así también enviar copia de esta acta al Superior Tribunal de Cuentas, á sus efectos. 2º El proyecto de ordenanza sobre edificación presentado por la Intendencia, se resuelve postergarlo para la próxima sesion. No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las cinco p.m.

M. Yarruga (signature)
Sec. ...

(signature)

(stamp)

Sr. Julián Lynch
" Norberto Rodriguez
" Juan Page
" Pedro Pereuberea
" Mauricio Prind

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al márgen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, siendo las 9 a.m. se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de un proyecto de ordenanza para edificación, presentado por la Intendencia. Resolviéndose nombrar en comisión á los Concejales Sres. Rodriguez, Page y Pereuberea para que estudien dicho proyecto, é informen en la próxima sesion.
En seguida, se resolvió tratar el expediente ~~formado~~ con motivo del permiso de alambrar solicitado por el Sr. Pedro Argel. Se resolvió conceder al Sr. Argel, el permiso solicitado, permitiéndosele colocar la línea de alambrado donde tiene el desvio en la línea del Sr. Cárlos Madera.
Se resuelve pasar á la Intendencia para su estudio é informe, un proyecto y presupuesto de luz eléctrica, presentado por el Sr. Miguel Garrigá, para el alumbrado público de ésta localidad.
Se acordó autorizar al Sr. Intendente para que invierta la suma que crea necesaria para la compra de banderas y demás útiles de adornos para ésta Municipalidad.
También se resolvió por mayoria, asignar la suma de diez pesos m/n. mensuales, para gastos de oficina, al secretario de la Intendencia, debiendo imputarse éste pago al Item 10 del actual Presupuesto.
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11 a.m.
Entre líneas - con motivo - vale - lo testado no vale -

M. Garrigá — Julián Lynch

Sr. Julián Lynch
" Norberto Rodriguez
" Juan Page
" Pedro Perochena
" Mauricio Rios

En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á treinta de junio de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, siendo las nueve a. m., se declaró abierta la sesión. Leida y aprobada el acta de la anterior se dió lectura de los asuntos entrados.

1º Se resolvió unanimemente, autorizar al Sr. Intendente para que bajo su direccion haga efectuar un cerco de alambre tejido en la plaza "Alvarado"; invirtiendo en ésta obra, la suma que sea necesaria.

2º Resolvióse ampliar en $ 50 m/n, la partida de Fiestas Públicas.

3º Se faculta al Sr. Intendente para que ordene la construccion de dos alcantarillas de material en este pueblo; cuyo gasto imputará al Item 3º del Presupuesto.

4º Se acordó, designar á los mayores contribuyentes Sres. Pedro Darritchon, Juan Golet y José Garayochea, para que en union con los Concejales Sres. Lynch, Norberto Rodriguez y Pedro Perochena, formulen el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio próximo de 1902.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once a. m.

M. Garruga — J. Julian Lynch

Sr. Julián Lynch
" Norberto Rodriguez
" Juan Page
" Pedro Perochena
" Mauricio Rios

En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á trece de Agosto de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al márgen anotados bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, siendo las 9 a m se declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior el Sr. Presidente ordenó el despacho

Ordenanza
[illegible]
[illegible] en los caminos
13 Agosto 1901
[illegible]
[illegible]

de los asuntos entrados. 1º Se resolvió por unanimidad sancionar la siguiente ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Octubre de 1901, queda terminantemente prohibido en el Partido, el tránsito de vehículos con más de 2000 Kilos de peso.

Art. 2º Desde la misma fecha señalada en el artículo anterior, las llantas de las ruedas de los vehículos construidos para resistir el peso de 2000, 1500 y 1000 Kilos, deberán tener un ancho no menor de 15, 12 y 10 centímetros, respectivamente.

Art. 3º Toda persona que para hacer salir de un mal paso, cualquier clase de vehículo, hiciese pozos ó extracción de tierra, deberá cerrarlos inmediatamente.

~~Art. 4º Los contraventores á lo dispuesto en el art. 1º serán multados con un peso m/n de multa, por cada 10 Kilos de exceso de carga, ó en su defecto sufrirán un día de arresto por el excedente de cada veinte Kilos. Art. 5º Los infractores del).~~ Art. 4º Todo transeúnte que en los caminos, haga escavaciones destinadas para fogones, deberá taparlos antes de seguir su marcha.

Art. 5º Los contraventores á lo dispuesto en el artículo 1º serán multados con un peso m/n, por cada diez Kilos de exceso de carga, ó en su defecto sufrirán un día de arresto, por el excedente de cada veinte Kilos.

Art. 6º Los infractores al art. 3º y 4º pagarán una multa de diez pesos m/n, ó sufrirán seis días de arresto.

Art. 7º Quedan encargados del cumplimiento de esta ordenanza, la Policía é Inspección Municipal

Art. 8º Derógase toda otra disposición que se oponga á la presente ordenanza.

Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú á trece de Agosto de mil novecientos uno.

Art. 2º Se designaron á los señores Pedro Darritchon

Ju-

Miguel Eriñigas, Pedro Erichua y José Garayochea para que en comisión traten de conocer la mejor forma de reorganizar la Banda de música Local, para el año próximo, quienes tienen amplias facultades para resolver lo que consideren mas conveniente, pudiendo disponer de la suma que acuerde la partida respectiva.

3º Resolvióse ampliar la partida de Beneficencia Pública en $ 400 m/n.

4º Se nombró al Sr Pedro Darritchón para que conjuntamente con el Sr Intendente Municipal y el Concejal Sr Barrionuevo, estudien la mejor forma de poner en estado de tránsito la calle denominada "El Recreo", dándole el ancho que exijan las condiciones del terreno, teniendo en cuenta la viabilidad, por su puerto.

Art. 5º Se dió lectura á un proyecto presentado por el Sr Intendente, para la construcción de un galpón en los Corrales de abasto, el que no fué tomado en consideración.

6º Se pasó á la consideración de los señores Municipales, la renuncia presentada por el señor Ezequiel Ramos Mexía del cargo de Municipal, resolviéndose no aceptarla y dirigirse al dicho señor, pidiéndole que siga prestando su valioso concurso, á esta Comuna.

7º Se acordó despachar el permiso para alambrar, solicitado por el Sr Pedro Angel, comunicándose á la Intendencia, á sus efectos.

8 Resolvióse aprobar el siguiente cálculo de recursos y presupuesto de gastos, para el año 1902, formulado por los mayores contribuyentes Sres Pedro Darritchón, José Garayochea y Juan Solet, en compañía de los Concejales Sres Julián Lynch, Norberto Rodríguez y Juan Page:

Art. 1º Desde el 1º del Enero de 1902, los impuestos municipales, se cobrarán con arreglo á las siguien-

tes tarifas:

Patentes

Art. 2º Se cobrará en esta forma:

Patentes para carruajes de 4 ruedas	$ 25 -
〃 〃 〃 〃 2 〃	〃 15
〃 〃 diligencias	〃 50
〃 〃 carros de 4 ruedas	〃 10
〃 〃 〃 〃 2 〃	〃 15
〃 〃 zorras	〃 5
〃 〃 jardineras	〃 12
〃 〃 carretas ó carros de bueyes	〃 15
〃 〃 cancha de pelota cerrada	〃 30
〃 〃 〃 〃 〃 abierta	〃 20
〃 〃 billar	〃 60
〃 〃 cancha de bochas	〃 10
〃 〃 casas de tolerancia	〃 1000
〃 〃 perros, en el pueblo	〃 2
〃 〃 casa de préstamos, compra venta ó monte pío	〃 500
〃 〃 registro de casa de comercio 1ª cat.	〃 10
〃 〃 〃 〃 〃 〃 2ª 〃	〃 6
〃 〃 〃 〃 〃 〃 3ª 〃	〃 3
〃 〃 colocar muestras, vidrieras ó letreros, al frente de los edificios	〃 5
〃 〃 comisionistas que salen de la localidad	〃 20
〃 〃 registro de casa de baile	〃 100
Por cada chapa de carro ó carruaje	〃 1

Abasto

Art. 3º Los animales destinados al consumo tendrán este impuesto.

Cada animal vacuno	$ 1
〃 〃 lanar	〃 0.20
〃 ternero	〃 0.30
〃 cerdo ó lechón	〃 2

Guías

Art. 4º Por cada guía se cobrará un derecho fijo de $ 3 m/n c/a, y otro adicional del 1 ½ % sobre

el Impuesto Fiscal.

Pesas y medidas

Art. 5º Derecho de visita general y contraste

Por cada pesa, hasta 2 kilos	$	0 50
〃 〃 medida 〃 2 litros	〃	0 50
〃 〃 pesa desde 2 kilos	〃	1 -
〃 〃 medida 〃 2 litros	〃	1 -
〃 〃 balanza, báscula ó romana	〃	4
〃 〃 metro ó fracción	〃	2
〃 〃 derecho de visita anual	〃	2

Cementerio

Art. 6º El arrendamiento, venta de tierra y derecho de cementerio, se cobrará en esta forma.

Sepulturas para mayores, por 5 años	$	15
〃 〃 menores 〃 〃 〃	〃	10
〃 〃 mayores á perpetuidad	〃	80
〃 〃 menores 〃 〃	〃	50
Permiso para inhumar en bóveda	〃	10
〃 〃 exhumar un cadaver trasladándolo á otro Cementerio	〃	30
Permiso para remover un cadáver dentro del cementerio	〃	10
Por cada nicho para mayores, á perpetuidad	〃	200
〃 〃 〃 〃 menores 〃 〃	〃	180
〃 〃 〃 〃 mayores, por 10 años	〃	160
〃 〃 〃 〃 〃 〃 5 〃	〃	140
〃 〃 〃 〃 menores 〃 10 〃	〃	120
〃 〃 〃 〃 mayores 〃 5 〃	〃	100

Alumbrado y Limpieza

Art. 7º Estos servicios se cobrarán en esta forma.
Las casas de familia pagarán un tercio por mil, al mes, sobre el avalúo de la C. Directa.
Los sitios baldíos un cuarto por mil, id id
Las casas de Comercio, dos tercios por mil, id id

Licencias Mensuales

Art. 8º Cada permiso para vendedores al pié, de frutas, verduras, legumbres, escobas, huevos, [illegible], quesos, pan,

neo, carne y pescado, que estén radicados en esta
localidad, al mes | $ 2
Para vender los mismos en carros | " 3
Cada permiso para vendedores ambulantes, de comestibles,
bebidas ó mercaderías en general, no radicados en la
localidad, al mes | $ 10

Impuestos Varios

Art. 9º Por cada noche de bailes en las casas de prostitución
ó de bailes | " 10
Los mismos por 15 ó mas días, cada noche | " 8
Cada permiso de bailes en hoteles ó fondas | " 5
" servicio fúnebre | " 10
Los espectáculos teatrales, circos, fantoches ó análogos
por cada función | " 5
Las rifas pagarán el 10 % sobre el valor del objeto á
rifarse.
Cada permiso para correr carreras en la campaña | " 10
Por fijar carteles en parajes públicos | " 2
" tirar cohetes ó bombas | " 2
Los gabinetes ópticos, caleitos y otros no especificados
Por mes | " 60
" quincena | " 40
" semana | " 25
" día | " 4
" herrar hacienda, cada vez | " 2
" derecho de Vº Bº | " .25
" " de R. Civil | 2.00
" registro de prostituta | " 2
" cada libreta de sanidad | " 2
" " archivo de guía ó certificado | " 2
" " matrícula de acarreador | " 10
" " permiso para contra-señalar | " 2
Los carruages de alquiler, por estacionamiento de
carruages de alquiler, pagarán por año | " 10

Boletos y transferencias

Art. 10 Por boleto de señal | " 10
" transferencia de boleto de señal | " 5

Por transferencia de boleto de marca	$	8
" archivo del boleto de marca ó señal	"	2
" renovación " " señal	"	5
Numeración, Edificación, Cerco y Delineación		
Permiso para edificar, que de frente á la calle	"	10
" " refecciones " " "	"	5
" " delineación de quintas	"	20
" " " " chacras	"	30
" " cercar solares con material	"	3
" " " " " alambre	"	2
" " alambrar campo 0.02 cts el metro ó fracción		

Por numeración de cada puerta, se cobra $ 0.50 cts cada chapa, más el valor de ellas.

Resumen del Cálculo de Recursos

Art. 12. Para los diferentes servicios de la administración, se calculan los siguientes recursos.

Patentes y tablillas	$	9700
Abasto	"	4800
Guías	"	5820
Pesas y medidas	"	700
Cementerio	"	3800
Alumbrado y Limpieza	"	2500
Sisas	"	1500
Registro Civil	"	200
Eventuales	"	1500
Boletos y transferencias	"	800
Cerco y Edificación	"	250
Bailes públicos	"	3250
15% de C. Directa y Patentes	"	3090
Ingresos $m/l		35.910

Disposiciones Generales

Art. 13 Vence el plazo para munirse de las patentes municipales, el 31 de Marzo próximo, exceptuando los casos de tolerancia, prestamos ó monte pío, bailes públicos y comisionistas, que deberán munirse antes del 15 del mes de Enero,

Art. 14 Vencidos estos plazos ú otros que acordase la Intendencia Municipal, los contraventores pagarán una patente igual al duplo de la patente respectiva.

Art. 15 Siendo las patentes municipales un impuesto local, todo vecino de este Partido, que se muniese de patente en otra localidad, se considerará defraudador y como si no la tuviese, incurriendo á la vez en una multa igual al duplo del valor que le corresponda.

Art. 16 El impuesto de alumbrado y limpieza, será abonado por el propietario ú ocupante de la finca gravada y se hará efectivo por intermedio de cobradores á domicilio.

Art. 17 Los propietarios serán siempre los responsables de este impuesto, cuando los encargados ú ocupantes por cualquier causa, no lo efectuen.

Art. 18 Los que se negasen á oblar el Impuesto mencionado, transcurridos dos meses consecutivos, serán penados con el duplo del impuesto á pagar.

Art. 19 El permiso para la salida del fúnebre deberá ser satisfecho, antes de prestar su servicio

Art. 20 El estacionamiento de carruages de alquiler, se pagará por año, conjuntamente con la patente correspondiente.

Art. 21 Los contraventores á cualquier otra disposición de esta ordenanza, sufrirán una multa igual al duplo del impuesto á pagar.

Art. 22 Los permisos mensuales deberán solicitarse antes del 10 de cada mes, exceptuando los ambulantes que deberán hacerlo antes de proceder á la venta de su mercancía.

Art. 23 Los permisos para las edificaciones, refacciones, delineaciones y alambrados, deben ser solicitados antes de comenzar las obras.

Art. 24 Los nuevos rodados que salgan de fábrica despues del 1º de julio, pagarán media patente, como así también lo que se establezcan

con negocio después de esa fecha.
Art. 25 Los propietarios que vencido el plazo acordado tengan una patente de menor valor, que la que le corresponda, sufrirán la inutilización de ellas, sin perjuicio de hacerle efectiva la patente correspondiente, con mas la multa que menciona el art. 14.
Art. 26 Todo propietario de rodados, se encuentra en la obligación de colocar la tablilla correspondiente en un parage visible del vehículo, bajo la pena de $ 5 m/n de multa.
Art. 27 El que sacase hacienda del Partido, sin antes haberse provisto de la guía respectiva, abonará una multa que no bajará de cien pesos m/n, ni excederá de doscientos pesos, sin perjuicio de lo que determina la Ley de Sellos de la Provincia.
Art. 28 Igual pena se le aplicará al que introdujese hacienda, sin presentar en la Intendencia la guía correspondiente, dentro de los quince días de la llegada de aquella.
Art. 29 La Inspección Municipal y la Policía local vigilarán por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza.
Art. 30 La Intendencia Municipal, podrá reglamentar las disposiciones de la presente ordenanza, para su mejor cumplimiento.

1902
Presupuesto de Gastos
Capítulo 1º
Item 1º
Sueldos

Honorable Concejo Deliberante é Intendencia

	mes	año
Secretario del H. C. Dte	50	600
" Intendencia	170	2040
Auxiliar "	100	1200
Médico Municipal	100	1200
Inspector Municipal	100	1200
Comisario de Corrales	70	840

Sepultureros	50	600
Auxiliar del R. Civil	50	600
Ordenanzas	40	480
Encargado Limpieza	50	600
Fallas Tesorería	20	240
	800	9600

Item 2º
Vías y Obras Públicas
Para este servicio, al año $ 13.665

Item 3º
Alumbrado Público
Para este servicio, al año " 3400

Item 4º
Beneficencia pública
Para socorros y pasajes á pobres " 1200

Item 5º
Policía y Cárcel
Para manutencion y gastos de presos " 1200
" forraje al mes $ 50, al año " 600

Item 6º
Utiles, Impresiónes y Publicaciones
Para este servicio, al año " 1200

Item 7º
Fiestas Públicas
Para fiestas, al año " 600

Item 8º
Eventuales
Para gastos imprevistos " 400

Item 9º
Subvenciónes
Al Juzgado de Paz, al mes $ 50, al año " 600
" Hospital "San Roque" de Flores " " " " " 600
" la Banda de música " " " " 500
" " Parroquia " 20 " " " 240

Item 10
Gastos de Oficinas

Nota - En este acta debió, al sortearse los tres municipales que debían componer la Comisión Inscriptora del Registro Municipal [illegible]: los señores Julián Lynch, [illegible] y Pedro [illegible] [illegible] acta.

M. [illegible]

Para gastos, al mes $ 10, al año	$ 120
Item 11	
Registro Civil	
Para alquiler, al mes $ 20,	240
Item 12	
5% para la Educación Común	1641
Egresos $ m/n	35.910

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú á [illegible] de Agosto de mil novecientos uno.

Y se procedió al sorteo de los tres municipales que debían formar la comisión inscriptora, del Registro de Extranjeros, resultando los señores Julián Lynch Francisco Jamonneau y Pedro Penchena.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion [illegible]

Entre paréntesis. En la foja 56 - no vale. —

Julian Lynch

M. Garriga

Sr. Julián Lynch
" Norberto Rodriguez
" Juan Pago
" Pedro Penchena
" Mauricio Priot

En el salon de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á doce de Septiembre de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch se declaró abierta la sesion, siendo las 9 a.m.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Sr. Presidente ordenó la lectura y despacho de los asuntos entrados.

1º Se dió lectura de una solicitud presentada por Dominga Pesoa pidiendo permiso para abrir una casa de prostitucion, como asi tambien el pago de la patente correspondiente, únicamente por los tres meses del corriente año. Resolviéndose favorablemente todo lo solicitado.

2º La denuncia presentada por el Sr. Julio Mettler, se resolvió pasarla á informe de la

Intendencia Municipal.
3º Se resolvió por mayoría, derogar el art. 2º de la ordenanza sancionada por esta Corporación con fecha 13 de Agosto ppdo, referente al ancho de las llantas de las ruedas de los vehículos.
4º Se nombró al comerciante Sr. Nemesio Olaniaga para integrar el Jury de reclamos sobre valuación.
5º Se acordó un subsidio de cien pesos m/n para sufragar los gastos que origine la fiesta religiosa de la Patrona del Pueblo. Al efecto, el Sr. Intendente se servirá librar la órden de pago, correspondiente en favor del Sr. Cura Párroco.
6º Dando cumplimiento á lo que dispone la Ley Electoral en su artículo 14, se procedió al sorteo de los cinco ciudadanos que deben formar la Junta de Reclamaciones para el Registro Provincial, resultando los siguientes: Valentín Ybarguengoytia, Juan R. Neill, Bernardino Acuña, Enrique Amoda y Vidal Delfino, á quienes se les comunica á sus efectos.
No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 10 y 30 a.m.

Julian Lynch

M Zarriga

Sr. Julian Lynch
" Roberto Rodriguez
" Juan Page
" Mauricio Rios
" Pedro Peruchena

En el salon de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á trece de Octubre de mil novecientos once, reunidos los señores Municipales al márgen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Julian Lynch, siendo las 9 a.m., se declaró abierta la sesión pública.
Leida y aprobada el acta de la anterior, se resolvió dado su contenido, dar cumplimiento á lo que determina el art. 24 de la Ley orgánica Municipal, procediéndose al sorteo de los ciudadanos que deben formar las cuatro mesas

receptores de votos para las próximas elecciones de
municipales y Comisiones Escolares, de acuerdo con
los avisos publicados, como lo determina la misma
en su artículo 41, resultando los siguientes:

1ª

Titulares	Suplentes
Nº 18 Pedro P. Arce	Nº 157 Ramon Contreras
244 Vital Gonzalez	210 Vicente Fontana
14 Juan Aranciaga	140 Alejo Contreras
16 Juan Alvarez	49 Paulino Gomorgero
17 Miguel Alarcon	63 Alejandro Balda

2ª

Titulares	Suplentes
Nº	Nº
445 Nieves Montaré	331 Felipe Juarez
338 Martin Lora	374 Ambrosio Lualdi
452 Cruz Montenegro	319 Florentino Imbalde
438 Segundo Muñoz	398 Benito Martinez
409 Miguel Martinez	259 Angel Gutierrez

3ª

Titulares	Suplentes
Nº	Nº
641 Santiago Sanchez	733 Carlos Lucarchi
747 José Sanguinetti	639 Ireneo Santana
732 José Rodriguez	675 Clementino Villalba
504 Celestino Rios	690 Manuel Vergara
534 Pedro Cisterna	670 Francisco Vidella

4º

Titulares	Suplentes
Nº	Nº
760 Dolores Montenegro	771 Juan Rodriguez
761 Francisco Echevarria	763 José Balbin (hijo)
777 Nicasio Soda	779 Mariano Leguino
759 Bernardo Mercias	775 Juan Camino (hijo)
782 Ramon Vieira	768 Florencio Heznida

á quienes se les comunica á sus efectos, y al
Sr. Intendente para los fines consiguientes.
Resolvióse pasar á informe de la Intendencia Munici
pal, el permiso para alambrar solicitado por el
Sr. Roberto Hardie.
La denuncia presentada por el Sr. Julio Mettler e
Hendre, pasólo nuevamente á la Intendencia,
para que de acuerdo con lo informado por el

Inspector Municipal. (~~intime al Sr Barinmon la rea-pertura de las dos tranqueras, ó en su defecto le~~) al Sr Barinmon aplique las disposiciones pertinentes, de la Ley (~~de caminos y cercos.~~)

En la petición presentada por los carreros, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado, acordándose; comunicar al Sr Intendente, que cuando lo juzgue conveniente, conceda permisos especiales para que puedan cargar más por peso del que establece la ordenanza respectiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y treinta a.m. -- Nota - Lo testado - no vale - Entre líneas - al Sr Barinmon - vale.

Sr. Julián Lynch
" Juan Page
" Norberto Rodriguez
" Maximino Ríos
" Pedro [illegible]

En el salón de sesiones del H. C. M.tal municipal de Maipú á trece de Octubre de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al márgen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesión pública, siendo las 9 a.m.
Leida y aprobada el acta de la anterior, se resolvió acto continuo, dar cumplimiento á lo que determina la Ley Orgánica Municipal en su art. 24, procediendose al sorteo de los ciudadanos que deben formar las cuatro mesas receptoras de votos para las próximas elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, de acuerdo con los avisos publicados, como lo determina la misma Ley en su artículo 41, resultando los siguientes:

1ª

Titulares	Suplentes
18 Pedro P. Areco	151 Ramon Contreras
244 Vital Gonzalez	210 Vicente Fontana
14 Jesus Aranciaga	140 Alejo Contreras
16 Juan Alvarez	49 Paulino Gomenzoro
1? Miguel Alarcon	63 Alejandro Baldas

2ª

Titulares	Suplentes
445 Nieves Montarcé	331 Felipe Juarez
338 Martin [illegible]	374 Ambrosio Lucaldi
452 Cruz Montenegro	319 Florentino Imbalde
438 Segundo Muñoz	398 Benito Martinez
409 Miguel Martinez	209 Angel Gutierrez

3ª

Titulares	Suplentes
641 Santiago Sanchez	733 Carlos Luraschi
747 José Manzinetti	639 Irineo Santana
732 José Rodriguez	675 Clementino Villalba
5?4 Celestino Rios	690 Manuel Vergara
634 Pedro Citerna	670 Francisco Vidolle

4ª

Titulares	Suplentes
760 Dolores Montenegro	771 Juan Rodriguez
761 Francisco Echevarria	763 José Balbin hijo
777 Nicasio Sosa	779 Mariano Leguina

759 Bernardo Inurias | 775 Juan Caminos (hijo)
782 Ramon Veyra | 768 Florencio Hermida
á quienes se les comunicará á sus efectos. Y al Sr. Intendente para los fines consiguientes.
Resolvióse pasar á informe de la Intendencia Municipal el permiso para alambrar solicitado por el Sr. Roberto Hardié.
La denuncia presentada por el Sr. Julio Weller, se resuelve pasarla nuevamente á la Intendencia para que de acuerdo con lo informado por el Inspector Municipal, se le aplique al Sr. Barrionuevo las disposiciones de la Ley.
En la petición presentada por los carreros, no se hace lugar á lo solicitado, resolviéndose comunicar al Sr. Intendente que cuando lo juzgue conveniente conceda permisos especiales para que puedan cargar mayor peso del que establece la ordenanza respectiva.
No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once y treinta a. m.

Julián Lynch

M. Yavorngof

Sr. Julián Lynch
" Ezequiel R. Mescia
" Mauricio Rios
" Roque M. Quintero
" Pedro Tenuhuas

En el salón de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á cuatro de Noviembre de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al margen indicados, bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesión siendo las 8 y 30 a. m. Leída y aprobada el acta de la anterior el Sr. Presidente expuso: Que en la elección de municipales verificada el año ppdo., se eligieron cuatro Concejales titulares, debiendo haberse elegido solamente tres. Cuyo acto se realizó contrariando lo que determina la Ley O. Municipal en su artículo 1º, y á fin de salvar tal deficiencia, creía conveniente proceder al sorteo de un titular de aquella lista, para así regularizar la buena

marcha de la administración.
En atención á lo expuesto, acto continuo, se resolvió practicar el sorteo indicado, del cual resultó saliente el Sr. Ezequiel Ramos Mexía.
En seguida, se resolvió comunicar al Sr. Intendente que debe convocar á elecciones de municipales para el domingo 24 del actual, á fin de elegir tres municipales titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres Juan Paz, Mauricio Rivas y Pedro Peruchena, que terminan su mandato y del titular Sr. E. R. Mexía que ha resultado saliente al fin de año.
El mismo día deberán elegirse dos miembros del Consejo Escolar, en reemplazo de los Sres Carlos Hill que renunció y Manuel Zubieta que ha resultado saliente, según comunicación del Sr. Presidente del Consejo Escolar del Partido.
Se resolvió autorizar al Sr. Intendente para que saque á licitación la construcción de tres alcantarillas en la calle de "San Francisco"; un puente en el camino de "San Antonio" y otro en el camino en dirección á Balcarce recomendándose con urgencia la construcción de las tres primeras.
Se acordó aumentar á diez pesos m/n. la subvención á la Banda de música, para el año entrante, cuya asignación figura en el presupuesto respectivo con $ 50 m/n. mensuales.
Se acordó el permiso para alambrar solicitado por Dn Roberto Hardie, previo pago de los derechos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11 a.m.
Nota- El último puente que se menciona en esta acta, deberá ser construido enfrente de la alcantarilla del F. C. Sud, en el camino que cruza por el campo señalado por el Plano gráfico de la Provincia, con el nombre de Francisco Pereyra.

M. Garrigós   [illegible]

Sr. Julián Lynch
" Ezequiel R. Mexía
" Norberto Rodríguez
" Mauricio Prat
" Pedro Peruchena
" Francisco Barrionuevo

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal de Maipú á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al margen indicados bajo la Presidencia del Sr. Julián Lynch, se declaró abierta la sesión, siendo las ocho a.m. Leída y aprobada el Acta de la anterior, el Sr. Presidente hizo saber al H. Concejo que se encontraban en Secretaría los registros y demás documentos pertenecientes á la elección de Municipales y Consejeros Escolares, verificada el día de ayer. Que como la Ley Orgánica Municipal en su art. 44 establece que esa elección debe aprobarse ó desaprobarse antes de las 48 horas de practicada y efectuar el escrutinio al día siguiente de la elección, y como había necesidad de conocer si ese acto se había verificado en forma y reunía las exterioridades legales, proponía se nombrara una comisión, para que en cuarto intermedio, estudiara y aconsejara á este H. C. la resolución que debía adoptarse.
Puesto á votación, se resolvió de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente y fué autorizado éste para designar los miembros que debían informar sobre el acto electoral.
El Sr. Presidente, designó á los Sres. Norberto Rodríguez y Francisco Barrionuevo; pasándose á cuarto intermedio hasta tanto los nombrados se expidieran sobre la misión que les había sido encomendada.
Siendo las diez a.m., el Sr. Presidente es informado por la comisión nombrada para el estudio de la elección, que se encuentra pronta para dar su informe; siendo llamados nuevamente á sesión.
Los Concejales nombrados al efecto informaron que habían estudiado los antecedentes de la elección verificada ayer, y la encontraban perfectamente legal, habiéndose llenado todos los requisitos de Ley.
El Sr. Presidente puso entonces á votación, si se aprobaba ó no la elección, resolviéndose por unanimidad, aprobar la elección de Municipales y

Consejeros Escolares, por la que resultan electos, los siguientes Municipales Titulares: Srs Ezequiel Ramos Mexía y Miguel Zavarigu y Mauricio Ríos; Suplente, el Sr Pedro Peruchena, y Consejeros Escolares, los Sr Ramón Olaraiga y Manuel Leluete, con ciento cincuenta y ocho votos cada uno.
Se fijó el día 1º de Enero próximo, para que tenga lugar la reunión en la que se hará la distribución de cargos, cuya resolución se comunicará á los electos.
No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, suscribiendo esta para constancia.

M Zavarigu · [firma]

Sr Julian Lynch
" Norberto Rodriguez
" Mauricio Rios
" Pedro Peruchena
" Fco Barrionuevo

En la sala de sesiones del H. C. Deliberante Municipal de Maipú á veinte y nueve de diciembre de mil novecientos uno, reunidos los señores Municipales al margen anotados bajo la Presidencia del Sr Julian Lynch, se declaró abierta la sesion, siendo las 8 y 30 a.m. Leida y aprobada el acta de la anterior el Sr Presidente ordenó el despacho de los asuntos entrados:
1º Se dió lectura á una nota de la Comision de las Romerias Españolas, por la cual se solicita permiso para realizarlas, cesion de la plaza "San Martin", exoneracion de los impuestos municipales que pudieran corresponder á la rifa de objetos, y que la Intendencia no conceda permiso para establecer juegos ó negocios sin intervencion de la comision.
Puesto á votacion si se debia ó no, acceder á lo solicitado, se resolvió favorablemente y en la misma forma que se pedia, y en lo referente al percibo de los Impuestos Municipales que graven á los negocios y juegos que se establezcan, se resolvió que la Asociacion se entienda directamente con los interesados, y que aquella, entregue á la Municipalidad la mitad de la suma que recaude por concepto de permisos que acordase.
De acuerdo con lo que determina la Ley Electoral de

la Provincia, en su art. 3º, se procedió á sortear en forma y con los requisitos establecidos en los art. 3 y 4 de la espresada Ley los cuarenta ciudadanos que deben componer las cuatro mesas receptoras de votos en las elecciones que se verifiquen, durante el año 1902, habiendo resultado los siguientes:

Titulares		Suplentes
	1ª	
101 Cruz Victorio		163 Cantero Emilio
229 Gutierrez Juan		9 Arias Zenón hijo
40 Acuña Mariano		110 Corbalan Froilan
157 Calderon Toribio (hijo)		2 Angelo Gregorio
235 García Juan		189 Echevé Juan
	2ª	
257 Gonzalez Vital		396 Montaner Leoncio
359 Lora Dionisio		299 Gamboa Julio
417 Olivera Manuel		276 Gonzalez Epifanio
368 Lora Emilio (hijo)		492 Peralta Cárlos
309 Laguna Pedro		431 Montenegro Angel
	3ª	
581 Rodriguez Luis		646 Teiller José M.
661 Teinés Pedro		597 Sanain Miguel
620 Zarola Bonifacio		598 Sanain Benito
640 Suarez Miguel		706 Zubirrain Antonio
532 Quiñones Eloy		599 Tolarazue Juan
	4ª	
760 Montenegro Dolores		801 Olivares Pedro
804 Peinepé Juan de la C.		805 Costa Cárlos A.
775 Caminos Juan (hijo)		802 Derbio José M.
771 Rodriguez Juan		779 Laguina Mariano
767 Diaz Ruperto		754 Anzolabehery Julio,

á quienes se les comunica á sus efectos.

En seguida se resolvió remitir al P. E. la siguiente terna para Juez de Paz Titular y Suplente, con los siguientes candidatos: Titulares, Sres Alejandro Pradero, Eugenio Lorza y Marcos Fontana; Suplentes, Sres Luis O. Olivera, Pedro Teinés y Eloy Quiñones.

[signature]

Habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo las 10 y 30 p.m.

Julian Ynchi

M Garriga

Julian Ynchi
Norberto Rodriguez
Fco Larrinaga
Miguel Garriga
Pedro Seruchena
Mauricio Ruiz

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante a primero de Enero del año mil novecientos dos reunidos los señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Dn Julian Ynchi Intendente se declaró abierta la sesion siendo las 8 y 30 p.m. Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió como lo dispone el art 13 de la Ordenanza Municipal para la constitucion de la Municipalidad resultando electos por unanimidad de votos en esta forma los siguientes señores.

Para Presidente Dn Julian Ynchi.
" Vice 1. " Norberto Rodriguez.
" " 2o " Miguel Garriga
" Tesorero " Pedro Seruchena
" Secretario " Juan S. Larrail
" Defensor de Menores " Miguel Garrigá
" Sindico " Pedro Seruchena.

Alcaldes.

Cuartel 1o Pablo L. Gonzalez
" 2o Manuel Gonzalez.
" 3o Eduardo Malone
" 4o Eugenio Lopez (hijo)
" 5o Angel Montenegro
" 6o Julio Dalaison

1o En la solicitud de la Señora Maria Genovois referente a una beca para su hijo Arturo con el objeto de ingresar en la escuela de Artes y Oficios; este Concejo resolvió dirigirse al Sr Ministro de Obras Publicas para que se hagan las diligencias que en estos casos se requieren.

2o En la solicitud de Dn Bernardo Gramatica se resuelve que pase a la Intendencia para que

se tenga presente en lo que en ella se indica.
3º En la memoria dirijida por el Sr Intendente de su administracion del año 1901, se resuelve comunicarle al Sr Intendente en los terminos usados para estos casos; la buena impresion causada por las medidas tan acertadas, realizadas en beneficio de los intereses comunales; y que en cuanto al varios otros puntos que hace presente; en este nuevo periodo se tomaran en cuenta para su cumplimiento
En esta fecha se hacen las comunicaciones y nombramiento respectivos.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 10. a.m.

Julian Lynch

[signature]

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á veinte y seis de Enero del año mil novecientos dos reunidos los Sres Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Dn Julian Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las 8 ½ a.m. Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados:

N. Rodriguez
F. Barrionuevo
S. Veruchena
Miguel Garriga
Mauricio Ruiz

Una nota dirijida por el Sr Julio Dalmon, renunciando el cargo de Alcalde que se le confirió del cuartel 6º; se resolvió aceptarla; Una nota dirijida por el Sr Eugenio Lopez hijo Alcalde del cuartel 4º proponiendo un Teniente Alcalde que lo es Dn Pedro C. Etchebest, se resolvió aceptar dicha propuesta y comunicarle su nombramiento; Una nota pasada por el Sr Julio Gonzalez Alcalde del cuartel 1º proponiendo un Teniente Alcalde que lo es Dn Hipolito Alfre. se resolvió lo mismo aceptarlo y comunicarle su nombramiento. Tambien se resolvió nombrar Teniente Alcalde del cuartel 2º. á Dn Manuel Gonzalez.
En vista de la informacion producida por los Señores Municipales Norberto Rodriguez y Francisco Barrionuevo por el examen y revisacion de las cuentas pasadas

de la Municipalidad por el ejercicio del año 1901; este H. Concejo en su sesion de la fecha ha resuelto aprobarlas en todas sus partes, por encontrarse ellas en las condiciones requeridas por la ley.
En consecuencia y de acuerdo con el art. 66 de la Ley Organica Municipal, elevense al Superior Tribunal de cuentos de la Provincia todos los comprobantes a que se refieren las cuentas del año referido, para el pronunciamiento del caso. Y Comuniquese al Sr Intendente a sus efectos.
No habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesion, siendo las 9 ½ a.m. firmando esta acta para constancia.

Julian Lynch

Sbarrail

Julian Lynch.
N. Rodriguez.
S. Serebehena
M. Rios
M. Garriga

En la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante á los dos dias del mes de Febrero del año mil nueve cientos dos, reunidos los Sres Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Dn Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 8.30 a.m. — Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados.
Una nota dirijida por el Sr Balbino Gonzalez, en la cual manifiesta que no acepta el cargo de teniente Alcalde del cuartel segundo por razones fundadas; en virtud de estas este Concejo resuelve aceptarsela.—
Se autorisa al Sr Intendente Municipal para que proceda á la nomenclatura de las calles de este pueblo, en aquellas donde aun no lo esten, debiendo comprar las chapas correspondientes, é invertir la suma necesaria que esta demanden, dando cuenta en oportunidad de su cometido á este Concejo para su debida aprobacion.—
Al efecto comuniquense estas resoluciones á

quienes corresponde.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 10 a.m. firmando en prueba para constancia.

Julian Ezpeleta

[signature]

Julian Ezpch.
N. Rodriguez
S. Sorondo
M. Ruiz
M. Garriga

En la sala de sesiones del H. C. Deliberante a los veinte y tres dias del mes de Marzo del año mil novecientos dos reunidos los Sres Municipales al margen designado y bajo la Presidencia de Dn Julian Ezpch. se declaró abierta la sesion siendo las 10. a.m.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió a deliberar los siguientes asuntos.

1.º Queda autorizado el Sr Intendente para hacer construir un galpon de matanza en los corrales de Abasto, y comprar un molino a viento con sus cañerias correspondientes para ese mismo punto, pudiendo invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional, y dar cuenta de su cometido en la oportunidad debida.

2º Entregar al Sr Cura Parroco la cantidad de cuatro cientos pesos m/n para ayudarle a efectuar las funciones religiosas que requiere la Semana Santa y la mision con la presencia del Obispo a mediados del mes de Abril proximo.

3º Abonar de aqui en adelante los gastos de franqueo y telegramas que origine la Comandancia Militar del Partido.

4.º Que la Intendencia se haga cargo de todos los instrumentos de musica a que se refiere la lista presentada por el Maestro Belfiore, y si estos se encuentran en las condiciones requeridas, efectue el pago de la cantidad que se solicita.

5º Estas las partidas expresadas en este acto deben de imputarse a "Autorizaciones Especiales

6° Ha sido nombrado el Concejante Don Eusebio Cena para integrar el Jury de reclamos para las Patentes y Contribuciones Directas correspondientes al presente año.

7° Hacerle saber al Sr Empresario del Alumbrado que por varias quejas recibidas, este Concejo ha resuelto que ese Señor, debe de tener encendidos todos los faroles, toda vez que la luna no alumbre hasta las doce p. m.

8 En la solicitud presentada por el Sr Juan Marchi pidiendo el permiso para demoler un puente á fin de cobrarse una cuenta que le resta adeudando la Comision de Caminos, se resolvió no hacerle lugar y que ocurra donde corresponda, mandando Archivar dicha nota.-

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion siendo las 11 ½ a. m firmando en prueba para constancia.

Julian Kinch

A. Marrad
Secr.

En la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante á los 25 dias del mes de Abril del año mil novecientos dos reunidos los Señores Municipales al márgen designados y bajo la Presidencia de Don Julian Kinch se declaró abierta la sesion siendo las 8 ~ 30 a. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió por unanimidad de votos á aumentar la subvencion que actualmente se pasa á la botica á la suma de pesos moneda nacional mensuales, este aumento se imputará á Autorisaciones especiales, comunicacion á

sus efectos á quienes corresponda.
No habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesion siendo las 9. a. m firmando en prueba para constancia.

P. Llansail

Arrozé

Lynch
Aurrequi
Garriga
Aranburu
Ner

En la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante á primero de Mayo del año mil novecientos dos reunidos los Señores Municipales al márgen designados y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch se declaró abierta la sesion siendo las 8 y 30 a. m. Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió por unanimidad de votos de elevar á la suma de cien pesos moneda nacional mensuales la subvencion que actualmente se pasa á la policia, cuyo aumento desde la fecha se imputará á la misma partida que ya figura en el presupuesto en vigencia; á sus efectos comuniquese á quienes corresponda.
No habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesion siendo las 9. a. m. firmando en prueba para constancia.

P. Llansail

Julian Lynch

Yquen
Mayorquin
Cabrera
Peruchena
Ríos

En la sala de Sesiones del H. Concejo a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos dos, reunidos los Sres. Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Don Julián Pincol se declaró abierta la sesión siendo las 9. a m. Leída y aprobada la anterior se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados;

Una nota dirigida por el Tribunal de Cuentas en la cual se intima al Sr Intendente abone dentro del plazo de quince días la suma de ocho mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos cuya suma ha sido empleada en pago de jornales de peones, contrariando lo dispuesto en el art 18. del Reglamento de Contabilidad.

Este Concejo en vista de esa resolución y después de practicadas las diligencias necesarias resolvió dirigirse por intermedio de una nota al Sr Presidente del Tribunal de Cuentas comunicándole que esta corporación al aprobar las cuentas del año 1901., usaba los mismos procedimientos de años anteriores y si bien no cumplió estrictamente lo que determina el art 18 del R. de Contabilidad, no lo consideró necesario, pues estos pagos son hechos por el Sr Pedro Peruchena que a la vez de ser el Tesorero oficial, es miembro Municipal de esta Corporación pero que en lo sucesivo y para no contrariar las disposiciones en vigencia se cumplirán las exigencias del referido artículo.

Por tanto en la misma nota solicitose del Sr Presidente revea la resolución tomada por ese Tribunal, por cuanto se ha subsanado la debida inversión de ese fondo.

Con lo que terminó este acto, y no habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesión siendo las 10 ½ a.m. firmando para constancia.

Alarcón　　　Juan Yquen
Srio

[illegible]
Perrichona
Garriga
[illegible]
Ríos

En la sala de Sesiones del H. Concejo á los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos dos, reunidos los señores Municipales al margen designados y bajo la Presidencia de Don Julian [illegible] se declaró abierta la sesión siendo las 3 p.m. Leída y aprobada la anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados.

Una nota del Sr. Director de la Banda de Música pidiendo se compongan varios instrumentos de Música, acto continuo se resolvió autorizar al Sr. Intendente para que los haga componer é impute esos gastos á eventuales.

Se autorizó al Sr. Intendente abone el importe de siete faroles que sirven para el alumbrado público, imputándose esos gastos á

Han sido designados los Señores Municipales Miguel Garriga y Pedro Perrichona para firmar las planillas de sueldos de los peones de la cuadrilla como así lo requiere el art 18 de la Ley de contabilidad, y estos mismos Señores también han sido designados para rubricar los libros de la Intendencia Municipal.

Se ha tomado juramento á los Señores Jueces de Paz recientemente nombrados Alejandro Mavero y Luis C. Cuesta.

[signature] [signature]

Lynch
Rodriguez
Gallegos
[illegible]
Ets

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante á los tres dias del mes de Julio del año mil novecientos dos, reunidos los Señores Municipales al margen designados, y bajo la Presidencia de Don Julian Lynch, se declaró abierta la sesion siendo las 9 a.m. Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados.

1º Una nota de la Señora Carmen A. de Almonte pidiendo se le conceda una beca para su hija Carmen en el Colegio Normal de la Provincia; por mayoria absoluta de votos fue acordada.

2ª Una nota del Sr José Massini, solicitando se le conceda el permiso necesario para trasladar su fabrica de jabon á la calle Ramos Mexia esquina nueve de Julio solar nº 11 manzana "u" municipal:- Se resolvió que informase el Concejo de Salubridad local, y vuelvase á la Intendencia, para que en caso de ser favorable dicho informe se le conceda lo que solicita ese Señor.-

3º Ha sido autorizado el Sr Intendente para invertir la suma de mil quinientos pesos moneda nacional para reforzar la partida que para ese mismo objeto se le habia acordado por esta Municipalidad en su sesion de fecha veinte y tres de Marzo del corriente año, cuya acta consta en el folio 88. de este libro, y que se refiere á los corrales de Abasto.-

4º De acuerdo con los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ley Electoral de la Provincia, cuyos requisitos ya se llenaron debidamente, se procedió en esta sesion pública á verificar el sorteo de las Comisiones Empadronadoras que han de llevar su cometido y en la forma establecida por dicha ley, del dia 15 de Agosto al 31 del mismo, como así tambien lo dispone el art 37 de la Constitucion

de—

A continuación se verificó el sorteo dando el siguiente resultado:

Cuartel 1º

Andrés S. Bernasza, Pedro C. Correa y Alejandro Iriruegui

Cuartel 2º

Adalberto Correa Olivar, Alejandro Silva y Jacobo Lafrentz.

Cuartel 3º

Pedro Pedrosiani; Juan Ginés y Ramon Arce.

Cuartel 4º

Celestino Rios (sup) Rafael Quinteros y Pedro E. Ochelet

Cuartel 5º

Prudencio Dumemil, Pedro Ginés y Ignacio Mola.

Cuartel 6º

Manuel E. Vergara; Ciriaco Valdez y Sixto Moreno (sup).

Terminado este acto se hizo la publicación respectiva y de acuerdo con lo establecido por el art 7. de dicha Ley Electoral se hizo las comunicaciones del caso á las Cámaras Legislativas.

La Comunicación á los sorteados se hará en la oportunidad debida.

No habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminado el acto levantandose la sesion á las 11. a.m. firmando para constancia.

Juliano Yrázu

J. A. Larrail
Sec.º

[illegible signature]

Presentes
Julian Yrude
Norberto Rodriguez
Miguel Garriga
Pedro Perochena
Francisco [illegible]

En la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante, á veinticuatro de Julio de mil novecientos nueve, siendo las ocho y treinta de la mañana, reunidos los señores Concejales al margen designados, bajo la presidencia del señor Julian Yrude, se declaró abierta la sesion, en la que leida y aprobada que fué el acta que precede, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados, y habiendose dado lectura de una nota del señor Intendente de ésta localidad por la cual comunica la aprobacion de la propuesta presentada por don José Reca[illegible] para la construccion de los mataderos publicos de éste Pueblo, se resolvió nombrar á los señores Don Manuel Cebrieta, Don Angel Pruscitelli y Don Marcelino Eguzquiza para que, constituidos en comision, vigilen y dirijan la obra de la referencia, á cuyo efecto deberá hacerse saber á aquel funcionario.-

Por unanimidad se resolvió igualmente autorizar el actual presupuesto de gastos y cálculo de recursos, para el ejercicio del entrante año mil novecientos diez, debiendo tenerse siempre en cuenta todas las modificaciones que ya se han introducido en el mismo por ésta Corporacion, las que serán observadas en lo sucesivo.

Resolvióse tambien aceptar la renuncia que del cargo de secretario de ésta Reparticion hizo don Juan C. Larrail, nombrandose en consecuencia, en el mencionado carácter, á don Carlos Hill, quien deberá autorizar la presente.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica Municipal, se resolvió por este mismo acto nombrar á los señores municipales, don Julian Yrude, Don Miguel Garriga y don Pedro Perochena, debiendo hacerse por Secretaría la correspondiente publicacion.-

No habiendo otros asuntos que tra-

tar, se levantó la sesion siendo las diez de la mañana en prueba de lo cual firma el señor Presidente por ante el secretario autorizante.

Julian Gurch

Carlos Hall
Secto

Presentes
Julian Gurch
Norberto Rodriguez
Miguel Garriga
Pedro Perechena
Manuel Rios

En el pueblo de Maipú, á primero de Setiembre de mil novecientos dos, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julian Gurch, se declaró abierta la sesion siendo la 8 y 30 a. m.; leida y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó que se encontraban en Secretaría todos los padrones parciales del Registro Electoral correspondiente á los distintos cuarteles en que está subdividido el Distrito, é hizo presente que era llegada la oportunidad de proceder, en Sesion pública, á la insaculacion de los ciudadanos que han de formar la Junta de Reclamaciones creada por el art. 14. de la ley que rige la materia, á fin de que esa Comision pueda llenar los deberes de su cargo dentro del término señalado al efecto, previo los anuncios de estilo.-

Por unanimidad se resolvió proceder al sorteo de las personas que deben desempeñar las funciones que la precitada disposicion prescribe, quedando desde ya convocado el H. Concejo, para reunirse con tal objeto el dia catorce del corriente á las ocho y treinta minutos de la mañana debiendo hacerse por Secretaría la correspondiente pu-

blicacion á los efectos legales.
No habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesion, siendo las diez ante meridiano, suscribiendo ésta acta el señor Presidente y Secretario autorizante.

[signatures]

Secto

En el pueblo de Maipu, á catorce de Setiembre de mil novecientos dos, reunidos en el recinto del H. Concejo Deliberante Municipal, los señores Concejales al márgen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julian Finch, se declaró abierta la sesion, siendo las 8 y 30 a. m. Leida y aprobada sin observacion alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunion, proceder á la insaculacion de los ciudadanos hábiles que deben componer la Junta de Reclamaciones creada por el art. 14 de la Ley de Elecciones de la Provincia, y habiendo formado ésta Corporacion, por sorteo, la lista correspondiente se procedió al acto en público, resultando por la suerte designados las personas que á continuacion se expresan, las cuales fueron proclamadas por unanimidad de votos:

Presentes:
J. Finch.
N. Rodriguez.
M. Garriga.
P. Bordenave
M. Rios

Emiliano Lagartigabal = Manuel J. Lader = Martin Zarazola = Francisco Vidalle y Nicolás Giudici.—
Concluido el sorteo y proclamacion motivo de ésta Sesion, se resolvió de las comunicarse á los electos á fin de que, ajustando sus procedimientos á las disposiciones de la citada ley, procedan al lleno de su cometido, disponiendose,

además, se remitiese la nómina de ésta al Intendente Municipal del Partido, á los efectos de la publicacion del caso en los diarios de la localidad.—

No habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesion, siendo las diez á m. suscribiendo ésta acta el señor Presidente y Secretario autorizante.—

Julian Lynch

Carlos Hill
Sec.

Presentes:
J. Lynch
H. Rodriguez
M. Garriga
P. Peruchena
M. Rios.

En el pueblo de Maipú, á veinticinco de Setiembre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal, los señores Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julian Lynch, se declaró abierta la sesion, siendo las 8 y 50 á m; leída y aprobada sin observacion alguna el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó: que siendo necesario proceder á la insaculacion de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos en las próximas elecciones de Municipales y Consejeros Escolares, correspondía la designacion del día en que deben ser organizadas conforme á las prescripciones legales que rigen la materia.—

En tal virtud, se resolvió fijar con tal objeto el día trece del entrante mes de Octubre á las 8. p.m., quedando desde ya convocado el H. Concejo, prévia publi-

cacion durante el término de ley.
No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la Sesion, siendo las 9 ¼ am. firmando para constancia el señor Presidente y Secretario autorizante.-

Julian Lynch

Cárlos Hill
Sec.

Presentes:
J. Lynch.
R. Rodriguez
M. Carriga
P. Penichena
M. Rios

En el pueblo de Maipú, á trece de Octubre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, los señores Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julian Lynch, se declaró abierta la Sesion, siendo las 8 am.
Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la insaculacion de los ciudadanos que deben componer las mesas receptoras de votos en las Elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en el atrio de la Iglesia Parroquial de este Pueblo el dia treinta del entrante mes de Noviembre, extrayéndose diez bolillas de doscientos cincuenta de cada série, resultando sorteados como titulares y suplentes respectivamente, los siguientes ciudadanos:

1.ª Mesa.

Correa Pedro J.	103.	Delorte Pedro.	165.
Dumesnil Eudoxio.	181.	Etchebest Pedro P.	199.
Almada Enrique.	1.	Giacometti Lorenzo.	228.
Farías Froilán.	208.	Zafra Eugenio.	96.
Bernagga Andrés F.	54.	Casado Celestino.	131.

2da Mesa

Lozano Eusebio.	541.	Cora Emilio E.	368.
Cora Emilio M.	367.	Echaguengoitia Valentin.	318.
Gomez Alejandro.	253.	Montenegro Nicanodro.	443.
Herrera y Olivar Antonio	308.	Galante Pastor.	262.
Martinez Miguel.	409.	Laguna Pedro.	159.

3ra Mesa

Lagastizabal Emiliano.	587.	Silva Manuel F.	592.
Cisneros Juan.	653.	Sastría Pedro.	615.
Vergara Manuel E.	688.	Sarasola Martin.	699.
Sariain Benito.	598.	Passini Doming.	719.
Varela Octaviano E.	650.	Rios Celestino (sup).	584.

4ta Mesa

Costa Carlos A.	805.	Teguiria Mariano.	779.
Balbin Manuel E.	762.	Balbin José.	765.
Arsolabehere Julio.	754.	Barrios Pedro.	803.
Veira Ramon.	782.	Murias Bernardo.	759.
Caminos Juan (sup).	775.	Montenegro Dolores.	760.

Siendo éste el objeto único de la sesion, se dió por terminado el acto, disponiendose la remision de las correspondientes cópias legalizadas á las Cámaras respectivas, así como la comunicacion á los electos para que concurran con la debida puntualidad á cumplir con los deberes que ésta designacion les impone, suscribiendo para constancia el señor Presidente y Secretario autorizante.-

J. Mendoza

Carlos Hill
Sec.

E.

Presentes: Lynch. Rodriguez. Garriga. Pruchena. Rios.

el pueblo de Maipú, á nueve de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, los señores Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julian Lynch, se declaró abierta la Sesion, siendo las ocho y treinta ante meridiano. Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor presidente manifestó: que era necesario comunicar al señor Intendente el número y nombre de los municipales y miembros del Consejo Escolar del Distrito que cesan en sus funciones el día treinta del entrante mes de Diciembre, á fin de que convoque al pueblo á Elecciones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27. de la ley Orgánica Municipal. En consecuencia, se resolvió por unanimidad, remitir á aquel funcionario nómina de los municipales y Consejeros Escolares que terminan su periodo en la fecha expresada, los cuales se designan á continuación:

Municipales titulares: Julian Lynch = Norberto Rodriguez = Ricardo Etcheverry =

Suplentes: Roque M. Quinteros = Francisco Barrionuevo =

Consejeros Escolares: Pedro Monasterio = Carlos M. Irradero = Pedro Darritchon =

No habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesion, siendo las nueve y media ante meridiano, firmando el señor Presidente con el secretario autorizante. — Sobre raspado - Orgánica Municipal = Vale.

Carlos Hill
Sec.

Julian Lynch

Presentes: Lynch Rodriguez Garriga Perucheua Ríos.

En el pueblo de Maipú, á trece de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal, los Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julián Lynch, se declaró abierta la Sesión, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió lectura de una nota del Señor Intendente Municipal por la que solicita la ampliación de las partidas siguientes: "Policía y Cárcel, "Escritorio é Impresiones." El señor Presidente manifestó que era un deber de equidad y justicia, asignar también una suma que el H. Concejo deberá especialmente autorizar como emolumento por los servicios que ha prestado Don Emiliano Zagastizabal, en la formación del Registro de Vecindad últimamente levantado, como así mismo al diario "La Voz", una subvención de cincuenta pesos moneda nacional mensual por las diversas publicaciones oficiales que puedan insertarse en sus páginas. Concedida la palabra al señor Miguel Garriga dijo: Que considerando de todo punto necesario imprimir movimiento á la marcha de la Administración local á fin de que puedan atenderse con regularidad los servicios que ella está llamada á prestar, aconsejaba la ampliación de las partidas aquellas, como igualmente una equitativa remuneración al Señor Zagastizabal por los trabajos de la referencia.

Que en cuanto á la subvención del diario "La Voz," la creía excesiva y hacía moción para que fuese reducida á la su-

ma de cincuenta pesos moneda nacional.-
El señor Rodriguez hizo moción para que se facultase al señor Intendente para la impresión del Registro Electoral, como tambien para continuar contribuyendo con el 5% de las entradas Municipales destinadas para el uso de la Educación Comun.-
Despues de una breve discusion respecto de la subvención al mencionado diario, el H. Concejo Deliberante Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal y usando de las facultades en ella acordadas

Resuelve:

Art. 1º Ampliar hasta la cantidad de doscientos y cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional respectivamente las partidas capítulo 2º / item 5º y 6º del Presupuesto Vigente.

Art. 2º Autorizar al señor Intendente para que continue contribuyendo hasta la terminación del corriente año, con el 5% de las entradas Municipales destinadas para uso de la Educacion Comun.

Art. 3º Asignar al diario "La Voz" de esta localidad, la suma de cincuenta pesos moneda nacional como subvención por las publicaciones oficiales que puedan insertarse en sus páginas correspondientes á avisos generales, debiendo la Tesoreria Municipal liquidar la planilla mensual a su favor por la cantidad especeada, con anterioridad al primero de Octubre proximo pasado, la cual se imputará al citado item 6º del Presupuesto ya mencionado.

Art. 4º Asignar igualmente al Señor Emi-

liano Zagastizabal la suma de cincuenta pesos moneda nacional como emolumento por los servicios prestados en la formación del Registro de Vecindad últimamente levantado en éste Partido.

Art. 5º Facultar al señor Intendente para que se sirva disponer la impresión del Registro de Empadronamiento Electoral, cuyo importe abonará de los fondos de la Comuna, consultando lo que sea más equitativo á los intereses de la misma.

Art. 6º Los gastos que demande la impresión á que se refiere el artículo precedente, así como la asignación fijada en el anterior, se imputará á "Autorizaciones Especiales."

Art. 7º Comuníquese, etc.-

No habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez ante meridiano, firmando el señor Presidente y Secretario autorizante.

Julian Guch

Carlos Hiel

Ricardo

Presentes:
Guch
Rodriguez
Careaga
Buchanan
Ricardo

En el pueblo de Maipú, á dos de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante Municipal los señores Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del Señor Julián Guch, se declaró abierta la Sesión siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la ante-

rior, el señor Presidente puso en conocimiento del H. Concejo, que se encontraban en Secretaría los registros de sufragio y demás comprobantes relativos á la elección de Municipales y Concejeros Escolares, verificadas el día treinta de Noviembre próximo pasado, y que por lo tanto, siendo el objeto de ésta reunion practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones legales que rigen la ley de la materia, creía de todo punto indispensable, nombrar una comision de los Concejales presentes, á fin de que en cuarto intermedio estudiara y aconsejara á ésta Corporación la resolucion que en oportunidad debía adoptarse, pues, siendo ésta el juez único llamado á resolver sobre la aprobación ó anulación de aquel acto, es menester saber préviamente si él reune los requisitos exigidos por la ley. Pedida la palabra por el señor Rodriguez, dijo: que adhiriéndose al pensamiento del señor Presidente, hacía moción para que se designase á los Municipales señores Larriga y Petrichena, á efecto de informar respecto del acto electoral de su referencia. Puesta á votación, se resolvió favorablemente la propuesta y á invitación de la presidencia, pasaron á cuarto intermedio los Concejales nombrados con recomendacion de expedirse en este mismo acto sobre su contenido.—
Vueltos á sus asientos los señores miembros del H. Concejo, el señor Larriga informó que la Comision había estudiado minuciosamente los antecedentes de la eleccion y estaba perfectamente documentada, puesto que se habian cumplido todos los requisitos que para ello se requieren,

ni constaba protesta alguna, y antes por el contrario, resultaba demostrada la legalidad del acto por la intervención de muchas personas que no formaban las mesas y sin embargo aparecían suscribiendo las actas que han tenido á la vista. Que tanto los Municipales electos como los Consejeros Escolares habían obtenido el mismo número de voto y esto tiene su lógica explicación desde que el pueblo en una sola y única lista había elegido sus candidatos. En consecuencia, es de opinion que el H. Concejo preste su aprobacion á la elección verificada. El señor Berrondo, manifestó que todo lo relacionado por el miembro informante, señor Garriga, era la expresión fiel de la verdad, y por consiguiente, se expedía en igual sentido.-

En tal virtud, el H. Concejo, en cumplimiento de la ley orgánica Municipal y usando de la facultad que en ella acuerda el art. 29.

Resuelve:

Art. 1º Aprobar por unanimidad la elección de Municipales y Consejeros Escolares verificada en el atrio de la Iglesia Parroquial de este Distrito el día treinta de Noviembre del corriente año, según la que resultan electos:
Municipales titulares: Julian Lynch, Ricardo Otamendi y Norberto J. Rodriguez.
Suplentes: Roque M. Quinteros y Francisco Nassanini.
Consejeros Escolares: Pedro Monasterio, Pedro Darritchon y Juan Eizmús.
Art. 2º Comunicar á los electos la aprobación que procede y designar los [illegible]

secuencia el día siete del corriente mes y año á las ocho ante meridiano para que concurran á efecto de que tenga lugar la respectiva distribución de cargos, haciéndose extensiva ésta designacion á los señores miembros del Consejo Escolar.
Acto continuo se dió lectura de una nota del Señor Intendente Municipal por la que solicita en veintinueve de Noviembre próximo pasado, un refuerzo de cien pesos á la partida de Beneficencia Pública, para seguir suministrando medicamentos á aquellos enfermos pobres de colectividad que los necesiten durante el corriente año, puesta á votacion, se resolvió ampliar aquella partida en la suma que expresa, imputandose ésta al item 4º del presupuesto vigente, á cuyo efecto se comunicará al funcionario peticionante.
No habiendo mas asuntos de que tratarse, se levantó la Sesion, siendo las diez y cuarenta ante meridiano, firmando el señor Presidente con el Secretario autorizante.

Julian Lynch

Carlos Hill

Presentes.
Lynch
Rodriguez
Garriga
Escardone
Rios.

En Maipú, á treinta de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos en su Sala de Sesiones los Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Julian Lynch, se declaró abierta la Sesion siendo las ocho y treinta ante meridiano. Leida y aprobada sin observacion alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunion proceder al sorteo de

[illegible margin note]

los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos en las elecciones provinciales que tendrán lugar en este Distrito durante el próximo año mil novecientos tres, se procedió al acto en público, extrayendose diez bolillas de doscientas cincuenta de cada série, de veinte numeradas progresivamente que se echaron á la urna, resultando por la suerte designados de las listas que en conformidad á la ley tenia formadas el H. Concejo, como titulares y suplentes respectivamente, los ciudadanos siguientes:

1ª Mesa - Titulares: Almada Enrique 17, Bacavilbaso José 93, Correa Pedro A. 168, Bernagga Felipe A. 90, Camarin José 180; Suplentes: Costa Cárlos A. 241, Alegre Pedro 25, Balbin Manuel F. 113, Arriola Ciriaco 45, Castro Eduardo 195.

2ª Mesa - Titulares: Diaz Samuel 293, Giudice Nicolás F. 399, Ebarguruengoitia Manuel 475, Farias Froilán 343, Diaz Sabino 287; Suplentes: Cotti Fermin 406, Delorte Andrés 279, Esquivel Alejandro 313, Gimenez Mariano A. 395, Ferreyra Domingo 358.

3ª Mesa - Titulares: Lozano Eusebio 532, Montenegro Salustiano 654, Lora Emilio S. 527, Napolitano Leonardo F. 688, Mesones Eusebio 578; Suplentes: Ortiz Pedro F. 699, Lora Zacarias M. 525, Montaldo José 600, Puig Juan 750, Martoy Tomás 635.

4ª Mesa - Quinteros Rafael A. 802, Ciancsteldro 989, Rapallini Gerónimo 812, Pedroncini Pedro 764, Schiller José 970; Suplentes: Sagastizabal Emiliano 920, Quiñones Eloy 798, Patrizzi Pedro 722, Rios Servando 850, Torres Mariano 936.

5ª Mesa - Titulares: Vidalle Francisco S. 1.018, Zabala Pedro 1.049, Villalba Clementino 1.016,

Zubiarrain Bernardo 1.056, Yacundino Damian 1.043; Suplentes: Zabala Fidel 1050, Villarreal Alfonso 1.004, Zárate Tomás 1.046, Vertullo Antonio A. 1.014, Zubiarrain Antonio 1054.
Concluido que fué el sorteo y proclamacion de los insaculados, se dispuso se comunicase á estos y á las Cámaras Legislativas, haciendose á la vez la publicacion que prescribe la ley, á cuyo efecto se remitirá copia legalizada á la Intendencia Municipal.
El Señor Presidente manifestó en este acto, que otros de los asuntos á tratarse, eran la terna relativa á los jueces de Paz titulares y suplentes y el nombramiento de Alcaldes y Tenientes Alcaldes para el ejercicio del año entrante, y que en consecuencia, invitaba á los señores Municipales á que propusieran los candidatos que á juicio del H. Concejo reunieran las condiciones que exige la ley que rige la materia.
Puesto á votacion, resultaron electos por unanimidad, para jueces de Paz, los siguientes ciudadanos:
Titulares: Alejandro Madero, Martin Sarasola, Valentin Ibarguengoitia; Suplentes: Eugenio M. Loyza, Pedro Sastria, Agustin Caballero.
Para desempeñar la Alcaldía del Cuartel 1º de este Distrito, Don Zoilo V. Gonzalez é Hipólito Affre; Cuartel 2º - Domingo Herrera y Olivet, Miguel Martinez; Cuartel 3º - Eduardo Malone, Francisco Echecsaga; Cuartel 4º - Eugenio M. Loyza, Pedro G. Etchelet; Cuartel 5º - Angel Montenegro, Prudencio Dumesnil; Cuartel 6º - Bruno Yoldi, Sixto Moreno (hijo).
Se resolvió igualmente que se remitiese la nómina de aquella terna al P. E. y se le hiciera saber á los demás funcionarios la designacion de sus respectivos cargos, debiendo estos con-

Concurrir á la Sala de Sesiones de esta Corporacion, á fin de prestar el juramento de ley, y se comunique. Acto continuo, el Señor Presidente ordenó al Secretario, que diera lectura de los asuntos entrados, y habiendolo verificado en una propuesta del Agente de la Sociedad "Teutonia" por la que ofrece celebrar un contrato de alumbrado público del sistema de alcohol carburado, en esta localidad, se resolvió por mayoría, designar al Señor Intendente Municipal, para que conjuntamente con los Concejales Señores Pedro Arrichena y Miguel Garriga, estudien y aconsejen lo que consideren mas equitativo á los intereses de la Comuna.

Resuélvese igualmente, postergar para otra oportunidad el proyecto de Ordenanza sobre carnicerías y una nota pasada por la Intendencia en la que se solicita la ampliacion de la Ordenanza sobre cercos y veredas.

Tambien se resolvió por mayoría, exhonerar á la Comision Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mútuos del pago de todo derecho municipal para la celebracion de la un décima romería, cuyo permiso se le acuerda por el término que solicita, para lo que se comunicará á la Intendencia, á sus efectos.

En este estado, el señor Presidente hizo presente que debía procederse á constituir legalmente el H. Concejo y verificar en consecuencia la distribucion de cargos para el ejercicio del año entrante, y en tal sentido pedia se hiciera la eleccion de los miembros que debían desempeñar los cargos de Intendente, Presidente, Vice primero y segundo, resultando por unanimidad para el primer cargo el Señor Julian Eyrich. Acto continuo y llenada la vacante dejada por este con el suplente

señor Roque M. Quintero, se procedió á la eleccion del Presidente resultando designado para ese cargo, por unanimidad, Don Norberto J. Rodriguez, para Vice 1º y Síndico Fiscal Don Pedro Perichena, para Vice 2º y Defensor Oficial de Menores Don Ricardo Otamendi. (En posesion de su cargo el señor Presidente electo, á invitacion del señor Guch, aquel declaró constituido el H. Concejo) tesorero Don Miguel Garriga.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró constituido el Concejo y se levantó la sesion, siendo las once del dia de la fecha arriba expresada, firmando el señor Presidente y Secretario = Entre parentesis = En posesion de su cargo el señor Presidente electo, á invitacion del señor Guch, aquel declaró constituido el H. Concejo = No vale = Entre lineas = resultando designado = Vale =

Carlos J. Gill — Julian Gorel
Sec. — Pte.

1903

Presentes:
Rodriguez
Perichena
Garriga
Ramos Mexia
Rios.

En Maipú, á diez de Enero de mil novecientos tres, reunidos en su Sala de Sesiones los Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Norberto J. Rodriguez, se declaró abierta la sesion siendo las nueve ante meridiano. Leida y aprobada sin observacion alguna el acta de la anterior, comparecieron los señores Zoilo L. Gonzalez, Eugenio H. Loza, Miguel Martinez y Prudencio Aumecenil, nombrados Alcaldes y tenientes alcaldes, respectivamente, quienes juraron desempeñar fiel y honradamente el cargo para que habian sido designados

Concejo Deliberante Municipal — Maipú

firmando en fuerza de ello la presente, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario autorizante.

Miguel Martinez

Prudencio Dumesnil

[illegible]

[illegible] L. Gonzalez

Norberto J. Rodriguez
Pte.

Carlos Hill
Sec.

Presentes: Rodriguez, Otamendi, Peruchena, Garriga, Rios.

En Maipú, á diecioho de Enero de mil novecientos tres, reunidos en su sala de Sesiones los Concejales al márgen inscriptos, bajo la presidencia del señor Norberto J. Rodriguez, se declaró abierta la sesion, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano. Leída y aprobada sin observacion alguna el acta de la anterior, el señor Presidente ordenó la lectura y despacho de los asuntos entrados, hecho lo cual, se resolvió lo siguiente: Art. 1º Autorizar al departamento ejecutivo de esta Municipalidad para que abone al empresario del alumbrado público, la suma de noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional que éste reclama como remuneracion por el servicio de seis faroles que fueron aumentados en Abril del año mil novecientos dos, con imputacion al Capítulo II item III del presupuesto vigente.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
MAIPU

Art. 2º Dar un voto de felicitación al ex-Intendente Municipal señor Ricardo Otamendi, por la acción que ha desarrollado al atender los intereses de la Comuna con la ecuanimidad que le ha caracterizado en su período Administrativo.

Art. 3º Nombrar al Concejal señor Miguel Garruga, á los efectos de lo dispuesto en el art. 4º de la Ley de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia.

Art. 4º Fijar en cincuenta pesos moneda nacional el sueldo del ordenanza que presta sus servicios en la Intendencia Municipal del Distrito, y en cien pesos de igual moneda, la partida acordada á la Policía para forraje mensual, debiendo imputarse éste aumento al citado cap. II. item I. y V., respectivamente.

Art. 5º Subvencionar al diario "La Voz" con cincuenta pesos moneda nacional mensual, para hacer las publicaciones emanadas de la autoridad municipal del Partido, cuyo pago se imputará al item VI. del capítulo anteriormente mencionado.

Art. 6º Acordar al Director de la Banda de Música, una subvención mensual de cien pesos moneda nacional, suma que deberá imputarse al item IX del presupuesto.

Art. 7º No hacer lugar á la beca que solicita la señora Antonia P. de Bruscelli para el Colegio de Artes y Oficios, en razón de no existir vacante alguna que pueda conceder éste Concejo, lo que se comunicará á la recurrente por intermedio del Intendente Municipal.

Art. 8. No aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde del Cuartel Sexto de este Partido ha presentado el señor Bruno Yoldi, por no estar

fundada en ley, lo que se le hará saber igualmente al dimitente por conducto del funcionario á que se refiere el artículo precedente.

Art. 9º No hacer lugar al aumento que solicita el Director de la Banda de Música para sufragar los gastos de alquileres y luz del local que actualmente ocupa la Escuela Infantil de la misma, y acordar al señor Intendente Municipal la autorización necesaria para la adquisición de un par de platillos y un bajo que entregará á aquel con las formalidades de estilo, imputándose á "Autorizaciones Especiales" la cantidad que invierta en el pago de los citados instrumentos.

Art. 10º Autorizar al poder ejecutivo de ésta municipalidad para proceder á la construcción de las siguientes obras públicas:

a) Construcción de un piso de piedra en los bretes y manga de los mataderos públicos de ésta localidad.

b) Arreglo y embellecimiento de la plaza "San Martín".

c) Provisión de materiales para la instalación de alumbrado al alcohol carburado en las calles públicas de este mismo municipio.

Art. 11º La provisión de materiales se sacará á licitación conforme á la ley de obras públicas y á las condiciones que formule el señor Intendente, sobre las bases que crea mas convenientes, pudiendo invertir la suma que su ejecución exija, cuyo pago, así como el de los incisos I. y II. del anterior artículo, se hará de rentas generales, imputándose éste al Capítulo II item II del presupuesto municipal.

Art. 12º Para la ejecución de la obra que se expresa en el inciso III del art. 10º, el poder ejecu-

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

tivo celebrará previamente el convenio respectivo con aquel de los Contratistas que presente mas ventajosa propuesta, y nombrará la Comisión de vecinos que prescribe el art. 55 de la Ley Orgánica, á cargo de la cual estará la dirección y administración de la obra, bajo la inspección del señor Intendente Municipal, á fin de comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones y buen servicio de la [illegible]

Art. 13º No hacer lugar á la subvención de cincuenta pesos moneda nacional que solicita el señor M. J. Sosa del Valle para la fundación de una escuela nocturna para adultos en esta localidad.

Art. 14º Aprobar las cuentas presentadas por la Intendencia Municipal del Partido, correspondientes al ejercicio del año mil novecientos dos, cuyas piezas se mencionan, disponiéndose, en consecuencia, la remisión de las mismas al Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su definitivo estudio, con copia legalizada de esta acta y de aquellas en que conste autorizaciones especiales, ó que tengan relación directa con la administración de los fondos de la Comuna.

Art. 15º La Tesorería procederá á liquidar con antigüedad al primero del corriente, el aumento y subvenciones comprendidas en los art. 4º, 5º y 6º del presente acuerdo.

Art. 16º Dirigir testimonio de esta resolución al Intendente Municipal del Partido para su cumplimiento y demas efectos.

No habiendo otros asuntos de que tratarse por ahora, se levantó la Sesion, siendo las once y cuarenta y cinco minutos ante meridiano de la fecha arriba expresada, firmando para constancia

el señor presidente y secretario autorizante

Norberto J. Rodriguez

Carlos Hill
Sec.

En Maipú, á nueve de Febrero de mil novecientos tres, reunidos en su Sala de Sesiones los Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del señor Norberto J. Rodriguez se declaró abierta la sesion, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano. Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente ordenó la lectura y despacho de una nota pasada por la Intendencia Municipal del Partido, en la que se solicita la aprobación del contrato celebrado con Don Armando J. Amiot, hecho lo cual, se resolvió por unanimidad.

Concejales presentes
N. J. Rodriguez
A. Otamendi
M. Garriga
E. R. Mexia
P. Perichena

Ausente
M. Rios

Concejo Deliberante Municipal Maipú

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado por el departamento ejecutivo de esta Municipalidad con Don Armando J. Amiot, para la provisión é instalación de materiales para el cambio de alumbrado público, en éste municipio.

Art. 2º Queda autorizado el señor Intendente Municipal para llamar á licitación pública por el término de quince dias para el servicio de alumbrado al alcohol carburado, á cuyo efecto se publicarán avisos en los diarios locales, pudiendo invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional (que acuerda)

en vez de tres mil cuatrocientos que acuerda el ítem 3° del Presupuesto Vigente.
Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, mandando se comunique á la Intendencia Municipal y se archive la nota, de todo lo que certifico. Entre paréntesis - que acuerda - no vale.

Norberto J. Rodriguez

Carlos Gil
Sec

Concejales presentes.
Rodriguez
Zarriga
Perichena
Rios

Ausentes sin aviso
Ramos Mexia
Otamendi

En Maipú, á diecinueve de Marzo de mil novecientos tres, reunidos en su Sala de Sesiones los Concejales al margen inscriptos, bajo la presidencia del Señor Norberto J. Rodriguez, se declaró abierta la Sesion, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano. Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente ordenó la lectura y despacho de los asuntos entrados, hecho lo cual, se resolvió:
Art 1°- Autorizar al departamento ejecutivo de ésta Municipalidad, para que acuerde á la Comision Popular la Fiestas de Carnaval, la exoneración del pago de todo derecho municipal sobre la rifa organizada para costear los premios de estimulo que con tal objeto había destinado en valores, segun solicitud de fecha treinta de Enero del corriente año
Art 2°- Autorízasele así mismo, para que conceda á la Sociedad Francesa de Soco-

nos Mutuos "Patria Humanitá", con destino á la construcción de un panteón social en la necrópolis local, un espacio de terreno igual al que marca el plano respectivo para doce sepulturas, cuyo importe, teniendo por base los treinta y dos nichos que expresa el croquis presentado, deberá abonarse por cuotas mínimas de treinta pesos moneda nacional, cada vez que por fallecimiento de uno de los socios hubiese que ocupar aquellos; llenados los cuales, la Sociedad podrá proceder á la exhumación de los restos, siempre que sea de acuerdo con las ordenanzas que rijan la materia, y llenarlos nuevamente, previo pago del derecho que corresponda para inhumar en bóveda.

Art. 3º. Asignar para el ensanche de la Iglesia Parroquial de ésta localidad, la suma de tres mil pesos moneda nacional que se imputará á la partida de "Autorizaciones Especiales", debiendo librarse orden á la Tesorería para que haga de ella entrega al Señor Cura Párroco, Don Vicente Etavascio.

Art. 4º. Facultar al señor Intendente Municipal, para que de los fondos de la Comuna verifique el pago de la suma que demanda la compostura de los instrumentos que se emplean para la enseñanza de los niños que forman la Banda Infantil, con imputación á la partida destinada á "Eventuales".

Art. 5º. Conceder al señor Cura Párroco local, la exoneración del pago de los derechos municipales sobre la rifa del solar Nº 6. de la manzana letra V.V. del éjido

este Pueblo, donado por el Sr. Ernesto Madero á beneficio de la obra de ensanche del templo á que se refiere el artículo tercero de ésta resolución.

Art. 6º Aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde del cuartel segundo del Pastor ha elevado Don Domingo Herrera y Olivar, y darle las gracias por sus importantes servicios prestados.

Art. 7º Nombrar en su reemplazo al ciudadano Don Alejandro Silva, á quien se le hará conocer tal designación, y se le entregará, bajo inventario y demas formalidades, el archivo y sello respectivo, previo juramento que deberá prestar ante este Concejo para lo que se le señala el día diez del entrante mes de Abril á las 9 a. m.

Art. 8º Poner directamente en conocimiento de los miembros del Concejo Escolar local, la resolucion del Señor Ministro de Gobierno de la Provincia á fin de que se constituyan á la posible brevedad y procedan á la distribucion de los cargos y designacion del personal.

Art. 9º Queda fijado en cien pesos moneda nacional, respectivamente, el sueldo del Secretario del Concejo Deliberante y Comisario de Corrales, que procederá á liquidar la Tesorería desde el día primero del citado mes de Abril, en vez de cincuenta y setenta que acuerda mensualmente el presupuesto en vigencia.

Art. 10: Autorizar al señor Presidente del H. Concejo deliberante, para que se ocurra á la Intendencia Municipal los antecedentes relativos al restablecimiento del camino general de Dolores á Balcarce, en la parte que cruza la propiedad de don Máximo de Elía, para que intime á éste, dentro de un término prudencial, el cumplimiento de lo mandado por el Superior Gobierno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso de desobediencia.

Art. 11: Autorizase igualmente para que devuelva el expediente promovido por don Antonio Lopetegui y otros contra doña Magdalena de Elía de Ezcurra, sobre tranqueras y camino, á objeto de que informe el señor Intendente respecto de los hechos que en él se mencionan.

Con lo que terminó el acto que suscribió el señor Presidente, mandando se comunique con copia legalizada al departamento ejecutivo de esta Municipalidad y remisión de los expedientes expresados en los anteriores artículos y se archiven las notas, de todo lo que certifico.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL · MAIPO

Heriberto J. Rodríguez

Carlos J. Hill
Sec.

[illegible]

Señores Concejales.
Peruchena
Otamendi
Garriga
Rios

Ausentes sin aviso

Ramos Mexía
Quinton

Maipú, á diecisiete de Mayo de mil novecientos tres, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Concejales al margen designados, bajo la presidencia del Vice Presidente 1º Don Pedro Peruchena, actuando por impedimento del titular, se declaró abierta la Sesión, siendo las diez y treinta minutos ante meridiano. Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó tomar en consideración los asuntos en cartera y resolverlos en la forma que á continuación se expresa:

Art. 1º_ Aceptar las renuncias que del cargo de Alcaldes del Cuartel 1º y 2º del Partido han interpuesto los señores Zoilo L. Gonzalez y Alejandro Silva, y darle á aquel las gracias por sus importantes servicios prestados.

Art. 2º_ Nombrar para llenar las vacantes que por esas dimisiones resultan, á los ciudadanos Don Martin Saracola y Don Teófilo Hurlin, á quienes deberá comunicarseles ésta designación con transcripción del art. 24. de la Ley de Justicia de Paz.

Art. 3º Los funcionarios cesantes harán entrega bajo inventario á los recientemente nombrados del archivo y sellos correspondientes, prévio juramento que deberán prestar éstos ante el Honorable Concejo, para lo que se fija el día diez del entrante mes de Junio á las diez ante meridiano.

Art. 4º Designar al comerciante Don Francisco Spina, para que forme parte de la Comisión á que se refiere el art. 4º de la Ley de Patentes

Art. 5º Facultar al señor Intendente Municipal para que confiera poder especial á Don Jorge Saavedra, á fin de que en representación de ésta Comuna, gestione ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia, el

cobro de la suma que éste adeuda por concepto del 15% que corresponde sobre el producido de patentes fiscales é impuesto de Contribución Directa.

Art 6º- Aceptar la renuncia que ha elevado el señor Gervasio Olazaga, de miembro del Consejo Escolar del distrito y darle las gracias por los servicios prestados.

Art 7º- Prestar acuerdo al señor Intendente para que, previos los anuncios de estilo por el término de ley, proceda por intermedio del martillero Don Pablo S. Garriga, á la venta en pública subasta, al mejor postor y dinero de contado, de toda la arboleda que se ha desmontado en la plaza "San Martín", cuyo producido se destina á sufragar los gastos que demande el proyecto de ornamentación de la misma.

Art 8º- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, se imputarán al item 2º del Presupuesto en vigencia.

Art 9º- Exonerar de todo impuesto municipal á Don José J. Mutti y otros, sobre la rifa de objetos que verificarán en el salón de la Sociedad "Italia Unita", para costear los gastos originados en la función que tuvo lugar en éste el día diecisiete de Abril próximo pasado, á beneficio de los niños pobres de ésta localidad.

Art 10º- Designar á los vecinos señores Juan Colet, Fermín Belhart, Pedro Darritchon, Juan L. Rozés, Marcelino Eguzquiza y Fernando Rappallini, para que en el carácter de mayores contribuyentes intervengan en la confección del presupuesto de gastos que ha de regir para el año mil novecientos cuatro, é invitarlos á que concurran á la sesión que tendrá lugar en el recinto de ésta Corporación el día diez del pte.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROV. DE BUENOS AIRES
MAIPU

do mes de Junio á las diez ante meridiano, á cuyo objeto queda desde ya convocado el Honorable Concejo.

Art. 11º- Conceder permiso á Doña Perla C. de Quinteros, prévio pago del derecho correspondiente, para cercar una extension de un mil setecientos metros lineales de terreno en el campo que posee su esposo Don Julian Quinteros, en el cuartel 4º de este Partido, á condición de que llene las formalidades que exigen las disposiciones de la Ley de Cercas y Caminos y decreto reglamentario de trece de Noviembre de mil novecientos dos; y reintegrado que sea el sello, pasar éste expediente á la Intendencia Municipal, á sus efectos.

Art. 12º Dejar reservado hasta su oportunidad, el expediente N.º 54, relativo á la denuncia traída por Don Santiago Castillo y otros, sobre obstrucción de un camino vecinal que cruza la propiedad del expresado señor Julian Quinteros.

Art. 13º Declarar que el camino á que se refieren los antecedentes de la denuncia formulada por Don Antonio Lopetegui y otros es general, cuya jurisdicción, vigilancia y mantenimiento corresponde al P. E. de la Provincia; disponiendo, en consecuencia, se remita el expediente al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y resolución dejándose la debida constancia.

Art. 14º Hacer saber al señor Intendente que éste Honorable Concejo ha tenido ocasion de apreciar por si mismo, que la luz de algunos faroles del alumbrado público se extingue en las primeras horas de la noche y que vería con agrado se adoptaran las medidas que estime por conveniente, á fin

de que aquellos permanezcan encendidos conforme á las bases establecidas en el contrato celebrado por el poder ejecutivo de ésta municipalidad con el representante de la Empresa Constructora.-



En discusión el nombramiento de una comisión de vecinos que dirija y administre las obras de la Iglesia local, hizo uso de la palabra el Concejal señor Otamendi para manifestar que las continuas gestiones que se han hecho en éste pueblo, respecto de la necesidad y conveniencia pública que existe en favor de tal designación, disienten fundamentalmente con su opinion, por cuanto es evidente que no es del resorte de ésta Municipalidad proceder en el sentido que se pretende, en el caso de que se trata, consideraciones por las cuales se decide á votar por la negativa en la cuestion propuesta.

El Concejal señor Garriga manifestó que para no incurrir en repeticiones se adhería al voto del Concejal señor Otamendi, votando como él por la negativa, y habiendo uniformidad de opiniones en la mayoría de los miembros presentes, así como el deseo de que, no obstante considerar improcedente el nombramiento de aquella comision, convenía intervenir en todo lo relativo á la construcción de dichas obras en forma de q[illegible] no den lugar á duda alguna, se dispuso:
Autorizar al señor Intendente Municipal para que en cuanto se relacione con el edificio del Templo a construirse, haga las diligencias necesarias hasta su completa terminacion y controle los pagos que la ejecución de esa obra demande etc.

Con lo que terminó el acto, ordenan

de los señores Concejales el archivo de las actas que se relacionan con ésta resolución, disponiendo además, se remitiese un ejemplar de ésta acta al señor Intendente, conjuntamente con los expedientes Nos 52 y 22, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente por ante mí de que certifico

Pedro Perrichena

Carlos Gill
Sec.

Concejales presentes

En Maipú, á diez de Junio de mil novecientos tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del Vicepte. Don Pedro Perrichena, actuando por impedimento del titular, se declaró abierta la sesión con asistencia de los mayores contribuyentes, señores Juan Colet, Fermín Bellart, Juan L. Rozés, Pedro Darritchon, Marcelino Eguzquizaga y Fernando Rapallini, siendo las diez ante meridiano.

Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, y puesta la asamblea en conocimiento del objeto de la reunión, el Concejal señor Eguzquiza manifestó que la confección del proyecto materia de la convocatoria es obra de gran importancia y exige un estudio detenido que, difícilmente, podrán hacer los señores de

la Comisión en la rápida lectura que de él se ocupa en este acto.

Por consiguiente, para que la sanción de esa ordenanza produzca oportunamente los efectos deseados, no se [illegible] para otra sesión para tratar este asunto, y pide á los señores Concejales y demás miembros de la Comisión que le presten su apoyo, aunque no es de esperar que teniendo en cuenta el móvil elevado que inspira la moción que formula.

Puesta á votación, se resolvió señalar el día veintitrés del corriente á las diez ante meridiano, á cuyo efecto queda citado el Honorable Concejo y los señores Contribuyentes, destinándose el asunto á estudio de la Comisión.

Acto continuo se dió lectura de una nota por la cual el señor Martín Sarasola eleva su renuncia del cargo de Alcalde del Cuartel 1º del Distrito, fundándose para ello en la falta de tiempo material para ejercerlo, á lo que el Concejal señor Carriga se opuso, expresando que tal dimisión carecía en absoluto de fundamento legal, y que por consiguiente no debía ser aceptada, teniendo presente, además, que las condiciones personales del dimitente son perfectamente conocidas de esta Corporación, en la que, en otra ocasión ha desempeñado funciones públicas con competencia y patriotismo.

Que habiéndose cumplido en esa designación todas las prescripciones de la ley, y reuniendo el electo las condiciones necesarias requeridas para el puesto, pedía la cooperación de sus honorables

colegas, á fin de que no se hiciera lugar á la renuncia presentada.

Votada la precedente moción, se resolvió afirmativamente, fijándose la sesión del citado día veintitres del corriente, para que concurra á prestar el juramento de ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

En atención á la solicitud presentada por el maestro de música Don Pedro Belfiori, se resolvió por unanimidad, autorizar al señor Intendente Municipal, para que de los fondos de la Comuna invierta la suma de diez pesos moneda nacional mensual, con destino á pagar los alquileres y gastos de luz de la pieza de ensayos que actualmente ocupa la Banda Infantil, cantidad que deberá imputarse á "Autorizaciones Especiales".

Con lo que terminó el acto mandando los señores Concejales que se archiven las notas presentadas, disponiendo, además, se remita un ejemplar de esta acta al señor Intendente Municipal del Partido, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente por ante mi de que certifico.

[illegible]

[illegible]

Maipú, á quince de Junio de mil novecientos tres, reunidos en su sala de Sesiones los señores Concejales al margen consignados, bajo la presidencia del Vice 1º. Don Pedro Pereichena, actuando por impedimento del titular, se declaró abierta la sesión al solo efecto de recibir el juramento de ley al Alcalde del cuartel 2º. del Partido, nombrado por resolucion de fecha diecisiete de Mayo del corriente año.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, y prévio juramento que prestó y se le recibió á Don Teófilo Huglin, quien habia concurrido á este acto, manifestó que aceptaba el cargo de Alcalde para que habia sido designado y se comprometia á desempeñarlo fielmente, en prueba de lo cual suscribe la presente con el señor Presidente y Secretario autorizante.

Teofilo Huglin

Carlos Hill
Sec.

Pedro Pereichena

Concejales presentes
Rodriguez
Ramos Mejía
Pereichena
Olavarrieta

En Maipú, á treinta de Agosto de mil novecientos tres, reunidos en su sala de Sesiones el Señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesion, siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior; se acordó to-

Garriga
Quinteros

enar en consideración los asuntos entrados, y previa lectura de una solicitud presentada por Doña Dominga Pesoa, sobre reducción del derecho de baile, se resolvió, por unanimidad de votos, no hacer lugar á lo pedido.

Tomando en consideración el expediente Nº 40, iniciado por Don Juan Lázarieu, solicitando permiso para cercar una fracción de campo cuya extensión y linderos expresa el croquis acompañado, se resolvió favorablemente la petición, ordenandose que vuelvan los antecedentes á la Intendencia Municipal del Partido para el otorgamiento de aquel, conforme al decreto reglamentario de fecha 13 de Noviembre de 1902 y percibo del impuesto que corresponda, á condición de que no se obstruyan los caminos existentes en el bien deslindado.

En discusión la renuncia elevada por Don Martin Zarasola, del cargo de Alcalde del cuartel primero del Distrito, hizo uso de la palabra el concejal señor Garriga para manifestar que en vista de la insistencia del dimitente era un deber del Honorable Concejo no demorar la provisión de ese cargo, y que por lo tanto, pedía la cooperación de sus honorables colegas para designar en sustitución del señor Zarasola al ciudadano Don Manuel Silva, cuyo carácter, honorabilidad y demás condiciones necesarias requeridas para el puesto son perfectamente conocidas en éste Municipio.

Apoyada y votada la precedente

te moción se resolvió aceptar la renuncia interpuesta, por Don Martín Sarasola, del cargo de Alcalde del cuartel primero del partido, y nombrar en su reemplazo á Don Manuel Silva, quien presente á este acto manifestó que aceptaba la alta distinción con que se le honraba, bajo juramento que prestó de desempeñar cumplida y fielmente los deberes de su cargo, en prueba de lo cual suscribe al final de la presente.

Resolvióse igualmente, por unanimidad de votos, acordar la exoneración de derechos á la Colonia Italiana local, sobre la rifa organizada con motivo de allegar fondos para las fiestas del XX de Setiembre próximo.

Haciendo uso de la palabra el Concejal Señor Ramon Mesía, dijo: que había llegado á su conocimiento que el diario "La Voz" gozaba de una subvención de cincuenta pesos moneda nacional mensuales, sin que para ello exista la demostración del resultado práctico que busca el Honorable Concejo.

El tesoro público debe distribuirse con equidad en ésta Comuna, y no hay equidad en gastar seiscientos pesos al año, habiendo el medio de hacerlo por carteles en los tableros de la Casa Municipal.

Persuadido de que toda Corporación Municipal debe atender con preferencia las necesidades de su propio municipio, cuando el estado precario lo reclama como una necesidad de existencia, solicita el apoyo de sus honorables colegas para que se suspenda esa subvención, por razones de economía.

Votada la anterior moción, se resolvió afirmativamente, debiendo correr su suspensión desde el dia primero del entrante mes de Setiembre.

Resolvióse sancionar la siguiente Ordenanza Municipal

Ordenanza impidiendo destrucción de plantas en plazas y paseos 30 Agosto 1903

Siendo necesario adoptar todas las medidas conducentes á impedir en lo posible la destruccion de las plantas de ornamentacion de las plazas y demas parajes públicos de éste Municipio, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones.

acuerda y decreta:

Art. 1º Desde la promulgacion de la presente ordenanza, queda absolutamente prohibido el tránsito fuera de las calles establecidas en el interior de las plazas públicas existentes en ésta localidad, así como la destrucción de las plantas que adornan esos paseos y los demas sitios que caen bajo el dominio de la Administración Municipal.

Art. 2º Desde la misma fecha señalada en el anterior artículo, queda igualmente prohibido atravesar vehículos en las calles, cualquiera que sea su clase y el objeto del estacionamiento.

Art. 3º Incurrirán en una multa de cinco á diez pesos moneda nacional, las personas que á su paso se desviaran de los caminos trazados en los sitios públicos que indica el artículo primero.

Art. 4º Los infractores á lo dispuesto en el artículo segundo y los que, casual ó intencionalmente causen daños en la plantacion, serán penados con multa

de diez á veinte pesos moneda nacional, por la primera vez, el duplo por la segunda, y así sucesivamente en los casos de reincidencia.

Art. 5° A los contraventores de las disposiciones reglamentarias de esta ordenanza, que rehusaran el pago de la multa impuesta, se les computará: por cuatro pesos de esta, un día de arresto, y cuando por razón de reincidencia en las infracciones mencionadas, resultara del cómputo más de ocho días de arresto como pena, serán pasados los infractores con sus antecedentes á la autoridad judicial que corresponda, á los efectos de la aplicación de aquella.

Art. 6° La Intendencia Municipal, por intermedio del Inspector y la Policía local, ejercerá la inspección y vigilancia necesarias para el cumplimiento de las disposiciones que anteceden.

Art. 7° Queda derogada toda ordenanza en contrario de la presente.

Art. 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo de esta Municipalidad.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante, en Maipú, á treinta de Agosto de mil novecientos tres.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto mandando los señores Concejales que se remita un ejemplar de ésta acta al Señor Intendente Municipal del Distrito, para que comunique en la forma de costumbre a quienes corresponda; firmando el señor Presidente con el ciudadano Secre

nuel Silva, por ante mi de que certifico.

A. T. Rodríguez

Manuel Silva

[illegible]
Sec.

Concejales presentes

Rodriguez
Perichena
Farriga
Quinteros

-ausentes

Ramos Mexia
Otamendi.

En Maipú, á los veintisiete días del de Setiembre de mil novecientos tres, reunidos en su Sala de Sesiones el señor Presidente y los Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Ezequiel Ramos Mexía y Ricardo Otamendi, se declaró abierta la Sesión, siendo las diez y media ante meridiano.

Leida el acta de la anterior, de fecha treinta de Agosto próximo pasado, pidió la palabra el Concejal señor Farriga para manifestar que la Ordenanza sobre conservación de las plazas públicas, contiene un concepto erróneo en la parte final del art. 2º, que no ha sido posible subsanar oportunamente, y cuya modificación considera de conveniencia, por cuanto esa disposición trae dificultades que deben en todo tiempo evitarse.

Esa Ordenanza tiene su origen en el Honorable Concejo Deliberante, y, al fundarla, se dijo que la prohibición expresada en el artículo objeto de ésta observación, sólo comprendería á los carros que transitan por las calles donde existen plantaciones públicas dentro del radio /

Como entiende que es indiscutible el derecho que cada miembro de ésta



Corporacion tiene para solicitar cualquier modificación sobre asuntos de interés público, y como en el caso presente nada tendría que discutir, ni averiguar el Honorable Concejo, en el que hay la voluntad de que él se trate favorablemente á lo que deja expuesto, se permite hacer moción para que sus honorables colegas se sirvan apoyar su indicación en el sentido de salvar el error en el acta de ésta sesión, sustituyendo la parte del precepto citado que dice: « queda igualmente prohibido atravesar vehículos en las calles, cualquiera que sea su clase y el objeto de su estacionamiento », por las siguientes palabras « queda igualmente prohibido atravesar carros en los parajes donde existan plantaciones públicas »

Se vota el artículo en discusion y es aprobado por unanimidad, siendolo igualmente el resto del acta anterior.

Ordenada la lectura de los asuntos entrados, el señor Presidente invitó á los señores Concejales para que propusiesen el candidato que á su juicio reuniera las condiciones necesarias requeridas, en reemplazo del alcalde del cuartel primero del Distrito, cuya renuncia indeclinable ha elevado el ciudadano Don Manuel Silva, quien desempeñaba el puesto con verdadera competencia y patriotismo.

Puesto á votación, se resolvió por mayoría, aceptar la dimisión interpuesta por el alcalde del cuartel primero Don Manuel Silva, á quien se le darán las gracias por los importantes servicios prestados, y

nombrar en su reemplazo á Don Cenobio Losa, el que presente á este acto manifestó que aceptaba el honroso cargo para que había sido designado, prévio juramento ante el Honorable Concejo de desempeñar cumplida y fielmente los deberes de su investidura, en prueba de lo cual suscribe al final de ésta acta.

Considerando la queja traida por Don Pedro Fourcade, sobre estrechez de la calle que cruza el campo de Don Fernando Rapallini, mandóse agregar al expediente la nota pasada por éste, y fecho, elevarlo á la Intendencia Municipal para que informe respecto de los hechos denunciados.

No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto disponiendo los señores Concejales que se remita un ejemplar de ésta acta al señor Intendente Municipal del Partido, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, y disponga lo necesario á fin de que el funcionario cesante haga entrega bajo inventario y demás formalidades, al recientemente designado, del archivo y sello de la Alcaldía, firmando el señor Presidente con el ciudadano Don Cenobio Losa, por ante el Secretario autorizante.

Cenobio Losa

[illegible]

Carlos [illegible]
Sec.

Concejales presentes

Otamendi
Garriga
Quintana
Rios

Ausentes
sin aviso
Ramos Mexia
con aviso
Rodriguez

Maipu, á catorce de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente provisorio y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las dos y cuarto pasado meridiano.

Leída y aprobada el acta de la anterior fueron tomados en consideración los asuntos en cartera y resueltos en la forma como á continuación se expresa:

No hacer lugar á la solicitud presentada por Don Pedro Fourcade, en la que pide se le obligue al señor Fernando Rappallini á dar el ensanche que se dice tenia anteriormente la calle que cruza el campo de su propiedad, debiendo en consecuencia archivarse el expediente prévia notificación al interesado.

No hacer igualmente lugar á la apertura de la calle que se solicita en la presentación colectiva de vecinos de la localidad, suscrita por el señor Nemesio Olariaga y otros, á quienes se les comunicará por nota ésta resolucion.

Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Rios, manifestó: que el dueño del campo que linda con las quintas ubicadas al Sud Oeste del Distrito, denominado "La Vencedora", ha desviado el camino municipal que atraviesa de Norte á Sud esa propiedad, y no solo no ha cumplido al efectuarlo, con los preceptos de la ley que rige la materia, sino que lo ha echado sobre una laguna que existe próximo á la via pública, haciendo poco menos que imposible el tráfico y causando los consiguientes perjuicios á los transeuntes, los que se ván obligados á pagar un derecho de pasa-

de que arbitrariamente se les cobra por el actual arrendatario, siendo así que es el único camino que dá acceso en aquella dirección á los pueblos y estaciones de ferrocarril, mas inmediatos.

Que tratandose de un camino público cuya jurisdicción, vigilancia y mantenimiento corresponde á ésta Municipalidad, y siendo un deber de la misma atender con la urgencia que el caso requiere las necesidades del vecindario hace moción para que se adopte sobre tablas una resolución que ponga término á tan molesto y peligroso entorpecimiento, para lo que solicita el apoyo de sus honorables colegas.

Estando suficientemente apoyada la moción formulada por el señor Concejal denunciante, púsose á votación si se trataba sobre tablas el asunto de referencia, y resultando afirmativa por unanimidad, se resolvió autorizar al Departamento Ejecutivo de ésta Municipalidad para que proceda á restablecer á su trazo primitivo el camino que cruza por el campo de "La Vencedora", al que debe darsele el ancho uniforme que tiene la calle punto de arranque, sin perjuicio de los derechos que correspondan, de acuerdo á las disposiciones de la Ley de Cercas y Caminos.

Acto continuo se procedió en público á la insaculación de los electores que deben componer las mesas receptoras de votos en las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en éste Partido el día veintiuno

de Noviembre próximo, extrayendo diez bolillas de cada serie del globo de sorteo, numeradas progresivamente, de lo que resultaron por la suerte designados de la lista que en conformidad tenía formulada el Honorable Concejo, como titulares y suplentes, los siguientes ciudadanos:

1ª Mesa - Titulares: Vital Correa 169, Ciriaco Alarcon 56, Estéban Calderon 228, Diego Bollandes 134, Andrés S. Berriaga 108; Suplentes: Luis Cabra 173, Basilio Amarante 8, Gabriel Bidaburu 143, Pedro Ruchicardi 102, Abelardo Campos 226.

2ª Mesa - Titulares: Alejandro Farías 332, José Lavezzi 467, Genaro Diez 253, Juan Lucaroro 492, Alejandro Licarno 491; Suplentes: Nicolás Galante 356, Bernabé Gonzalez 387, Valentin Ibarguengoitia 445, Bautista Olarescape 459, Agustin Laguarde 483.

3ª Mesa - Titulares: Tomás Macchi 549, Juan de la Cruz Montenegro 587, Antonio de la Llosa 507, Crineo Quiñones 752, Jacinto Montiel 563; Suplentes: Macedonio Morales 585, Eloy Quiñones 731, Bautista Monge 558, Ambrosio Lualdi 529, Eufemio Moreno 680.

4ª Mesa - Titulares: José Sabatini 812, Alejandro Silva 859, Juan Ramirez 770, Francisco Estaz 932, Juan B. Soriano 821; Suplentes: Juan Bonetti 828, Rosa Rodriguez 797, Pedro Tisnés 925, Tomás R. Varela 945, Alfredo Zabala 973.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las cinco pasado meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se remita copia legalizada de esta acta al señor Intendente Municipal para

que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, disponiendo igualmente se haga la publicación de estilo en los diarios locales y se acompañe á aquel testimonio nacional de los Municipales y Concejeros salientes, á los efectos de la convocatoria á que se refiere el art. 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, todo ante mi de que certifico.

Ricardo Otamendi

[signature]

Concejales presentes
Petrichena.
Otamendi
Garriga
Quinteros
Rios

ausentes con aviso
Ramos Mexía

En Maipú, á los treinta dias del mes de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Ramos Mexía, se declaró abierta la sesión, siendo las dos y treinta pasado meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secretaría de los asuntos entrados y previa lectura que de ellos hizo el autorizante, se resolvió lo siguiente:

1° Acordar el refuerzo de cincuenta pesos moneda nacional que solicita el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad para seguir atendiendo los gastos extraordinarios é imprevistos de la Administración, con imputación al item 8° del presupuesto vigente.

2° Autorizar asi mismo al señor Vi-

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

tendente Municipal á invertir hasta la suma de un mil quinientos pesos mone da nacional, en el pago de los créditos que adeuda el Departamento á su cargo, la cual se le acuerda en concepto de refuerzo á la partida de "Vías y obras públicas", cu yo item deberá ser imputada.

3° Finalmente se resolvió sancionar en definitiva el siguiente cálculo de recursos y presupuesto de gastos que regirá en el año mil novecientos cuatro:

El Honorable Concejo Deliberante, constituido en sesión extraordinaria é in tegrado con el número de mayores contribu yentes conforme á lo dispuesto en el art. 49. de la Ley Orgánica de las Municipalida des-

acuerda y decreta

Capítulo primero

Art. 1° Los impuestos y rentas municipa les para el ejercicio del año mil novecientos cuatro, se pagarán con arreglo á las siguien tes prescripciones:

del alumbrado y limpieza pública

Art. 2° El cobro del impuesto por servi cio de alumbrado y limpieza pública se hará mensualmente á domicilio con su jeción á lo siguiente:

1° Las casas donde se ejerza comercio, profesión ó industria, los corralo nes, hoteles, fondas, cocherías, casas de acopio de frutos, carnicerías, pa nadarías, fábricas industriales,

mercados, conventillos y caballerizas, serán consideradas 1ª categoría, y sus propietarios, encargados ó inquilinos pagarán mensualmente un impuesto de dos tercios por mil, sobre la valuación para la Contribución Directa.

2º Las casas donde no se ejerza comercio, profesion ó industria alguna, se designarán 2ª categoría y abonarán como impuesto mensual un tercio por mil sobre la base expresada en el anterior inciso.

3º Los sitios baldíos, pagarán un cuarto por mil sobre la misma base.

Abasto local

Art. 5º A los efectos de la percepción del impuesto de abasto local serán considerados abastecedores toda persona que beneficie animales destinados al consumo del Partido, y sólo podrá dar principio á la matanza de las haciendas aquel que haya abonado préviamente en la Oficina de la Intendencia el derecho que corresponda pagar, según la escala siguiente:

1º	Por cada animal vacuno	$m/n	1. 00
2º	" " ternero ó ternera	"	0. 30
3º	" " lanar	"	0. 20
4º	" " cordero	"	0. 10
5º	" " porcino	"	1. 50
6º	" " lechon	"	0. 50

De las pesas y medidas

Art. 4º La recaudación del impuesto de pesas y medidas en uso del comercio y profesiones, cuyo contraste verificará el Departamento Ejecutivo, se hará á domicilio dentro del plazo que éste fije, por medio del Inspector Municipal ó empleado que al efecto se designe, observando la escala siguiente.

1º Por cada pesa hasta dos kilógramos	$	0.50
2º " " " desde " "	"	1.00
3º " " medida hasta " litros	"	0.50
4º " " " desde " "	"	1.00
5º " " metro ó medio metro de cualquier forma que sean	"	2.00
6º " " balanza de mostrador	"	4.00
7º " " " " farmacia ó joyería con su juego de pesas	"	6.00
8º " " báscula con su respectivo juego de pesas	"	7.00
9º " " romana que exceda de veinte kilógramos	"	5.00
10 " " romana que no exceda de veinte kilógramos	"	2.00
11. Derecho de inspección anual	"	2.00

Patentes de rodados

Art. 5º Todo contribuyente del impuesto de rodado, con excepción de los carros destinados al servicio interno de los establecimientos rurales, está obligado á pagar incluso la correspondiente tablilla que fijará en parte visible del vehículo:

1º Por carruaje de cuatro ruedas	$	26.00
2º " " " dos "	"	16.00
3º " carro " cuatro "	"	11.00
4º " " " dos " mas		

tado sobre elásticos, que no exceda de tres estacas „ 12.00

5° Por carro de dos ruedas, sin elásticos, que no exceda de tres estacas „ 13.00

6° Por carro de dos ruedas, con ó sin elásticos, que exceda de tres estacas „ 17.00

7° Por carro de bueyes ó carreta „ 20.00

8° Por cada diligencia „ 50.00

9° „ „ jardinera „ 15.00

10 „ „ gorra „ 6.00

11 „ „ servicio fúnebre de 1ª clase „ 20.00

12 „ „ servicio fúnebre de 2ª clase „ 10.00

Boletos de señal y marca, registros y transferencias

Art. 6° Todo hacendado domiciliado en el Partido, está en el deber de registrar en la Intendencia los boletos de señal y marca que use en sus haciendas, y por consiguiente, sujeto al pago de un impuesto que se hará efectivo en la forma como á continuación se expresa:

1° Por cada boleto de señal m$n 10.00

2° „ „ registro de boleto de señal, ó marca „ 2.00

3° „ „ transferencia de boleto de señal „ 5.00

4° „ „ transferencia de boleto de marca „ 8.00

5° „ „ renovación de boleto de señal 5.00

Patentes varias

Art. 7- Los comerciantes ó dueños de casas sujetas al pago de patente municipal están en la obligación de munirse de ella dentro del término establecido en ésta Ordenanza, prévio pago del impuesto que para cada caso corresponda, conforme á las siguientes prescripciones.

Juzgado Comisionado Municipal Maipú

1º Los negocios con patente fiscal mayor de cien pesos moneda nacional serán considerados 1ª categoría y abonarán como impuesto de registro anual $	10.00
2º Segunda categoría para los negocios con patente fiscal de treinta á cien pesos . . . . "	6.00
3º Los negocios de tercera categoría con patente fiscal de diez á treinta pesos . "	3.00
4º Las mesas de billar en el pueblo y campaña . "	60.00
5º Por cada cancha de pelota, cerrada . . . . "	30.00
6º Por cada cancha de pelota, abierta . . . . . "	20.00
7º Por cada cancha de bochas . "	10.00
8º Por cada juego de argollas, bolos, sapo ú otros análogos establecidos en casas de negocio, que no sean considerados de azar . . . "	20.00
9º Por cada casa ó sala de tiro al blanco, sala de vistas ú	

otras igualmente análogas . . . . „ 40.00

10 Las calesitas pagarán: por cada día, 4 pesos; por semana, 25 pesos; por quincena, 40 pesos; y por mes . . „ 60.00

11 Por cada bicicleta particular que circule en el pueblo „ 3.00

12 Por cada bicicleta de alquiler „ 2.00

13 Las casas de tolerancia actualmente existentes y las que se establezcan en lo sucesivo, abonarán anualmente . . . . . . „ 1.000.00

14 Las casas de compra-venta, préstamos ó montepío, al año . . . . . . „ 500.00

15 Los vendedores de pan, frutas, etc, que salgan á la campaña, ya sea que anden en carros, jardineras ó cargueros, pagarán al año . „ 20.00

16 Los dueños de perros en el radio, quintas y chacras, pagarán, además de la chapa que deberá colocarse en parte visible del collar que obligatoriamente llevará el animal . . . . „ 2.00

Cementerio

Art. 8° Las licencias para inhumar, los permisos que expida la Intendencia para la inhumación de cadáveres de personas fallecidas fuera del Partido, los permisos que otorgue la misma para trasladar

á otro punto cadáveres de personas cuyo deceso hubiese ocurrido en el Distrito, la exhumación de restos con el fin de llevarlos á otro Municipio ó dentro del mismo cementerio, el arrendamiento y venta de sepulturas, nichos y terrenos destinados á bóvedas ó mausoleos, se cobrarán en la forma siguiente:

1° Por cada permiso para inhumar . . . . . $ 2.00
2° Por cada permiso para inhumar cadáveres traídos de otra localidad 25.00
3° Por cada permiso para transportar á otra jurisdicción aquellos que mueran en el Partido y que sus deudos no deseen enterrarlos en el cementerio local 70.00
4° Por permiso para exhumar restos con objeto de conducirlos á otro Municipio 50.00
5° Por cada licencia de remoción dentro de la Necrópolis 10.00
6° Por cada inhumación en bóveda, siempre que el difunto pertenezca al Distrito 10.00
7° Por arrendamiento de sepulturas, por cinco años . . . . . " 15.00
8° Por venta de sepulturas á perpetuidad . . . . . " 80.00
9° Cada arrendamiento de nichos municipales, por cinco años . . . . . " 140.00
10 Cada arrendamiento de nichos, por diez años 160.00
11 Por venta á perpetuidad,

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPU

de cada nicho . . . . " 200.00

12 Por venta de una fracción de terreno para la construcción de una bóveda ó mausoleo, el metro cuadrado . . . " 40.00

Edificación, numeración y cercos

Art 9º Ningun propietario ni empresario constructor podrá dar principio, á obra alguna en la planta urbana, tales como edificios, refacciones, modificaciones en los frentes, construcciones ó reconstrucciones en los cercos, sin antes haber obtenido el correspondiente permiso de la Intendencia y satisfecho el impuesto conforme á la siguiente tarifa:

1º Por edificar los frentes de las casas, sobre la via pública . m$n 20.00

2º Por refaccionar edificios . " 10.00

3º Por abrir, cerrar, cambiar ó sustituir puertas, ventanas ó vidrieras en los frentes, cada una . . 2.00

4º Por construir bóvedas ó monumentos en el cementerio local, cada permiso . " 5.00

5º Permiso para refaccionar los bienes á que se refiere el inciso que antecede . 2.00

6º Por cada chapa que se coloque sobre las puertas situadas á la calle, de las fincas comprendidas en la Seccion Solares del Municipio . " 1.50

7º Por cada cerco de pared que

se construya ó refaccione sobre la vía pública " 5.00
8° Por cercar de alambre un solar ó fracción " 2.00
9° Por cercar de alambre una quinta ó fracción . . . " 20.00
10. Por cercar de alambre una chacra ó fracción " 40.00
11 Por metro lineal de cercar de estancia . . . . . " 0.02

CONSEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPÚ

Estacionamiento de carruajes

Art. 10. Los carruajes de alquiler que se estacionen en parajes públicos están sujetos á las disposiciones consignadas en el Reglamento vigente, así como al pago de un impuesto anual, que deberá oblarse conjuntamente con la respectiva patente, por concepto de:

Derecho de piso . . . . $ 12.00

Impuestos y permisos diversos

Art. 11. Los diversos permisos que expida el Departamento Ejecutivo, deberán ajustarse á la siguiente escala de impuestos:

1° Permiso para vendedores ó revendedores ambulantes á pié, de comestibles, bebidas ó mercaderías en general, sean ó no radicados en la localidad, al mes ó fracción . 2.00

2° Por cada permiso, derecho de piso para vendedores ó revendedores de carne, pan, pescado, aves, huevos, fru-

tas, verduras, leche y man-
teca, sean ó no radicados en
el Municipio y que anden
en carros, jardineras ó car-
gueros, al mes ó fracción . . . 3.00

3° Permiso para lustradores
de calzado, afiladores, sille-
teros, tacheros i otros [illegible]
análogos, al mes ó
fracción . . . . . . " 2.00

4° Permiso para vender pas-
to, al mes ó fracción . . . " 3.00

5° Permiso, derecho de piso
para vendedores con ca-
nastas, mesas ó tableros,
que se estacionen en la vía
pública, al mes ó fracción . " 5.00

6° Los prostíbulos pagarán por
noche de baile . . . . . " 10.00

7° Las casas comprendidas
en el anterior inciso, paga-
rán por noche de baile, siem-
pre que la licencia se expida
por quince días consecutivos . 8.00

8° Los hoteles y fondas abona-
rán por cada noche de baile . " 5.00

9° Por cada noche de baile en tea-
tros ó salones donde se cobre
entradas con beneficio pri-
vado . . . . " 10.00

10 Las compañías de teatro,
circo, ó espectáculos donde
se paguen entrada, y sus fun-
ciones no tengan fines
benéficos ó de utilidad
pública, pagarán por cada
una de éstas . . . . . " 10.00



11 Por cada permiso para funciones acrobáticas . . . "	5.00
12 Permiso para quemar bombas ó cohetes, por cada dia . "	2.00
13. Por cada permiso para cazar que se otorgará con arreglo al decreto reglamentario de fecha 19 de Setiembre de 1899, al año . . "	5.00
14 Por cada vez que se solicite permiso para fijar carteles en los parajes públicos y tableros del Municipio . "	2.00
15 Permiso para marcar haciendas . . . . . "	2.00
16 Por cada dia que se corran carreras en la campaña "	10.00
17 Por cada matrícula de acarreador de haciendas . "	10.00
18 Las tablillas anunciadoras de profeciones ú oficios, escritorios ó comercio en general, colocadas hasta la fecha y aquellas que se establezcan en adelante, pagarán al año . . "	5.00
19 Cada tablilla de Banco particular ó sociedades anónimas, al año . "	10.00
20 Por permiso para colocar muestras, letreros, vidrieras ó banderas de reclame en los frentes, al año . . "	5.00
21 Por registro de casa de baile, al año . "	100.00
22 Por cada registro de prostituta "	2.00
23 Por cada libreta de sanidad "	2.00

24 Por cada permiso para los toldos colocados hasta la fecha y los que se coloquen en lo sucesivo, al año 5.00
25. Las rifas no consideradas juegos de azar, pagarán sobre el valor del objeto á rifarse, el .... 10 %
26 Permiso para disfraz, válido por los tres días del carnaval y el entierro 2.00
27 Las rifas y otros juegos lícitos que se establezcan con motivo de cualquier fiesta, por cada día 5.00
28 La extracción de pichoneras de aves, para otro punto por medio del ferrocarril, por cada jaula ó pichonera 0.30
29 La extracción de pescado de las lagunas del Partido, ya sea en carros ó por medio del ferrocarril, se pagará por canasto 0.20
30 Los martilleros patentados en la localidad y los baratilleros, pagarán anualmente por derecho de bandera 2.00
31 Los martilleros patentados en otro punto y los ambulantes, pagarán por derecho de izar bandera en cada remate que efectúen en el Partido 4.00
32 Por cada contrato que se

33 Por derecho de protesto de documento comercial 3.00
34 Por registro de poderes para ejecutar documentos ante la Intendencia local " 2.00
35 Por derecho de copia de cualquier documento, cada foja . . 1.00
36 Por visto bueno ó certificado . . 0.25
37 Por cada tarifa y reglamento impreso para carruajes de alquiler ó plaza . . . . " 2.00
38 Los dueños de carros que entren al partido con patente expedida por la autoridad competente del lugar donde tienen fijada su residencia, estarán obligados al pago de un derecho de piso por cada entrada, sea que conduzcan leña ó cualquier otro producto, de . . . . . . " 2.00
39 Los carros de bueyes ó carretas, abonarán, por igual concepto . . . . " 4.00

Disposiciones generales

Art. 12. Fíjase hasta el treinta y uno de Marzo próximo, como plazo para el pago sin multa del impuesto de patentes comprendidas en las anteriores disposiciones, á excepción de las casas de tolerancia, compra-venta, préstamos ó montepío y de las de bailes públicos que serán satisfechas antes del quince del mes de Enero.

Art. 13. Quedan excluidos de lo dispuesto

en el artículo que precede, los diversos impuestos mensuales, los que, á contar desde el treinta y uno del citado mes de Enero, se abonarán dentro de los diez primeros días de los meses subsiguientes, prévia solicitud de los interesados.

Art. 14. Los permisos para carreras, bailes públicos, espectáculos teatrales, circos acrobáticos, etc. así como el servicio fúnebre y todas las demás licencias que por disposición de ésta Ordenanza no tenga término alguno determinado, serán abonados préviamente por los interesados en la Oficina de la Intendencia.

Art. 15. Los que durante los meses de Abril, Mayo y Junio empiecen á ejercer un ramo de comercio, profesión ó industria, sujeto á patente municipal, y los que en el curso de ese período emprendan ó instalen nuevos negocios de los expresados en el art. 7 además de los que ejercían cuando tomaron patente de las fijadas en la presente, están obligados á declararlo á aquella Repartición y á pagar el impuesto íntegro que les corresponda, sin multa, siempre que dentro de las cuarenta y ocho horas se justifique tal circunstancia por medio de certificado en forma en el primer caso, y, por simple información en el segundo.

Las disposiciones del presente artículo rigen para los rodados nuevos ú otros cuyos propietarios demuestren debidamente no haber circulado en los meses que se mencionan en el mismo.

Art. 16. Todo contribuyente que compruebe no encontrarse en las condi-

ciones del artículo que antecede y que solicite patente después del primero de julio, estará obligado á pagar únicamente la mitad del impuesto que le hubiese correspondido por todo el año, á excepción del impuesto de contraste de pesas y medidas que se cobrará siempre íntegro, cualquiera que sea la época en que haya dado principio al ejercicio de su comercio, profesión ó industria.



Art. 17 En toda venta de negocios ó vehículos, el último adquirente será responsable del pago de la patente y del recargo de impuesto que corresponda, pero si la enagenación fuese hecha privadamente, después de haber sacado la patente que sólo podrá ser transferida junto con el negocio ó vehículo, el tradente dará aviso á la Intendencia, á fin de que se haga la anotación á nombre del comprador, sin cuyo requisito se hará efectiva inexcusablemente en aquel la responsabilidad en que incurriere.

Art. 18. Los fabricantes no podrán, bajo ningun concepto, prestar ó alquilar vehículos sin patente, so pena de ser obligados á sacarla si estos hubiesen sido utilizados, con más el recargo de impuesto que corresponda.

Art. 19 La Intendencia podrá exhonerar de todo impuesto municipal á las rifas, bazares, etc, cuyo producto se destine á objeto de caridad, beneficencia, al fomento del progreso intelectual, moral ó material de la localidad, siempre que se solicite en forma por las comisiones ó sociedades encargadas de realizarlas.

Art. 20. Los vendedores ambulantes que entren al Partido y hagan uso de las pesas y medidas que por la ley están obligados á tener como indispensables, abonarán el impuesto correspondiente en la localidad, aun cuando alegasen haberlo satisfecho en otro Distrito.

Art. 21. El Departamento Ejecutivo, por medio de sus empleados, podrá inspeccionar las pesas y medidas en uso del comercio tantas veces cuantas considere necesario á la mejor fiscalización, pero el derecho de visita lo cobrará una sola vez al año.

Art. 22. Todo individuo sujeto al impuesto de patente está en el deber de exhibirla toda vez que le sea requerida por los empleados de la Intendencia ó por la autoridad policial, y aquel que carezca de ella ó se le encuentre con patente que no le corresponda, será detenido, dándose cuenta en el acto al Departamento Ejecutivo para que adopte las medidas que sean del caso.

Disposiciones penales

Art. 23. Los que no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de ésta Ordenanza en el plazo fijado por el art. 13 ú otros que acordase la Intendencia Municipal, quedan sujetos al pago de la patente que les corresponda con un recargo de impuesto equivalente al duplo del valor de la misma.

Art. 24. Los que siendo vecinos del Partido se muniesen de patente en otra

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MAIPU

localidad, los que por el intento de eludir el pago de todo ó parte de la renta municipal, ocultasen la verdadera industria, ramo de comercio ó profesión que ejerzan, declarando otra de menor impuesto y los que hiciesen uso de chapa ó patente expedida á otra persona para distinto vehículo ó establecimiento, serán considerados como defraudadores, y por lo tanto sujetos al pago de la patente adeudada y al recargo del impuesto determinado en la disposición que antecede.

En el mismo recargo incurrirán aquellos que vendan ó presten sus chapas y patentes aisladamente.

Art. 25 Cuando se trate de la pérdida ó extravío de la chapa que corresponda á la patente de un vehículo, el interesado está obligado á dar cuenta á la Oficina respectiva para que se tomen las anotaciones del caso, bajo pena de incurrir en una multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 26 En igual recargo ó multa incurrirá aquel que no lleve colocada en sitio visible del vehículo la chapa metálica que acredite el pago de la patente.

Art. 27 Cuando los dueños de las casas de tolerancia, bailes públicos, de compra-venta ó montepío, no verificasen el pago de la patente en el tiempo establecido después de la promulgación de la presente, la Intendencia procederá á hacerlas cerrar por los medios de que disponga, y no permitirá su reapertura sin que se abone préviamente el impuesto y recargo correspondiente.

Art. 28 Los que negasen ó dejasen de pagar dos ó más períodos consecutivos de alum

brado y limpieza, y los que igualmente rehusasen ó dejasen de satisfacer el impuesto de contraste de pesas y medidas en la fecha que fijará el Departamento Ejecutivo, incurrirán en una multa igual al duplo del impuesto adeudado, la que abonarán juntamente con éste y las costas originadas en juicio.

Art. 29. A los abastecedores que no quisiesen abonar el impuesto establecido por el art. 3º, no se les permitirá continuar matando haciendas para el consumo, hasta tanto no sea pagado ú oblado aquel y recargo correspondiente.

Art. 30. Todo cazador que se encuentre sin permiso, ó que intente cazar durante la veda, sufrirá multa de veinte pesos moneda nacional, sin perjuicio de pagar el impuesto mismo.

Art. 31. Los fabricantes de vehículos y particulares que diesen certificados cuya inexactitud sea demostrada y aquellos que los acepten, serán castigados con una multa de doscientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la acción que resulte, por falso testimonio.

Art. 32. Después de vencido el término acordado ó de las prórrogas que se concedieren para el cobro sin multa de las patentes, la Intendencia procederá, por medio del Procurador Municipal, á compeler judicialmente á los deudores morosos al pago de aquellas y recargos que adeuden, para cuyo efecto impartirá las instrucciones necesarias.

Art. 33. Los infractores á las disposiciones contenidas en ésta Ordenanza, cuyo

pena no esté expresamente prescripta, será castigados con multa, que se aplicará en cada caso consultando la analogía con los enumerados en la misma.

Art. 34. La Inspección Municipal y la Policía local, velarán solicitamente por el fiel cumplimiento de las disposiciones que anteceden, debiendo dar cuenta de cualquier infracción que descubran.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL ... MATEO

Resúmen del cálculo de recursos

Capítulo segundo

Alumbrado y limpieza	m/n	3.100
Abasto local	"	2.700
Pesas y medidas	"	800
Patentes de rodados	"	5.500
Boletos de señal y marca, registros y transferencias	"	850
Bailes públicos	"	3.000
Patentes varias	"	3.500
Registro Civil	"	150
Cementerio	"	2.500
Edificación, numeración y cercos	"	400
Estacionamiento de carruajes y sisas	"	1.650
Impuestos y permisos varios	"	2.500
El 20% sobre el impuesto á la producción	"	10.000
El 15% sobre la Contribución Directa y patentes fiscales	"	5.500
Suma total de ingresos	m/n	42150.

Presupuesto de gastos

Capítulo tercero

Inciso 1º

Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo

		al mes	al año
Secretario del Honorable Concejo Deliberante y encargado del archivo	$	100	$ 1200
Secretario de la Intendencia y encargado del archivo	"	200	" 2.400
Auxiliar de Secretaría	"	80	" 960
Médico Municipal y de Policía	"	100	" 1200
Comisario de Corrales	"	100	" 1200
Inspector Municipal	"	100	" 1200
Director de la Banda Infantil	"	110	" 1320
Encargado de la limpieza	"	50	" 600
Sepulturero y guardián del Cementerio	"	50	" 600
Ordenanza de la Intendencia y Concejo	"	50	" 600
Para fallas de Tesorería	"	20	" 240

inciso 2º

Alumbrado público

Para costear este servicio á alcohol carburado y pago de la comisión del 10% al cobrador, sobre la cantidad recaudada . . . . . " " 4500

inciso 3º

Vias y obras

Compostura de caminos, calles, herramientas, carros, arreglos de plazas y pasos, capataz de la Cuadrilla Municipal á razon de ochenta pesos moneda nacional mensual y jornal de peones cuyo sueldo no podrá exceder de cuarenta pesos desde el primero de Abril al treinta de Setiembre, ni de cincuenta pesos desde el primero de Octubre al treinta y uno de Marzo " 10.727

CONCEJO DELIBERANTE ... MAIPU

inciso 4°
beneficencia pública

Socorro y pasajes para pobres de solemnidad . . . „ 1400

inciso 5°
policía y cárcel

Racionamiento de presos y agentes de guardia, útiles de escritorio para la Comisaría de Policía local, alumbrado para la [illegible] y viático . . . . „ 2.700
Para forraje . . . . . „ 50 „ 600

inciso 6°
impresiones

Para éste servicio, publicaciones, útiles de escritorio para la Intendencia, Concejo Deliberante y Registro Civil, suscrición á los diarios y franqueo de la correspondencia oficial . . . . „ 1.800

inciso 7°
registro civil

Para alquiler de casa . . . „ 20 „ 240
Auxiliar escribiente . . . „ 50 „ 600

inciso 8°
fiestas públicas

Para fiestas cívicas y públicas . . . . „ 600

inciso 9°
Subvenciones

Al hospital "San Roque", de la ciudad de Dolores . . „ 25 „ 300
A la Parroquia local . . „ 20 „ 240

inciso 10.
eventuales

Para reparacion de instrumentos de la Banda de música, remuneración del 20% al cobrador del impuesto de patentes y pesas y medidas en la campaña, gastos extraordinarios é imprevistos de la Administración 600

inciso 11
educación comun

El 15% de las entradas generales, según el cálculo de recursos 6322.50

Suma total de egresos $ 42150.00

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Maipú, á los treinta dias del mes de Octubre del año mil novecientos tres.

No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto que suscribió el señor Presidente, mandando se comunique con copia legalizada al Departamento Ejecutivo, de todo lo que certifico. Entre lineas. tercios. vale=

Pedro [illegible]

Carlos [illegible]
Sed

Concejales presentes

Peruchena
Rodriguez
Otamendi
Quinteros
Zarriga

ausente
sin aviso

Ramos Mejía

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROV. DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

Maipú, á los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y Concejales al margen consignados, y declinada que fué la Presidencia del señor Rodriguez en el Vice 1° Don Pedro Peruchena, se declaró abierta la sesion, siendo las cuatro pasado meridiano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó que se encontraban en Secretaría los registros, actas y demás documentos relativos á las elecciones para Municipales y Consejeros Escolares, verificadas en este Distrito el domingo veintinueve del corriente, los cuales habian sido recibidos en tiempo; y que siendo el objeto único de esta reunion practicar el escrutinio á que se refiere el artículo veintinueve de la Ley Orgánica Municipal, los ponia á la disposicion del Honorable Concejo para la resolución que su ilustrado criterio considere del caso adoptar. Abiertos y examinados los pliegos respectivos, y considerando los señores Concejales que no debian informarse especialmente sobre el acto electoral, por cuanto, á su juicio, los registros y papeles mencionados se hallaban revestidos de todas las formas externas de legalidad, y no constaba, por otra parte, la existencia de protesta alguna que pudiera dar lugar á la invalidez de aquel, se procedió en público á la operacion de escrutinio, resultando electos por una misma lista y con igual número de votos para cada uno de los siguientes ciudadanos para Municipales titulares, los ciudadanos

res Ezequiel Ramos Mesía, Pedro Peruchena y Miguel Garriga, para Municipal suplente el señor Mauricio Rios; y para Consejeros Escolares, los señores Hermenegildo Olarriaga y Doctor Manuel Fermín Gómez.

En consecuencia, y habiendo obtenido los arriba nombrados la mayoría absoluta del sufragio, se resolvió por unanimidad, aprobar las elecciones origen de ésta reunion, y proclamarlos como tales electos, respectivamente.

Concluido el escrutinio y proclamación referida, á las cinco y treinta pasado meridiano del día ya expresado, se ordenó por los señores Concejales el archivo de los registros y demás papeles referentes á las elecciones, disponiendose ademas se hagan las comunicaciones correspondientes, y se les invite á los electos á que concurran á la sesion preparatoria que tendrá lugar el día primero del entrante mes de Enero á las ocho ante meridiano, en cuya fecha deberán igualmente incorporarse los miembros electos para consejeros Escolares.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando hacer saber directamente á aquellos esta resolucion y notificando á los presentes la fecha designada en el parágrafo que antecede, de todo lo que certifico.

Carlos Gill
Pte.

Ge Jumelena

EM

Concejales presentes

Otamendi
Ramos Mejía
Garrega
Quintana

ausentes con aviso

Rodriguez
Perichena

Maipú, á diecisiete de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Rodriguez y Perichena, se declaró abierta la sesion, siendo las diez ante meridiano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, y prévia lectura de una solicitud presentada por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl administradora del hospital "San Roque" de la ciudad de Dolores, pidiendo sea reconsiderada la resolución de fecha treinta de Octubre del corriente año y restablecida nuevamente la cantidad (la cantidad) asignada hasta la fecha en el Presupuesto vigente, se resolvió, por unanimidad de votos, no hacer lugar á lo solicitado, debiendo comunicarse ésta resolución por intermedio del señor Intendente Municipal de ésta localidad.

Resolvióse igualmente, por unanimidad de votos, autorizar al Departamento Ejecutivo de ésta Municipalidad para invertir de rentas generales la suma que sea necesaria para cubrir el saldo que por concepto del 5% corresponda al Consejo Escolar del Distrito, sobre las entradas, hasta fin del presente período administrativo.

También se resolvió subvencionar al diario "La Voz" con la suma de cincuenta pesos moneda nacional que la Tesorería Municipal deberá liquidar con anterioridad al primero del corriente mes, imputandose esta mensualidad al item 6° del Presupuesto vigente.

Habiéndose informado por la Intendencia Municipal, que Doña Cecilia G. de Castellon, tenía el campo de su propiedad conforme á las prescripciones legales establecidas en la Ley de Cercos y Caminos, se dispuso el archivo del expediente promovido contra aquella por Don Santiago Castillo y otros, sobre obstrucción de un camino vecinal.

En éste estado, el señor Presidente manifestó que era llegada la oportunidad de elevar al Ministerio respectivo la terna relativa á los Jueces de Paz titulares y suplentes para el ejercicio del año entrante; así como la de proveer al nombramiento de los Alcaldes y Tenientes que deben desempeñar las distintas alcaldías en que está subdividido el Partido, y que por consecuencia, invitaba á los señores Concejales á que propusieran los candidatos que á juicio del Honorable Concejo reunieran las condiciones necesarias requeridas.

Puesta á votación, resultaron electos por mayoría absoluta, los siguientes ciudadanos:

Para Jueces de Paz - titulares: Alejandro Marcos, Ezequiel Bengolea y Eugenio M. Lozza; Suplentes: Martin Rappallini, Marcos Fontana y Froilán Farías.

Para Alcaldes y Tenientes alcaldes - Cuartel primero - Cenobio Sosa é Hipólito Iffée -

Cuartel segundo - Teófilo Gurlin y Miguel Martinez

Cuartel tercero - Eduardo Malone y Francisco Enrricerga -

Cuartel cuarto- Eugenio E. Loza y Pedro G. Etchelet
Cuartel quinto- Angel Montenegro y Prudencio [illegible]
Cuartel sexto- Bruno Coldi y Sixto Moreno (hijo)

No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto disponiendo los señores Concejales el archivo de las notas presentadas y se remita un ejemplar de esta acta al señor Intendente Municipal del Partido para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente por ante mí de que certifico

Ricardo Otamendi

Carlos Hill
Sec.

1904

Concejales presentes

Rodriguez
Otamendi
Garriga
Peruchena

Ausente
con aviso

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en sesión preparatoria los señores Municipales al margen consignados, bajo la Presidencia provisoria del Concejal señor Norberto J. Rodriguez, designado por unanimidad, se declaró abierta la sesión, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano, y habiendo manifestado éste que el objeto de la reunion era para instalar legalmente el Honorable Concejo y verificar la distribución de cargos para el ejercicio del corriente año

Ramos Mexía hizo uso de la palabra el señor Tarruga, en sentido de que se procediese á la elección de los miembros que debian desempeñar las funciones de Presidente, Vice 1º, Vice 2º, Síndico y Defensor de Menores.

ausente sin aviso.

Quinteros.

Votada la moción anterior, se resolvió afirmativamente, resultando electos por mayoría absoluta de votos: para Presidente, el señor Norberto J. Rodriguez; para Vice 1º, el Señor Miguel Tarruga y para Vice 2º, el señor Ricardo Otamendi.



En posesión del cargo el señor Presidente, declaró constituido el Honorable Concejo é hizo presente que era llegada la oportunidad de dictar el reglamento interno á que se refiere el art. 14 de la Ley Orgánica Municipal, y habiendose autorizado para ello á la Presidencia, fueron designados para Síndico Fiscal y Defensor de Menores, respectivamente, los Concejales señores Tarruga y Otamendi, estableciendose que las sesiones ordinarias de la Corporación Municipal, debian realizarse los dias Domingo á las ocho y media ante meridiano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, y prévia lectura de éstos, se resolvió por mayoría absoluta:

Conceder al señor Pablo Forni el permiso que solicita para cercar una extensión de mil trescientos metros lineales sobre el costado Nor-Este de la fracción de campo que posee en el cuartel cuarto del Partido, prévio pago de los derechos que correspondan, y á condición de que deberá sujetarse al decreto reglamenta-

de fecha trece de Noviembre de mil novecientos dos y no se alteren los caminos que pudiesen existir en la propiedad expresada.
Exonerar á la Sociedad Española de Socorros Mutuos del pago de derechos municipales que pudieran corresponder, sobre la rifa organizada para costear los gastos de la romeria española que tendrá lugar en esta localidad, durante los dias treinta y uno del corriente mes, primero y dos del entrante Febrero.
No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto disponiendo los Señores Concejales el archivo de las notas y demas documentos presentados y se remita un ejemplar de esta acta al Señor Intendente Municipal del Partido, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente por ante mi de que certifico.

Norberto Rodriguez

Carlos Hill
Pres.

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el señor Presidente de esta Corporacion y los señores Consejeros Escolares al margen consignados se declaró abierta la sesion siendo las once y media ante meridiano, manifestando el señor Presidente que no habien-

Presidente

Rodriguez

Consejeros presentes

Gomez
Olariaga
Cisneros

ausentes
sin aviso

Monasterio
Darritchon

dó sido posible constituirse en el local del Consejo Escolar al cual habian concurrido, por inasistencia de los consejeros señores Monasterio y Darritchon, lo declaraba legalmente instalado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de Educación Comun.

Por indicación del consejero señor Olariaga ocupó la Presidencia el consejero Sr Gomez, procediendose acto continuo á elegir Presidente provisorio y secretario igualmente interino, los cuales se harán cargo de la Administración y convocarán á los demás miembros con el fin de constituirse definitivamente y practicar en propiedad la distribución de cargos que corresponda.

Practicada la elección, resultó elegido Presidente el Dr. Manuel Fermin Gomez por el voto de todos los presentes, y secretario interino el señor Genaro Olariaga.

Ocupada la Presidencia por el señor Gomez, hizo uso de la palabra el Consejero señor Cisneros, para manifestar que el Consejo que acaba de constituirse no cuenta con el sello de la Administración escolar, por cuanto el ex-Presidente señor Monasterio no ha concurrido á hacer entrega de él, no obstante estar convocado para este acto; que por tal causa se hace necesario que el Honorable Concejo Deliberante se digne comunicar la instalación á quienes corresponda, lo que se permite solicitar del señor Presidente.

Con lo que se dió por terminado

este acto que suscribió el señor Presidente con los consejeros presentes, mandando se comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, por ante mí de que certifico.

Herberto T. Rodriguez

Carlos Hill
Pdte

Concejales presentes
Rodriguez
Ramos Mexia
Otamendi
Garriga
Peruchena

Ausente sin aviso

Quinteros

En Maipú, á diecisiete de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y Concejales al margen consignados, con inasistencia del señor Quinteros, se declaró abierta la sesión, siendo las ocho y treinta minutos ante meridiano.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó tomar en consideración los asuntos entrados, y prévia lectura de la presentación de Don Pedro Forni contra la sucesión de los señores Barroemeo, sobre una tranquera que dá acceso al campo de propiedad de aquel, hizo uso de la palabra el Concejal señor Garriga para pedir que se pasáran los antecedentes al Departamento Ejecutivo á efecto de que se sirva informar acerca de la exactitud de los hechos traídos á resolución de este Concejo.

Habiéndose manifestado por parte de algunos señores Concejales que el expresado señor Forni ha cerrado sin permiso de autoridad competente la tranquera establecida sobre el camino público que cruza la propiedad que se deslinda en la copia del plano adjunto, cuya serv-

dumbre no puede extinguirse por la extraña e inexplicable actitud del denunciante, perjudicial en todo sentido á los intereses y derechos del público, cree de su deber indicar al mismo tiempo la conveniencia de que, por todos los medios al alcance de la Intendencia Municipal sea inmediatamente restablecida dicha tranquera al mismo estado en que se hallaba antes, hasta tanto éste asunto se considere en definitiva.

En consecuencia, siendo uno de los propósitos que ha perseguido ésta Corporación, mantener el libre tránsito de los caminos en uso ilimitado y común á todos los habitantes de la Provincia, solicita el apoyo de sus honorables colegas para que la resolución de este asunto que merece una preferente atención, se ajuste á los requisitos necesarios en forma de que no dén lugar á duda alguna y se restituya á la población del municipio los beneficios de que antes gozaba hace veinte años proximamente, con el asentimiento del propietario de la heredad en cuestion.

Puesta á votacion la mocion del Municipal señor Tarrega, se resolvió afirmativamente, por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Resolvióse tambien, por unanimidad, prestar el acuerdo que solicita el Departamento Ejecutivo para llenar la vacante del cargo de Tesorero Municipal del Partido, con el nombramiento del señor José Arrista.

Con el fin indicado en el art. 4º del Reglamento de Contabilidad, fué designado el Concejal señor Ezequiel Ramos Mexía.

Se dispuso no hacer lugar á los pedidos que formula Doña Dominga Pasos en la solicitud presentada con fecha cinco del corriente mes y año, relativa á la reconsideración de disposiciones contenidas en el presupuesto vigente.

Tomado en consideración el expediente Nº 58, en el cual figuran los antecedentes pertenecientes á las bases de arreglo de la deuda atrasada que ésta Comuna tiene con la Dirección General de Escuelas, cometidas á juicio del señor Intendente en vista pasada con fecha cuatro del que rige, hizo uso de la palabra el Concejal señor Ramos Mexía para manifestar: que por lo pronto, en el decreto del señor Intendente se dice que el Gobierno de la Provincia adeuda á esta Municipalidad la suma de veinte mil y pico de pesos por concepto del quince por ciento de impuesto de Contribución Directa y Patentes Fiscales. Observa, sin embargo, que hay error en esa liquidación, por cuanto, según datos comunicados verbalmente en éste acto por varios señores Concejales, la cantidad adeudada por el Gobierno debe exceder de treinta mil pesos. Es necesario, pues, en su concepto, obtener la liquidación de esa partida por los medios que se crean mas convenientes.

Respecto del fondo de la cuestión que motiva la nota del señor Director, piensa que no es legítimo el apremio que se intenta por una deuda que ésta Municipalidad ha considerado compensada con la

que dicho Gobierno tiene para con ella por una suma aproximada al crédito que se reclama.

Pero, como ésta cuestion debe ser arreglada de una vez, es de opinion que el Concejo proponga a la Direccion de Escuelas la cesión de ese crédito á su favor contra el Gobierno, cuyo cobro se encargaría ella de gestionar.

Liquidada que fuera esa cuenta, ésta Comuna pagaría el saldo que resultara en su contra, en la forma que propone la Dirección General, y, si el fuera a su favor, ésta lo abone como lo considere más factible, y entonces, si ésta propuesta de arreglo mereciera la aceptación del señor Director, la Intendencia entregaría puntualmente el quince por ciento, que corresponde sobre las entradas generales.

Por estas razones, si el Honorable Concejo no resuelve lo contrario, pide á los señores Municipales quieran tener á bien apoyar la indicación que acaba de formular, para que el señor Intendente envíe la respuesta en tal sentido al señor Director General de Escuelas.

Votada la mocion anterior, se resolvió de conformidad, autorizandose al Departamento Ejecutivo para que reproduzca los fundamentos que el Concejo manifiesta adoptar como resolución en el caso de que se trata.

Se resolvió igualmente, asignar la suma de cincuenta pesos moneda nacional como subvención mensual

al diario "La Voz" de esta localidad, cuyo importe se liquidará por Tesorería con anterioridad al primero del corriente mes, debiendo imputarse aquella á la partida establecida en el inciso sexto del presupuesto general de gastos.

Acto continuo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º de la Ley de Diciembre treinta de mil novecientos tres, promulgada por el Poder Ejecutivo, se procedió al sorteo de los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos para las elecciones provinciales del corriente año, resultando por la suerte designados, de las listas que en conformidad á la Ley tenía formadas el Honorable Concejo, como titulares y suplentes, respectivamente, los ciudadanos siguientes:

1ª Mesa - titulares: Curuchet Andrés M. 171, Almada Enrique 3, Cabrera Higinio 212, Correa Pedro D. 158, Boisbehere Miguel 137; Suplentes: Arce Ramon 85, Caballero Agustin 187, Argel Gregorio 1, Bertullo Antonio A. 112, Aranciaga Pedro 64.

2ª Mesa - Titulares: Gomez Alejandro 364, Fontana Marcos 316, Lozano Eusebio 465, Umbaldi Faustino 444, Farías Froilán 320; Suplentes: Lora Emilio (hijo) 494, Egurrola Luis 297, Margonar Lúcas 426, Díaz Samuel 278, Gonzales Alejo 397.

3ª Mesa - Titulares: Pereyra Rafael 707, Montenegro Martiniano 636, Quinteros Manuel J. 733, Ocampos Dionisio 655, Pedroncini Pedro 705; Suplentes: Ayola Ygnacio 612, Palas Bruno E. 524, Macchi Tomás 549, Larrambebere Felipe 512, Montaldo José A. 550.

4ª Mesa - Titulares: Castria Pedro E. 866, Rapallini Jerónimo 768, Soriano Juan B. 820, Rios Celestino 776, Zalazar Pedro 908; Suplentes: Villalba Clementino 949, Rodriguez Alejandro H. 784, Tavella Octaviano 911, Rodriguez Pascual 804, Ugalde Rafael F. 919.

Concluido que fué el sorteo y proclamación de los insaculados, se dispuso que el señor Presidente comunicase su resultado á las Cámaras Legislativas é hiciese entrega de los nombramientos al Jefe del Registro Civil local, previa publicidad en carteles que se fijarán en los tableros del municipio y en el diario "La Voz" que esta Comuna tiene subvencionado.

En este estado el Concejal señor Garriga sometió á la resolución del honorable Concejo si corresponde ó no que al convocar á reunión de los miembros que componen ésta Corporación, se cite también á los Municipales suplentes, á fin de llenar la vacante que produce en las sesiones la inasistencia injustificada de los titulares llamados á considerar los asuntos entrados.

Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Ramos Mejía, dijo: que la ley no ha establecido en ninguna de sus disposiciones, que deba reemplazarse á un Municipal titular, por la simple razon de no haber concurrido á las sesiones fijadas en las citaciones que le haga la Presidencia, y fundando su voto en la consideración de los graves inconvenientes que entrañaría la intromisión de los suplentes, solicita, y vería

con agrado que la solución de éste asunto se diese en sentido negativo y como consecuencia de ésto se les haga saber por notas á los señores Municipales que no han concurrido á éste acto, que en lo sucesivo deben dar aviso á la Presidencia cada vez que se ausenten del Partido por más de quince días, á objeto de ser reemplazados en forma legal.

Después de un breve cambio de ideas se resolvió favorablemente la moción del señor Ramos Mexía, por mayoría absoluta de votos.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto, disponiendo los señores Concejales el archivo de las notas presentadas y se remita un ejemplar de esta acta al señor Intendente Municipal del Partido, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente por ante mí que certifico.

Norberto J. Rodriguez

[signature]

Sec

En Maipú, á doce de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Ramos Mexía y Quinteros, sin aviso, se declaró abierta la sesión, sin

Concejales presentes

Rodriguez
Otamendi

Petrichena
Garriga
———
ausentes
sin aviso
———
Ramos Mexia
Quinteros

do las nueve ante meridiano

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó considerar los asuntos entrados, en la forma siguiente.

Siendo necesario designar las personas á que se refiere el art.º 5 de la ley de patentes, á fin de que pueda empezar á formarse legalmente el respectivo padrón que ha de servir de base para el cobro del impuesto de patentes, y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Presidente de la "Liga de Comercio local", se resolvió por unanimidad de votos, nombrar á los señores Quirico Cora y Tomás Dominguez, comerciantes de esta plaza.

Resolvióse igualmente por mayoría absoluta de votos, no hacer lugar á la exención de pago del impuesto de sellos que solicita la señora Magdalena Ramos Mexía de Elizalde, y hacerle saber en consecuencia, que debe solicitar el correspondiente permiso, en sello que represente el valor de un peso moneda nacional por cada mil metros lineales ó fracción, en el que determinará con precisión la extensión de terreno que se propone cercar y demás especificaciones que enumera la ley que rige la materia.

Al objeto indicado en el art. 18 del Reglamento de Contabilidad, fueron designados los Municipales señores Pedro Petrichena y Roque M. Quinteros.

A petición del Concejal señor Garriga, se dispuso dejar reservados hasta la próxima sesión, los expedientes

números cuarenta y cuatro, cincuenta y cuatro, sesenta, sesenta y cinco, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto, disponiendo los señores Concejales el archivo de las notas presentadas y se remita testimonio de esta resolución al señor Intendente Municipal del Partido, para que se sirva comunicar en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente por ante mí de que certifico.

Norberto T. Rodríguez

Carlos Hill

Concejales presentes
Rodriguez
Otamendi
Perichena
Garriga

ausentes sin aviso
Ramos Mexía
Quinteros

En Maipú, á veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en su Sala de Sesiones el señor Presidente y Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Ramos Mexía y Quinteros, sin aviso, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos en cartera y resueltos en la forma como á continuación se expresa:

1º Agregar á sus antecedentes los escritos presentados respectivamente por los señores Pedro Torni y Francisco Barrionuevo, y pasar el expediente á estudio

de los Concejales Ramos Mexia y Zavaga.
2° Se ordenó que queden reservados hasta la próxima sesión los siguientes expedientes:
N° 44, en el cual el señor Pedro Forzade denuncia la estrechez de la calle que cruza el campo de propiedad de Don Fernando Rappallini.
N° 60, relativo á las bases de arreglo con motivo de la intimación hecha por el Departamento Ejecutivo respecto del restablecimiento del camino "La Vencedora", en la parte que atraviesa la propiedad de Don José C. de los Santos, en este Distrito.
3° Exonerar al Cura Párroco, señor Vicente Travasio, del pago de patente municipal por el carruaje á que se refiere su solicitud de fecha trece del corriente, correspondiente al año en curso.
4° Tomada en consideración la nota del señor Director General de Escuelas, de fecha nueve del que rige, se dispuso que la Intendencia Municipal del Partido solicite del Ministerio del ramo la liquidación total del crédito que ésta Comuna tiene contra el P. E. de la Provincia por concepto del quince por ciento de impuesto de Contribución Directa y Patentes Fiscales, y fecho, la remita á éste Concejo para resolver en consecuencia.
5° Asignar al oficial de Policía, Don Juan S. Zarrail, la suma de veinticinco pesos moneda nacional por mes para forraje de los caballos á su servicio, con imputación al inciso 5° del

presupuesto general de gastos, debiendo la Tesorería liquidar la planilla mensual á favor de dicho empleado por la cantidad expresada y desde el día primero del entrante mes de Marzo.

6° Hacer saber al señor Intendente Municipal del Partido que el Honorable Concejo ha visto con agrado su acción en el sentido de suprimir los actos que contra la honestidad se producen en las casas de tolerancia que antes pagaban patente municipal y otras existentes dentro del municipio, y usando de la facultad que confiere el art. 47. inciso 18. de la Ley Orgánica de las Municipalidades le recomienda continúe con empeño la tarea emprendida, ordenando, con la rapidez necesaria, la clausura inmediata de aquellas casas que funcionen en condiciones irregulares y que revelen el manifiesto ejercicio de la prostitución clandestina, debiendo dar estricto cumplimiento á lo que dispone el Capítulo VI y siguiente del Reglamento en vigencia.

En éste estado concurrieron al acto los señores Eugenio M. Loyza y Martín Rappallini, nombrados Jueces de Paz de este Distrito, respectivamente, quienes expresaron el deseo de llenar la formalidad que establece el art. 28. de la Ley de Justicia de Paz, y previo juramento que prestaron y se les recibió en forma legal manifestaron que desempeñarían con lealtad y honradez los deberes del cargo para que habían sido designados, suscribiendo en prueba de ello al final de la presente.

No habiendo mas asuntos de que tratar

se, se dió por terminada la sesión, ordenando los señores Municipales el archivo de las notas presentadas y se remita copia legalizada de esta resolución al señor Intendente Municipal del Partido, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente, quien dispuso se otorgue el certificado de práctica, así como la comunicación del juramento á la Suprema Corte de Justicia, de conformidad á lo mandado en el art. 1º del acuerdo extraordinario dictado por este Tribunal con fecha treinta y uno de Marzo del año próximo pasado, de todo lo que certifico- Sobre raspado- desde el dia- vale=

Eugenio M. Loyza — Martín Rappallini

M. J. Rodriguez
35

Carlos Hill
Secº

Concejales presentes

Garriga
Quinteros
Perichana
Barrionuevo

Ausentes con aviso

En Maipú, á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Vice Presidente 1º, actuando por ausencia del titular y Concejales al margen consignados, con inasistencia de los señores Rodriguez y Ramos Mexía, con aviso, se declaró abierta la sesión, siendo las ocho y media ante meridiem.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron

Ramos Mejía
Rodríguez

Sin aviso

Otamendi

tomados en consideración los asuntos en-
trados y resueltos en la forma siguien-
te:
1º- En atención á una comunicación
del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en
la cual manifiesta haber aprobado la per-
cepción é inversión de la renta de ésta
Municipalidad, correspondiente al ejercicio
del año mil novecientos dos, declarando que
el saldo con que cierra, de dos mil ciento
cuarenta y ocho pesos con cincuenta y sie-
te centavos moneda nacional, es el que re-
sulta del balance practicado, se acordó, por
mayoría absoluta de los miembros presen-
tes, dirigir nota al ex-Intendente Muni-
cipal señor Ricardo Otamendi, expresán-
dole un voto de confianza, por cuanto no
ha ofrecido reparo alguno la rendición de
cuentas en su período administrativo.
2º- Tomada en consideración la solici-
tud del señor Cura Párroco de ésta loca-
lidad, en la que pide se lleve á efecto la
resolución de fecha diecinueve de Marzo de
mil novecientos tres, se resolvió que se
le haga entrega por Tesorería de la suma
de un mil quinientos pesos moneda na-
cional por una sola vez, y el resto en cuo-
tas mensuales de doscientos cincuen-
ta pesos que deberá liquidar aquella
hasta cubrir la cantidad asignada. con
imputación á autorizaciones especiales.
3º- Autorizar al Departamento Ejecutivo
de ésta Comuna para que abone al
cobrador del impuesto de alumbrado
y limpieza el quince por ciento de su
comisión sobre la cantidad recaudada,
en vez del diez por ciento que le acuerda

el capitulo tercero inciso segundo del presupuesto general de gastos.
4º.- Facultar especialmente al señor Intendente Municipal para que, en vista de las razones expuestas en su mensaje de fecha tres del corriente, abone al peon de la cuadrilla Pedro Balliga, desde el primero del mes que termina á Septiembre proximo, cincuenta pesos moneda nacional por mes, en vez de cuarenta que determina la Ordenanza en vigencia.
5º.- A la solicitud presentada por Don Simon Platini, en la que pide aumento de sueldo como auxiliar de la Oficina del Registro Civil local, se acordó no hacer lugar por razones de economía.
6º.- Igual resolución á la del párrafo precedente se adoptó respecto del expediente Nº 79. en el cual solicita una subvención el director de "La verdad".
7º.- Vista en acuerdo la rendición de cuentas de la Administración, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos tres, se resolvió, por unanimidad, aprobar la percepción é inversión de la renta pública en el referido ejercicio, declarando que el saldo de doscientos setenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado, disponiéndose, en consecuencia, la remisión de los libros, talonarios y demás documentos, al Superior Tribunal de Cuentas, con copia de ésta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial,

tenga relación directa con la administración de los fondos de la Comuna.

8º - Se ordenó agregar al expediente Nº 58 el despacho telegráfico del señor Director General de Escuelas de la Provincia y que quede reservado para otra oportunidad.

9º - Mandose pasar á la Intendencia Municipal los expedientes Nºs 74 y 83 para que informe sobre cada uno de los puntos que en ellos se detallan, y vuelvan con las diligencias de lo actuado.

10 - En virtud de no haberse podido llevar á cabo la diligencia ordenada en el expediente Nº 54, se dispuso designar con el mismo objeto á los Concejales señores Ricardo Otamendi, Roque M. Quinteros y vecinos: Leon Hallier y Miguel Boisbehere, á quienes se les comunicará por nota, recomendandoseles se sirvan prestar preferente atencion á la tarea que se les encomienda.

11. - Tambien se dispuso acusar recibo de la nota del señor Jefe del Registro Civil por la que devuelve los comprobantes de la entrega de los nombramientos de escrutadores para las elecciones provinciales del corriente año.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión, ordenando los señores Municipales el archivo de las notas presentadas y se remita copia de esta resolucion al señor Intendente Municipal del Partido para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda.

M. Yárnoz [illegible]

Carlos Miel
Secret.

Maipú, á los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexia, sin aviso, siendo las nueve ante meridiano.

Concejales presentes

Rodriguez
Echeverría
Garriga
Quinteros

Ausentes sin aviso

Ramos Mexia
Otamendi

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos en la forma que á continuación se expresa:

Por atención á lo que resulta de las constancias del expediente iniciado por Don Pedro Torni, denunciando la carencia de tranqueras de acceso al camino conocido por de "El Recreo" en la cerca construida en el declive de de la propiedad de los señores Barrionuevo, y considerando:

1º.- Que el Honorable Concejo ha podido comprobar personalmente las condiciones de viabilidad por que atraviesa la población de ese paraje, así como los graves inconvenientes que ofrece para el tráfico la falta de la tranquera cuya apertura reclama reiteradamente el vecindario.

2º.- Que el art. 49. y sus concordantes de la ley de Cercas y Caminos prescribe terminantemente que los propietarios de predios rústicos cercados fuera de los éjidos de los pueblos ó centros agrícolas en la Provincia, esta

obligados á establecer tranqueras de cinco
metros de ancho por lo menos, colocadas á dis-
tancia de tres kilómetros y medio cada una,
y de manera que puedan abrirse y cerrarse
fácilmente por los transeuntes á toda ho-
ra del día y de la noche, siendo deber de los
mismos poner postes rojos á la mayor al-
tura posible, para que sirvan de señal.

3º- Que aparte de los irreparables per-
juicios que podrían suscitarse si no
se dedicase á este asunto la atención
que él requiere, es un hecho notorio
el avance de la propiedad de los expresa-
dos señores Barrionuevo sobre aquel
camino, cuya jurisdicción, vigilan-
cia y mantenimiento corresponde á es-
ta Municipalidad.

4º- Que finalmente, no hay conve-
niencia pública en que el señor Torri
realice la apertura de la tranquera ori-
gen del escrito corriente á fjs., desde el
momento que el servicio que ella debe
prestar está reemplazado sobre la
misma línea por otra tranquera
establecida en perfecto estado de via-
bilidad.

5º- Habiéndose infringido una
disposición imperativa de la ley
que el Honorable Concejo está en
el deber de hacer cumplir estricta-
mente y de acuerdo con lo informa-
do por el Inspector Municipal-

Resuelve:

1º- Pasar el expediente al Departa-
mento Ejecutivo para que intime
á los señores Barrionuevo, dentro
de un término prudencial, abran

en su propiedad una tranquera de pasaje que dé acceso al camino público que conduce al "Reaseo"; y les intime á la vez, retiren al límite amojonado la cerca que separa á éste de su heredad, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar en caso de no proceder á la ejecución de las obras ordenadas.

2º- No hacer lugar al pedido formulado en el escrito de f7s., debiendo, en consecuencia, comunicarse esta resolución á los interesados, y con la constancia del caso, vuelvan las actuaciones á este Concejo para su archivo.

– **Vista** la solicitud del señor Eduardo Malone y otros, pidiendo se ordene á Doña Magdalena Elía de Egaña el restablecimiento de las tranqueras de su campo al pasaje en que se encontraban, así como á que las mantenga abiertas día y noche, y considerando:

1º- Que según consta de lo informado por el señor Inspector Municipal á cuyo efecto ha practicado una inspección ocular sobre el terreno, la señora de Egaña ha transportado las tranqueras de su campo á parajes inadecuados, las cuales, no obstante hallarse reducidas á una extensión menor de la que obligatoriamente prescribe el art 49. de la ley de Cercas y Caminos, se encuentran constantemente cerradas con llave, y desviado por terreno de bañado la

dirección del camino de "Los Bueyes" á "San Martín", con grave perjuicio para el tránsito público.

2º- La ley citada, establece que todo el que pretenda cerrar, desviar ó estrechar un camino de jurisdicción municipal abierto al servicio público, debe solicitar anticipadamente permiso á la Municipalidad del Partido, bajo pena de incurrir en una multa de doscientos pesos moneda nacional por kilómetro de cerca, sin perjuicio de intimarsele el restablecimiento á su costo en el mas breve plazo.

3º- Que es de precepto legal acerca de la colocación de tranqueras de acceso á caminos municipales que ellas se establezcan de manera que puedan abrirse y cerrarse fácilmente por los transeuntes á toda hora del día y de la noche, siendo obligación de los propietarios poner postes rojos á la mayor altura posible para que sirvan de señal.

4º- Que es igualmente preceptivo, que todo propietario, arrendatario ó poseedor que mantenga cerradas las tranqueras de acceso á los caminos, de tal manera que no puedan abrirse por los transeuntes, incurrirá en una multa de ochenta pesos moneda nacional.

5º- Tratándose de disposiciones de orden público en el interés permanente del vecindario, y siendo deber de la Corporación Municipal velar por su cumplimiento.

Resuelve:

1º- Pasar el expediente al señor

Intendente Municipal del Partido para que intime á Doña Magdalena Elía de Ezcurra, dentro de un término prudencial, restituya á su primitivo estado el camino de "Los Remeyes" á "San Martin", así como las tranqueras que lo sirven, las que deberá mantener abiertas día y noche, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso de no verificarlo.

2°.- Hacer saber ésta resolución á quienes corresponda, debiendo entenderse que ella no libra á la señora de Ezcurra de la penalidad en que ha incurrido por la infracción que ha dado origen á la formación de éste expediente, y fecho, devolverlo para su archivo.

- Atento lo expuesto por el señor Intendente Municipal del Partido respecto de la urgencia que existe en adoptar medidas de precaución que eviten en lo posible la interrupción del pasaje público tan menester para el progreso de éste pueblo, se resolvió, por unanimidad de votos, solicitar por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, la presencia de un Ingeniero á fin de utilizar sus conocimientos técnicos acerca de las necesidades que para el tránsito general exigen los caminos y tranqueras en la campaña de este Distrito.

- Mandóse agregar á sus antecedentes el telegrama de la Dirección General de Escuelas de la Provincia,

se dispuso pedir á ésta, por intermedio de la Intendencia local, un estado de la deuda que el P. E. tiene con esta Municipalidad por concepto de contribución directa y patentes fiscales, á objeto de resolver en definitiva las bases de arreglo propuestas por aquella Repartición, quien deberá manifestar al propio tiempo en qué establecimiento bancario se encuentra la suma de quince mil quinientos veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que afirma habérsele embargado á esta Comuna, á su favor.

– En mérito de los fundamentos de la nota elevada por la Intendencia local, referente al exiguo sueldo que asigna el actual presupuesto general de gastos, se acordó, por mayoría absoluta, fijar en cuarenta y cinco pesos moneda nacional, mensual, el jornal de peones durante el primer semestre, ó sea de Abril á Septiembre.

– Finalmente, resultando del informe producido en el expediente iniciado por el señor Juan Munro que no existe inconveniente alguno para que se otorgue el permiso que en él se solicita, se resolvió, facultar al recurrente para que realice el desvío del camino que cruza su propiedad, y cerque sus costados conforme al croquis presentado, debiendo sujetarse á lo dispuesto en el art. 1° del decreto reglamentario de Noviembre trece de mil novecientos dos, bajo cuyas condiciones se

autoriza la proyectada calle. En consecuencia, elévense los antecedentes al Departamento Ejecutivo para que haga efectivo el cobro del impuesto correspondiente, y fecho, lo devuelva para su archivo.
- En este estado concurrió á la sesión el señor Intendente Municipal y á su solicitud verbal, se resolvió autorizarle para que provea al Juzgado de Paz local del juego de libros á que se refiere la respectiva acordada de la Suprema Corte de Justicia, cuyo importe será imputado al inciso 6º del presupuesto vigente.
No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto, siendo las once y cuarto meridiano, mandando los señores Concejales se remita copia de esta resolución al señor Intendente Municipal del Partido para que comunique en la forma de costumbre á quienes correspon da, firmando el señor Presidente por ante mí secretario autorizante.

R. J. Rodríguez
Pte

Carlos Hill
Sec

En Maipú, á veinte de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presiden-

te y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexía, sin aviso.

Concejales presentes
Rodriguez
Garriga
Poruchena
Quinteros
ausentes sin aviso
Otamendi
Ramos Mexía

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, hizo uso de la palabra el Concejal señor Garriga, quien, en el deseo de estudiar los diversos asuntos entrados, para votar con conciencia, manifestó que le parecería prudente aplazar la consideración de ellos para la próxima sesión, y resolver únicamente, en ésta, lo relativo á la Comisión que debe entender en la inscripción de extranjeros, sobre lo cual no queda ya tiempo suficiente para poder deliberar legalmente; fundamentos por los cuales pide se vote, si no se hace uso de la palabra, en favor de la moción que formula.

Votada la anterior indicación, resultó afirmativa por mayoría de los miembros presentes, y en su virtud, se procedió al acto en público, resultando nombrados por la suerte los señores Miguel Garriga, Pedro Poruchena y Roque M. Quinteros.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las diez ante meridiano de la fecha arriba expresada, mandando se comunique con copia legalizada al señor Intendente Municipal del Partido, por ante el infrascripto Secretario.

R. T. Rodriguez

[signatures]

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MAIPÚ

Concejales presentes

Rodriguez
Garbiga
Petrachena
Quintelos

Ausentes sin aviso

Otamendi
Ramos Mexia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

Maipú, á diecisiete de agosto de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión á las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexia, sin aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos por mayoría absoluta en la forma como á continuación se expresa.

1º Tomada en consideración una solicitud de la Intendencia Municipal del Partido para que no se delibere acerca de los caminos que se encuentran á estudio de ésta Corporación, hasta tanto sea definitivamente resuelto el plan á que se refiere una comunicación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia; se ordenó que quedasen reservados en Secretaría hasta su oportunidad, los siguientes expedientes:

Núm. 89, en el cual el señor Antonio C. Vergara pone de manifiesto que dos de los lotes que forman la propiedad de la Sucesión de Doña Isabel Acosta de Vergara han sido cercados por sus ocupantes, quienes han desviado el camino de "General Guido" á "Lavalle" en la parte que ocupa el campo, y alambrado los costados de otros, sin observar las disposiciones sobre requisitos prévios que establecen los art. 51. de la Ley de papel sellado, 53 y 60 de la Ley de Cercas y Caminos.

Núm. 90, relativo al pedido de prórroga

solicitada por el Dr. Mariano de Ezcurra para solucionar el asunto que, sobre restablecimiento de caminos y tranqueras, tiene pendiente Doña Magdalena Elía de Ezcurra.

2°- Reforzar la partida destinada á "Fiestas Públicas" del presupuesto vigente, con la suma de cien pesos, moneda nacional para satisfacer los gastos efectuados en el día nueve de Julio próximo pasado.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

3°- A pedido del señor Intendente Municipal se dispuso confirmar en la persona de Don Francisco Chavarría, á contar desde el primero del actual, el aumento de sueldo acordado á Don Pedro Celliga con fecha veinticuatro de Abril del año corriente.

4°- Autorizar á Don Jacobo Zaffrentz para alambrar ambos costados del camino que cruza su propiedad, prévio pago del impuesto que corresponde, y sin perjuicio de las medidas que pudiere adoptar el P. E. de la Provincia, debiendo dar á la proyectada calle el ancho uniforme que estatuye la citada Ley de Cercas y Caminos, y sujetarse á lo dispuesto en el art. 1° del decreto reglamentario de fecha 13. de Noviembre de 1.902, condición bajo la cual se concede el permiso solicitado.

5°- Aceptar la renuncia interpuesta por Don Eusebio Sosa, del cargo de Alcalde del Cuartel 1° del Distrito, y nombrar en su reemplazo al ciudadano Don Nicolás P. Siudice, dándose por nota á aquel las gracias por los servicios prestados.

6°- A mérito de lo solicitado por el Departamento Ejecutivo y siendo urgente proveer á la vigilancia que requieren las plantaciones del Municipio, se resolvió crear un puesto de guardián de plazas públicas, cu-

yo empleado gozará del sueldo de veinte pesos moneda nacional mensual, con antiguedad al primero del corriente, debiendo incorporarse este gasto y el de los dos uniformes que le costeará la Intendencia anualmente, al inciso 3º del presupuesto general de gastos en vigencia.

7º- Hacer saber al Teniente Alcalde del Cuartel 2º del Partido, Don Miguel Martinez, que debe recibirse del Libro de Actas, sello y demás registros que se encuentran en poder del vecino Don Eugenio Martinez, hasta tanto regrese el titular.

8º- Conceder permiso á Doña Dominga Pesoa para establecer una casa de prostitución en este pueblo, prévio pago de la suma de trescientos pesos moneda nacional como impuesto de patente por lo que resta del año, con sujeción á lo que dispone el Reglamento de veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete y demás ordenanzas vigentes, las que deberá tener presentes á los efectos de las licencias de baile, que solicite.

9º- Facultar al Departamento Ejecutivo para que provea á la Oficina del Registro Civil local de un escudo, cuyo importe se imputará á "Autorizaciones Especiales".

Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Zarriga, expuso:

Que es de indispensable necesidad confeccionar el Presupuesto general de la Administración y Cálculo de recursos para el año mil novecientos cinco y determinar á la vez los impuestos y Contribuciones necesarias para atender á los gastos del servicio público;

Que las disposiciones vigentes de presupuesto é impuestos fueron dictadas con el objeto de que rigieran únicamente durante el presente año, siendo además por su naturaleza de carácter transitorio y de renovación anual, por cuya razón cesan en sus efectos el treinta y uno de Diciembre próximo;

Que corresponde á este Concejo proyectar el presupuesto de gastos y las ordenanzas anuales de recursos que han de servir de base para los gastos que reclamen los servicios é intereses locales del Municipio, como tambien establecer aquellos recursos con que se han de atender los mismos, pues de no hacerlo así, sería imposible toda administracion, porque no es concebible la existencia de un pueblo sin presupuesto y sin recursos para servirlo;

Que no habiéndose podido cumplir en tiempo oportuno la disposicion del art. 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hay conveniencia en dejar en vigencia la misma ley de impuestos y presupuesto de este año, en cuanto sea posible, con aquellas modificaciones que la práctica aconseje como convenientes é indispensables. Es una forma de regularización legal que, salvo mejor opinion de sus distinguidos colegas es muy digno en este caso se resuelva favorablemente á la mocion que hace en el sentido que deja expuesto.

Puesta á votación la precedente mocion, se resolvió, por unanimidad de votos, declarar en vigencia para el año mil novecientos cinco el presupuesto general de gastos y recursos que ha regido en el presente,

Concejo Deliberante Municipal
Provincia de Buenos Aires
Maipú

con las modificaciones establecidas en ésta resolucion.

Capítulo primero

Articulo 2°

Del alumbrado y limpieza pública

Art. 2°.- Añádase en el inciso 1° de éste artículo, despues de "dos" la palabra "tercios".

Artículo 3°

Abasto local

Art. 3°.- Agrégase á dicho artículo, como inciso 7°:
Derecho de brete, al mes m/n 3-00

Artículo 5°

Patentes de rodados

Art. 5°.- Quedan modificados los incisos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 9° de éste artículo, en los términos siguientes:

Inciso 1°.-	Por carruaje de cuatro ruedas	25-00
" 2°.-	" carruaje de dos ruedas	12-00
" 4°.-	" carro de dos ruedas, destinado al reparto diario de carne, pan, verdura, leche	

eta, cuyo propietario pague
sisa semestral para la ven-
ta de aquellas . . . . . . $ 10-00

Inciso 5º- Por carro de dos ruedas, sin
elásticos . . . . " 17-00

" 6º- " carro de dos ruedas, con
elásticos . . . . . . " 12-00

" 7º- " carro de bueyes ó carre-
ta . . . . " 25-00

" 9º- " jardinera que no ten-
ga el destino á que se
refiere el inciso cuar-
to de éste artículo . . . " 12-00

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MAIPÚ

Artículo 7º

Patentes varias

Art. 7º- Suprímanse los incisos
11, 12 y 15.

Artículo 8º

Cementerio

Art. 8º- Modifícanse los incisos 9º,
10 y 12, en esta forma:

Inciso 9º- Cada arrendamiento de
nichos municipales,
por cinco años . . . " 100-00

" 10 " arrendamiento de
nichos por diez años " 140-00

" 12 Por venta de una frac-
ción de terreno para la
construcción de bovedas ó
mausoleos, el metro cua-
drado . . . . . . " 20-00

Artículo 9°

Edificación, numeración y otros

Art. 9° Queda suprimida de los incisos 8°, 9° y 10°, la palabra "fracción".

Artículo 11

Impuestos y permisos diversos

Art. 11.- Derógase el inciso 1°, y en su reemplazo: "Permisos para vendedores ó revendedores ambulantes á pié, de carne, pan, pescado, huevos, frutas, verduras, leche, manteca y todo artículo no especificado, que á juicio de la Intendencia esté sujeto al pago de impuesto municipal, sean ó no radicados en la localidad, al mes ó fracción . . . . . . m/n 1.50

Agrégase á este artículo, como inciso 7°:

Las mismas casas por permiso para baile, cuyo impuesto se abone en mensualidades anticipadas . . . . . . " 150.00

Suprímense, igualmente, los incisos 3°, 16, 18, 19, 24, 26, 28, 29, 30 y 31.

Presupuesto de gastos

Inciso 1°

Se aumenta á cien y sesenta pesos moneda nacional el sueldo de auxiliar y ordenanza de la Intendencia, respectivamente, y se agrega á esta partida el empleo de guardian de plazas públicas creado en esta sesión con el sueldo mensual de veinte pesos moneda nacional.

En consecuencia, auméntase en seiscientos pesos moneda nacional éste inciso, los cuales se disminuyen al efecto del inciso 3º. del presupuesto vigente.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MAIPÚ

Inciso 2º

Alumbrado público.

Queda modificada la comisión del cobrador en 15%, en vez del 10% que actualmente percibe

Inciso 3º

Vias y Obras

Añádase á éste inciso, después de la leyenda "cuarenta" las palabras "y cinco"; y modifícase esta partida con la disminución de la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que se declaran incorporados al inciso 1º. del presupuesto en vigencia.

Inciso 5º

Policía y Cárcel

Añádase, igualmente, después de la

leyenda "forraje" las palabras siguientes: "para los caballos del Comisario" y créase una partida que se imputará al presente, de veinticinco pesos mensuales, destinados para forraje de los caballos del Oficial de Policía, quedando reducida en trescientos pesos la asignación para racionamiento y demás gastos á que se refiere la parte primera de este inciso.

Inciso 10.

Eventuales

Incorporar, después de la palabra "campaña" "uniformes para el ordenanza y guardián de plazas públicas, cuyo gasto se imputará á esta partida".

A los efectos del art. 25. de la Ley Electoral de la Provincia, se procedió á la insaculación de los ciudadanos hábiles que deben formar la Comisión respectiva, cuya lista se había publicado conforme á lo establecido en la misma resultando designados por la suerte los señores Agustín L. Martínez 560, Jerónimo J. Raffallini 761, Juan M. Cervetes 159, Gregorio Hogel 1 y Nicolás Galante 356.

Concluido el sorteo y proclamación referida, á la una pasado meridiano del día de la fecha arriba expresada, se dió por terminado el acto que firmó el señor Presidente, mandando se remita copia legalizada al De-

partamento Ejecutivo para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, ante el infrascripto secretario

A. T. Rodriguez

[signature]
Sec.

Concejales presentes

Rodriguez
Zárriga
Peruchena
Quinteros

Ausentes sin aviso.

Otamendi
Ramos Mexía

En Maipú, á nueve de setiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexía, sin aviso.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, siendo el objeto de esta reunión proceder á la insaculación de los ciudadanos hábiles que deben componer la Junta de Reclamaciones á que se refiere el art. 14 de la Ley Electoral de la Provincia, y habiendo formado ésta Corporación la lista correspondiente, se procedió al acto en público, resultando designados las personas que á continuación se expresan:

Genaro Leone 471, Antonio Galleti 354, José H. Montaldo 550, Enrique Almada 34 Nicolás Napolitano 649.

Concluido el sorteo y proclamación motivo de ésta reunión, se resolvió se les comunique á los electos, á fin de que procedan al lleno de su cometido y se remita la nómina de estos al señor Intendente

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MAIPÚ

Municipal del Partido, á los efectos que correspondan.
Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente por ante el infrascripto secretario.

M. J. Rodriguez

Carlos Shee
Secº

Concejales presentes
Rodriguez
Farriga
Pedechena
Quinteros

Ausentes sin aviso.

Otamendi,
Ramos Mexia

En Maipú, á nueve de Setiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexia, sin aviso.
Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, cuya consideracion se resolvió aplazar para la proxima reunion.
Acto continuo, y siendo el objeto de ésta proceder á la insaculación de los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos para las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en este Distrito el día veintisiete de Noviembre del corriente año, se practicó en público la extracción de diez bolillas

de las que numeradas progresivamente se echaron al globo de sorteo, de acuerdo con las listas que en conformidad á la Ley tenía formadas de cada sección el Honorable Concejo, resultando electos como titulares y suplentes respectivamente:

Mesa 1ra. - Titulares: Sebastian Bartolomero N° 100, Gregorio Argel 1, Gerónimo Bidabehere 93, Luis Stafra 173, Eduardo C. Barrios 96; Suplentes: Enrique Almada 3, Juan M. Cometeo 159, Miguel Boisbehere 137, Cirilo Acosta 16, Luciano Chairo 246.

Mesa 2da. - Titulares: Eusebio Lozano 465, Faustino Garibaldi 444, Francisco Fortitta 315, Lorenzo A. Giacometti 363, Genaro Leone 471; Suplentes: Carlos Decarli 257, Zacarías Lora 479, Mariano Ibañez 441, Agustín Lagonarde 483, Froilán P. Farías 320.

Mesa 3ra. - Titulares: Manuel J. Pader 672, Juan C. Montaldo 551, Pedro Quinteros 742, Bautista Monge 558, Rómulo A. Larrambebere 535; Suplentes: José R. Pérez 673, Pedro Pedroncini 705, Pedro Medina 623, Tomás Macchi 549, Juan Pambianco 688.

Mesa 4ta. - Titulares: Manuel Silva (padre) 821, Benito V. Saciain 833, Luis A. Raggi 759, Clementino S. Villalba 949, Manuel Silva (hijo) 839; Suplentes: Isidro Galay 908, Alfredo Zabala 971, Francisco Vidalle 946, Claro Vidal 942, Floro Salto 843.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las diez y cuarenta y cinco ante meridiano

ro de la fecha arriba expresada, mandando los señores Concejales se comunique á los nombrados y se remita una nómina de estos al señor Intendente Municipal del Partido para su conocimiento y publicaciones de estilo, conjuntamente con la de los Municipales y Consejeros salientes que se le hará saber á los efectos de la convocatoria que prescribe el art. 27 de la Ley orgánica de las Municipalidades, todo ante el infrascripto Secretario.

M. J. Rodriguez

Cirilo Hill
Sec.

Concejales presentes.
Rodriguez
Ochuendi
Petrichena
Garriga

Ausentes sin aviso
Quinteros
Ramos Mexía

En Maipú, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Quinteros y Ramos Mexía, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente puso en conocimiento del Honorable Concejo, que se encontraban en Secretaría los registros de sufragio y demás comprobantes relativos á las elecciones de Municipa-

les y Consejeros Escolares, verificadas el veintisiete del que fenece, y que por consiguiente, siendo el objeto de esta reunion practicar el escrutinio con arreglo á las prescripciones que rigen la materia, los ponía á la disposicion de los señores Concejales para la resolución que su ilustrado criterio aconseje adoptar.- Abiertos y examinados los pliegos respectivos, y considerando que no debía informarse especialmente sobre el acto electoral, por cuanto, á juicio de la Corporación, los registros y papeles mencionados se hallaban revestidos de todas las formas externas de legalidad, y no constaba, por otra parte, la existencia de protesta alguna que pudiera dar lugar á la invalidez de aquel, se procedió en público á la operación de escrutinio, resultando electos por una misma lista y con igual número de votos, los siguientes ciudadanos: Para municipales titulares los señores Julian Lynch, Ricardo Otamendi y Norberto J. Rodriguez. Para suplentes los señores Roque M. Quintero y Mariano J. Passini, y Consejeros Escolares los señores Pedro Darritchon, Martin Pappallini y Juan Eisner.

En consecuencia, se aprueban en cuanto ha lugar las elecciones origen de esta convocatoria, mandando los señores Municipales se hagan las comunicaciones correspondientes y se archiven los documentos recibidos.

En este estado se resolvió aplazar para la proxima sesion los asuntos

en cartera, á excepción del expediente N° 110, respecto del cual se acordó por mayoría absoluta ampliar en quinientos y trescientos pesos moneda nacional, respectivamente, las partidas de "Beneficencia Pública é Impresiones del Presupuesto Vigente, con imputación á las mismas.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente por ante el infrascripto Secretario.

N. J. Rodriguez
Pte.

Carlos Hill
Secr.

Concejales presentes.
Rodriguez
Larraga
Petruchena
Quinteros

ausentes sin aviso.
Otamendi
Ramos Mexía

En Maipú, á veintidós de Diciembre de mil novecientos cuatro, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexía, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:

— Por razones de economía, no hacer lugar al subsidio de cincuenta pesos moneda nacional mensual que solicita la Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paul, Admini-

tradora del hospital "San Roque" de la ciudad de Dolores, en nota fecha veinticinco de Agosto del corriente año.

— Confirmar la resolución del D.E. por la que se exonera á la Comisión constituida por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos del pago de derechos municipales sobre la rifa organizada en la fiesta del XX de Setiembre próximo pasado.

— No hacer lugar á la reducción de impuesto de baile que solicita Doña Dominga Pesoa en su escrito de fecha diecisiete del citado mes de Setiembre, por cuanto ella ha sido ya deliberada por ésta Corporación al confeccionar el presupuesto para el año entrante.

— Igual resolución á la del primer párrafo se adoptó respecto del expediente Nº 106. en el cual el D.E. local solicita una asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional para el cobrador del impuesto de alumbrado y limpieza, en sustitución del 15% que percibe actualmente.

— Librar á la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos del pago de todo impuesto municipal que pueda corresponder á la rifa organizada para cubrir los gastos de su 13ª Romería á que se refiere la solicitud de cinco de Noviembre último.

— Facultar á Don Pedro Etchegoin para que alambre la extensión de terreno que se propone cercar sobre el camino que cruza la propiedad que ocupa, debiendo dar á la proyectada calle el ancho uniforme que prescribe la Ley

de Tercas y Caminos y sujetarse á lo dispuesto en el art. 1º del decreto reglamentario de fecha trece de Noviembre de mil novecientos dos, condición bajo la cual se acuerda el permiso solicitado.

— Autorizar al señor Intendente Municipal para que transfiera á favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia el crédito que esta Comuna tiene contra el P. E. por Contribución Directa y Patentes, y acuerde con ella en la oportunidad, forma y modo que crea conveniente, el arreglo ad-referendum que se menciona en el despacho telegráfico de fecha ocho de Noviembre próximo pasado, que corre á fs. y siguientes del expediente que al efecto se remitirá al D. E., quien deberá solicitar una liquidación hasta el treinta y uno del corriente mes y año, tanto en lo relativo á la deuda escolar, como en lo concerniente á la que el Gobierno tiene con esta Municipalidad.

— Conceder permiso á la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos para construir un panteon social en el Cementerio local, prévia adquisición del terreno y transferencia, que de él hará la Sociedad recurrente, á favor de ésta Comuna, bajo la expresa condición de que los impuestos municipales serán efectivos con arreglo á las ordenanzas vigentes sobre la materia.

— Reservar hasta la próxima sesión el expediente N.º 113, en el cual solicita el señor Cura Párroco un subsidio mensual, para seguir las obras de

nuevo Templo, con fecha diecioche del corriente mes y año.

— Considerando la denuncia traida por el señor Cura Párroco, Don Vicente Estavaccio, y siendo deber de la autoridad administrativa, tomar las medidas necesarias para mejorar el estado higiénico de la Comunidad, así como evitar por los medios á su alcance las causas que puedan afectar la salud pública del municipio, se resuelve: autorizar al señor Intendente Municipal del Partido, para que intime á los señores Marino Clavel, dentro del término de treinta dias, la chimenea de su establecimiento de panadería y pastelería (que) ubicado en el radio de este pueblo, á la altura que el D.E. juzgue conveniente para librar á las propiedades vecinas de las incomodidades que les ocasiona el excesivo humo que sobre ellas se lanza.

— Aceptar el acuerdo requerido para confirmar en su puesto al actual Tesorero Municipal, señor José Arrieta.

— Votar y elevar al P.E. la siguiente terna para jueces de Paz durante el ejercicio del año mil novecientos cinco: Titulares: Eugenio M. Loyza, Gregorio Argel y Marcos Fontana; Suplentes: Juan M. Colvasco, Arturo J. Goyoaga y Antonio Galletti.

— Se resolvió así mismo, designar á las siguientes personas para desempeñar las Alcaldías en que está subdividido el Distrito:

Cuartel 1º — Isidro Calay y Gerónimo Rappallini.

Cuartel 2º — Eduardo Malone y Antonio de la Rosa.

Cuartel 3º — Francisco Errecaga y Eloy Quiñones.
Cuartel 4º — Eugenio F. Loyza y Pedro C. Etchelet.
Cuartel 5º — Angel Montenegro y Prudencio Quinesilí.
Cuartel 6º — Pedro Salaberry y Sixto Moreno hijo.

— Sortear de las listas que en conformidad á la ley tenía formadas el Honorable Concejo, los siguientes ciudadanos para componer las mesas receptoras de votos en los comicios electorales del año mil novecientos cinco:

Mesa 1ª — Titulares: Bidabehere Gerónimo 93, Almada Enrique 3, Canabal José M. 160, Juan S. Correa 177, Goiribehere Miguel 137; suplentes: Argel Gregorio 1, Barrionuevo Sebastian 100, Converso Juan M. 159, Afre Hipólito 28, Abiuso Francisco 20.

Mesa 2ª — Titulares: Lora Dionisio 475, Margonas Lucas 426, Giacometti Lorenzo A. 363, Decarli Cárlos 257, Lora Zacarías 479; suplentes: Flores Francisco 319, Lucano Juan 492, Ibañez Mariano 441, Galletti Antonio 354, Leré Juan 498.

Mesa 3ª — Titulares: Napolitano Nicolás 649, Martinez Agustin L. 560, Quinteros Rafael D. 737, Medina José M. 567, Loyza Pito 523; suplentes: Rua Américo 749, Lapeur Jacobo 501, Páder Floduardo 722, Miguelez Ubaldo 626, Macchi Tomás 549.

Mesa 4ª — Titulares: Rios Celestino 776, Silva Manuel 821, Sasiain Benito V. 833, Rodriguez Alejandro M. 753, Tavella Victoriano E. 913; suplentes: Yárate Tomás 978, Soca del Valle Manuel J. 81[illegible]

Ugalde Rafael E. 939, Eubiarrain Bernardo 858, Eisiner Pedro 925.

Mesa 5ª — Titulares: Pisocanto Francisco 1.033, Pichoud Pablo A. 1058, Moreno Isaac 1036, Plazza José V. 1067, Peralta Pantaleón 1050; Suplentes: Pichoud Silvano 1.057, Segarra Modesto 1.011, Orsini Isidro 1.039, Lora Alfredo 1.081, Eucarola Valerio R. 1.012.

En este estado, y habiéndose incorporado los señores Municipales electos en los comicios del veintisiete de Noviembre último, se procedió á la distribución de cargos para instalar legalmente la autoridad Comunal en el ejercicio del año próximo, bajo la presidencia provisoria de Don Norberto J. Rodríguez, resultando por mayoría absoluta de votos:

Para Intendente, el señor Norberto J. Rodríguez, cuya vacante se resolvió que fuese llenada por el suplente Don Roque M. Quinteros; para Presidente, el señor Julian Lipuch; Vice 1º y Síndico Fiscal, Don Pedro Perrichena; Vice 2º Don Roque M. Quinteros y Defensor de Menores el señor Ricardo Otamendi.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente siendo las once y media ante meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones correspondientes y se fije la audiencia del quince del entrante mes de Enero á las nueve ante meridiano para que concurran los Alcaldes y Tenientes nombrados á objeto de prestar el juramento de Ley, todo por ante el infrascripto.

Secretario.
A. J. Rodríguez

Campofiel
Secº

1905

Concejales presentes.

Lynch.
Garriga.
Otamendi
Echechoma
Quinteros.

Ausentes sin aviso.

Ramos Mejía

En Maipú, á cinco de Febrero de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las ocho ante meridiano, con inasistencia del señor Ramos Mejía, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se acordó tomar en consideración los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos por mayoría absoluta de votos en la forma siguiente:

Asignar la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional para la continuación de las obras del nuevo Templo Parroquial, cuya liquidación ordenará el D.E. con anterioridad al primero de Enero del corriente año, por cuotas mensuales de trescientos pesos de igual moneda que entregará la Tesorería Municipal cuando disponga de los fondos necesarios para hacerlo, con imputación a "Autorizaciones

Especiales.

Designar al Concejal señor Miguel Garriga, para el fin indicado en el art. 4.° del Reglamento de Contabilidad en vigencia.

Nombrar á los Municipales señores Ricardo Otamendi y Roque Di Quinteros á los efectos de lo dispuesto en el art. 18. del citado Reglamento.

No hacer lugar, por improcedente, á lo que pretenden los señores Miguel Materno y Cia en su nota fecha nueve de Enero próximo pasado, y hacerles saber por medio de la Intendencia Municipal que deben dar estricto cumplimiento á lo resuelto en sesión celebrada en veintidós de Diciembre último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso de no verificarlo.

Ceder á favor de la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mútuos el cincuenta por ciento de las entradas municipales que por distintos conceptos hayan abonado los vendedores ambulantes y otros cuyo permiso hubiese concedido la S. E. para establecer cualquier industria ó comercio en el local de dicha Sociedad durante los días de su 13.a Romería.

Autorizar al señor Intendente Municipal del Partido, para que con antigüedad al primero de Enero próximo pasado, continúe liquidando á favor del diario local, la subvención mensual de cincuenta pesos moneda nacional que le fué asignada en

sesión de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos cuatro, suma que que deberá imputarse al inc 6º del presupuesto vigente, cuya partida se aumenta en seiscientos pesos de igual moneda, en virtud de tal aceptación.

Facultar al señor Norberto J. Rodriguez para que realice el desvío del camino que cruza el campo de su propiedad conforme al croquis presentado, así como para que cerque el costado interno del mismo y construya la línea divisoria que se propone alambrar, debiendo dar á la proyectada calle el ancho uniforme que establece la Ley de Cercas y Caminos y sujetarse á lo dispuesto en el art. 1º del Decreto reglamentario de fecha trece de Noviembre de mil novecientos dos, condición bajo la cual se acuerda el permiso solicitado.

No hacer lugar á lo pedido por los señores Olaciaga Hermanos y Fontana en su escrito de fecha veintiocho de Enero del corriente año, y mandar archivar el expediente en mérito á lo informado por el señor Inspector Municipal.

Presentes al acto los señores Jueces, Alcaldes y Tenientes Alcaldes que al final suscriben, juraron por Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios, desempeñar con lealtad y patriotismo las funciones que les han sido encomen-

dadas, respectivamente, para el ejercicio del corriente año, prometiendo observar y hacer cumplir fielmente la Constitución de la Provincia y demás leyes vigentes.

Con lo que terminó la sesión siendo las once y media ante meridiano del día arriba expresado, mandando los señores Concejales se remita copia de esta resolución al señor Intendente Municipal del partido para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, firmando el señor Presidente y demás funcionarios por ante el infrascripto Secretario.

Eugenio M. Loyza — Arturo Ylarragal

Isidro Talay. — Jerónimo [illegible]

Eduardo Malone — Eugenio Mendoza

Francisco Gurruchaga — Julian Lynch

[illegible]
Secto.

Concejales presentes
Lynch
Garriga.

En Maipú, á cinco de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Quintanas

Otamendi
Larrechea
—
Ausentes
sin aviso
—
Quinteros
Ramos Mejía

y Ramos Mejía, sin aviso.
Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión examinar las cuentas de la Administración, correspondientes al ejercicio del año mil novecientos cuatro, se resolvió, por unanimidad, aprobar la percepción é inversión de la renta pública en el mencionado período, declarando que el saldo de dos mil noventa y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional con que cierra, es el que resulta del balance verificado.
No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto siendo las once y media ante meridiano de la fecha arriba expresada, disponiendo los señores Concejales, se remitan conjuntamente con la nómina respectiva, los libros, talonarios y demás documentos, al Superior Tribunal de Cuentas, con copia de esta resolución y de aquellas en que conste facultad alguna especial, ó que tenga relación directa con la administración de los fondos de esta Comuna y se comunique al señor Intendente Municipal del Partido, firmando el señor Presidente con el infrascripto Secretario.

J. M. Martínez

Carlos Gil
Srio.

[illegible]

Concejales presentes

Lynch
Garriga
Peduchena
Pasini

Ausentes sin aviso

Otamendi
Quinteros

Maipú, á diez y seis de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Quinteros, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, hizo uso de la palabra el Concejal señor Garriga, quien, en el deseo de estudiar los diversos asuntos entrados, para votar con conciencia, manifestó que le parecía prudente aplazar la consideración de ellos para la próxima sesión, y, resolver únicamente, en ésta, lo relativo á la Comisión que debe entender en la inscripción de extrangeros, sobre lo cual no queda ya tiempo suficiente para poder deliberar legalmente; fundamentos por los cuales pide se vote, si no se hace uso de la palabra, en favor de la moción que formula.

Votada la precedente indicación, resultó afirmativa por mayoría de los miembros presentes, y en su virtud, se procedió al acto en público, resultando nombrados por la suerte los señores Miguel Garriga, Pedro Peduchena y Mariano J. Pasini.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las once y treinta ante meridiano de la fecha arriba expresada, mandando se comunique por medio de nota al señor Intendente Municipal del Partido

tido, por ante el infrascripto secretario.

Julian Lopez

Carlos [illegible]
Secº

Concejales presentes.

Lynch
Garriga
Petrucchena
Lasini

Ausentes sin aviso

Otamendi
Quinteros

En Maipú, á tres de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las diez ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Quinteros, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos por mayoría de votos en la forma siguiente.

1º Tomada en consideración la nota del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, por la que se comunica la aprobación de las cuentas de esta Comuna, correspondientes á la percepción é inversión de la renta durante el ejercicio de mil novecientos cuatro, se dispuso tenerla presente, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente.

2º — Considerando la denuncia q

ha elevado Don Prudencio A. Durruscuil del cargo de Teniente Alcalde del Cuartel Quinto del Partido, se resolvió aceptarla y designar en su reemplazo al ciudadano Don Pedro Pedroncini, á quien se le fija el dia treinta del corriente á las nueve ante meridiano para que concurra á esta Municipalidad á objeto de prestar el juramento de ley.

3º_ Igual resolución á la del párrafo primero se adoptó respecto de los expedientes Nos 133 y 134, relativo el primero á la comunicación de Don Arturo J. Toyos ga, en la que manifiesta haber elevado al Ministerio de Gobierno su renuncia del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito, y á la del Tribunal de Cuentas de ésta Provincia el segundo, en lo cual se hace saber que han sido aprobadas las cuentas de esta Municipalidad, respecto á la percepción é inversión de la renta durante el ejercicio de mil novecientos tres.

4º_ Facultar al señor E. Cañellas Casas para que ~~realice~~ el desvío del camino á que se refiere su solicitud de fecha cinco de Junio del corriente año, así como para que construya la línea que se propone alambrar al costado del mismo y suprima el camino vecinal existente conforme al croquis presentado, todo sin perjuicio de las medidas que pudiere adoptar el P. E. de la Provincia; debiendo sujetarse á lo dispuesto en el art 1º del decreto reglamentario de fecha trece de noviembre de mil novecientos dos y de-

más prescripciones de la ley de Obras y Caminos, condición bajo la cual se concede el permiso solicitado.

5°.- Aumentar á sesenta pesos moneda nacional el sueldo que actualmente percibe por el presupuesto vigente el peón de la Cuadrilla Municipal, Pedro Pellegr.

6°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo á invertir la suma de cincuenta pesos moneda nacional mensual como remuneración por sus servicios al empleado á cuyo cargo estén los trabajos de organización del Cementerio local á que se refiere el señor Intendente Municipal en su mensaje de fecha primero del que rige, cantidad que deberá liquidar la Tesorería con antigüedad al primero de Julio último hasta tanto duren aquellos, con imputación á "Autorizaciones Especiales".

7°.- Aceptar la dimisión que del cargo de Síndico Fiscal ha elevado el señor Municipal Don Pedro Paruchena y nombrar en su reemplazo al Concejal señor Mariano J. Pacini, dándole las gracias al dimitente por los servicios prestados.

8°.- Resolvióse autorizar igualmente al Departamento Ejecutivo, para que de los fondos de la Comuna abone á los señores José J. Ecenaga y Baltazar Mocotti la suma de ochenta y nueve pesos moneda nacional, importe de gastos verificados con motivo del movimiento revolucionario

de cuatro de Febrero del corriente año, cuya cantidad deberá imputarse á la expresada partida de Autorizaciones Especiales.

No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión siendo las doce y veinte pasado meridiano del dia al principio mencionado, ordenando los señores Municipales el archivo de los documentos presentados y se comunique en la forma de costumbre al Departamento Ejecutivo á los efectos consiguientes: en prueba de todo lo cual suscribió el señor Presidente por ante el infrascripto secretario.

J. Martinez

Carlos Hill
Sec.

Concejales presentes
—
Espuch.
Arriaga
Larrechea
Tassini
—
Ausente
con aviso
—

En Maipú, á diecisiete de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en su Sala de Sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y media ante meridiano, con inasistencia de los señores Ramos Mexia, con aviso, y Otamendi y Quintero, sin aviso.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, cuya consideración fué

Ramos Mexía ~~c~~ sin aviso

Otamendi Quinteros

aplazada por mayoría de votos para la próxima reunión, y siendo el objeto de ésta resolver únicamente lo relativo á la Comisión que debe entender en la repartición del Registro de Extranjeros durante el corriente año, se procedió al acto en público, resultando nombrados por la suerte los señores Miguel Garriga, Pedro Petruchena y Mariano J. Pascini.

Con lo que terminó la sesión mandando los señores Municipales se comunique en la forma de costumbre al señor Intendente Municipal del Partido, en prueba de lo cual firma el señor Presidente por ante el infrascripto Secretario.

Juan Lynch

[signature]
Sec.

Concejales presentes

Lynch.
Garriga
Petruchena
Pascini

Ausentes con aviso

En Maipú, á quince de setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Ramos Mexía, con aviso, Otamendi y Quinteros, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la an-

Pinos Ypria[illegible] se resolvió dar por terminado el Registro de extranjeros, mandando los señores Concejales se remita copia autorizada al señor Intendente Municipal del Partido, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin nota

Otamendi
Quintero

Acto continuo, se procedió á la insaculación de los ciudadanos que deben formar la Junta á que se refiere el Art. 28 de la Ley Electoral de la Provincia, resultando designadas las personas que á continuación se expresan:
Antonio Galletti, Nicolás Galante, Enrique Almada, Gregorio Argel y Lucas Margonar.

Con lo que se dió por terminado el acto que suscribió el señor Presidente, quien dispuso hacer saber esta resolución al señor Intendente Municipal del Partido para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, por ante el infrascripto secretario.

Julian Reynes

[illegible] Gil
Sec.

En Maipú, á doce de Octubre de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de sesiones el Señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la

sesión siendo las nueve y media ante meridiano, con inasistencia de los señores Otamendi y Ramos Mexía, sin aviso.

Concejales presentes

Lynch
Ravizza
Perichena
Quinteros

Ausentes sin aviso

Otamendi
Ramos Mexía

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior; se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos por mayoría de votos, en la forma siguiente:

—1º Declarar en vigencia para el año mil novecientos seis, el presupuesto general de gastos y recursos que ha regido en el presente;

—2º Modificar la primera parte del art. 12. sobre "Disposiciones Generales", en los siguientes términos:
Fíjase como plazo improrrogable para el pago sin multa del impuesto de las patentes comprendidas en las anteriores disposiciones, hasta el treinta y uno de Enero, y para el pago de las correspondientes á las casas de tolerancia, compra-venta, prestamos ó montepío y las de bailes públicos, hasta el quince del precitado mes;

—3º Agregar al final del capítulo segundo, "Gumas" .... $ 2.000-

—4º Modificar el tercer inciso del capítulo tercero en la siguiente forma:
Compostura de calles, caminos, herramientas, carros, arreglo de plazas, paseos y jornales de peones

pesos moneda nacional . . . . . 9.127-50.
— 5º Reducir la partida destinada en aquel capítulo para gasto de racionamiento de presos y agentes de guardia etc. á $ 1800.-
— 6º Disminuir igualmente la partida que establece el mismo en su inciso 6º á la suma de $ 1.200. y agregarle al final "Subvención á un diario local $ 600.-
— 7º Acordar un subsidio de tres mil seiscientos pesos moneda nacional para la construcción de la Iglesia local, cuyo gasto se incluirá en el presupuesto general á razon de trescientos pesos mensuales á contar desde el primero de Enero de mil novecientos seis, debiendo añadirse á dicho capítulo, como inciso 11.
"Parroquia local": Para las obras del templo en construcción, al mes 300 $ - al año 3.600" y como inciso 12. El 15 % de las entradas generales, según el cálculo de recursos $ 6.322-50.
— 8º Autorizar al Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad á invertir de rentas generales, con imputación á "autorizaciones especiales", la suma de ochenta pesos moneda nacional por mes en la compensación á las personas que componen la Banda de Música que dirige el señor Julio Beltiori, por sus servicios hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.
— 9º Reservar para la próxima

sión el expediente Nº 145, relativo al proyecto de ordenanza del Cementerio.

—10– Practicar el sorteo de los ciudadanos que deben formar las mesas receptoras de votos en las elecciones de Municipales y Consejeros Escolares que tendrán lugar en este Distrito el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, cuyo resultado es como sigue:

—Mesa 1ª– Titulares:– Pedro A. Barrios 105, Eduardo M. Alende 24, Pedro Buchicardi 102, Luis Casamayor 221, Tomás Angel 10;– Suplentes: Antonio Abinas 21, Juan Boisbelher 138, José Balbino 108, Luciano Chairo 246, Hipólito Affre 28–

—Mesa 2ª– Titulares: Juan de la Fuente (hijo), 313, Domingo Hargonas 425, José Bátoli 259, Nicolás Talanto 356, Luis Ezcurra 297; Suplentes: Genaro Leone 47, Juan Lagomarsde 485, Ciriaco Gondusoro 340, Froilán P. Farías 320, Valentín Ibarguengoitía 445–

—Mesa 3ª– Titulares: Nicolás Napolitano 649, José N. Montaldo 550, Manuel J. Padet 672, Modesto Quintero 741, Juan P. Morano 540; Suplentes: Santiago Pedrouncini 706, José R. Perez 643, Juan Macchi 544, Rómulo Olivera 658, Dámaso Quintero 428.

—Mesa 4ª– Titulares: Cenobio Soca 829, Victoriano E. Cavella 913, José Rodriguez 792, Manuel J. Soca del Valle 811, Juan P. Ugalde 938; Suplentes: Tomás Zárate 979, Juan B. Soriano 820, Cirilo C. Vidal 943, Agustín M. Silva 808, Joaquín Re-

noso 401.

11- Hacer saber al expresado Departamento Ejecutivo que los señores Municipales y Consejeros que cesan en sus respectivas funciones el treinta y uno de Diciembre del corriente año son: Municipales titulares: Ezequiel Ramos Mexia, Miguel Larriga y Pedro Peruchena; Suplente: Marcelino Rios.
Consejeros Escolares: Manuel F. Gomez y Dermesio Olariaga.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminado el acto disponiendo los señores Concejales el archivo de las notas presentadas y se comunique al Señor Intendente Municipal del Partido, á quien se le remitirán las notas nombramientos de escrutadores para que se sirva distribuirlas y recabar el correspondiente recibo, firmando el señor Presidente, por ante el infrascripto Secretario.

Julian Lynch

Emilio Hill
Sec.

Concejales presentes.
Lynch

En Maipú, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo

Garriga las nueve y treinta minutos ante
Otamendi meridiano, con inasistencia del
Echenique señor Ramos Mexía, sin aviso.

Ausente Leída y aprobada sin obser-
sin aviso. vación alguna el acta de la an-
terior, el señor Presidente puso
en conocimiento del Honorable

Ramos Mexía Concejo, que se encontraban en
Secretaría los registros de sufra-
gio y demás comprobantes relati-
vos á las elecciones de Municipales
y Consejeros Escolares, verificadas
en éste Distrito el día veintiséis
del que rige, y que por consiguien-
te, siendo el objeto de ésta reunión
practicar el escrutinio con arre-
glo á las prescripciones legales,
los ponía á la disposición de los
señores Concejales para la resolu-
ción que su ilustrado criterio
creyese del caso adoptar.

Abiertos y examinados los plie-
gos respectivos, y considerando
que no debía informarse espe-
cialmente sobre el acto electoral,
por cuanto, á juicio de la Corpo-
ración, los registros y papeles men-
cionados se hallaban revestidos de
todas las formas externas de le-
galidad, y no constaba, por otra
parte, la existencia de protesta
alguna que pudiera dar lugar
á su invalidez, se procedió en
público á la operación de escru-
tinio, resultando electos por una
misma lista y con igual nú-
mero de votos, los siguientes ciu-

dadanos: Para Municipales titulares:- Señores Pedro Parachena, Miguel Garriga, Eugenio M. Loyza; Suplente: Augusto Ortin;- Consejeros Escolares: Doctor Manuel F. Gomez, señor Juan M. Olavarco.

En consecuencia, se aprueban en cuanto haya lugar las elecciones origen de ésta convocatoria, mandando los señores Municipales se hagan las comunicaciones correspondientes y se archiven los documentos de la elección.

Tomado en consideración el expediente Nº 145 y suficientemente discutido, se resolvió sancionar el siguiente.

Ordenanza de [illegible]

Proyecto de Ordenanza.

El Honorable Concejo Deliberante

Acuerda y decreta:

Art. 1º.- Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda terminantemente prohibido inhumar cadáveres en otro sitio que no sea el cementerio existente en el municipio, bajo multa de quinientos pesos moneda nacional; corriendo, además, por cuenta del contraventor los gastos que origine la exhumación y traslación de los restos.

Art. 2º.- Todo cadáver procedente de enfermedad infecciosa, deberá ser conducido desde la casa mortuoria, directamente al cementerio local.

Art. 3º.- Quedan prohibidos los

velorios cuando la enfermedad causa del deceso haya sido infecto contagiosa, en cuyo caso se conducirá el cadáver al depósito general del cementerio, una vez expedido el correspondiente certificado médico, y se inhumará inmediatamente de concederse la respectiva licencia del Registro Civil.

Art. 4º Para los cadáveres á que se refiere el artículo anterior, prohíbense igualmente las misas, responsos, bendiciones y cualquier otra ceremonia de cuerpo presente, ya sea en el templo, en el atrio de la Yglesia ó en la vía pública, la que podrá verificarse en el local del cementerio, en el acto del sepelio de los restos.

Art. 5º Los locales en que ocurriesen fallecimientos originados por enfermedades contagiosas, serán prolijamente desinfectados por sus dueños ó encargados, dentro de las veinticuatro horas después de sacado el cadáver.

Art. 6º Se prohibe ocupar para el transporte de cadáveres al cementerio, dentro del radio del Municipio, otros vehículos que no sean los destinados exclusivamente para ese servicio.

Art. 7º No podrá verificarse la exhumación y traslación de cadáveres de un cementerio á otro, ó de una sepultura á otra, antes de cin

ro años de haber sido enterrados, sin la licencia expresa del Intendente Municipal.

Art. 8º- En el caso de que la exhumación de un cadáver, exigiese por miramientos á la salud pública un reconocimiento facultativo, la Intendencia dispondrá se practique el examen conveniente y que se certifique si tal exhumación podrá ó no perjudicar, siendo los gastos de cargo del interesado.

Art. 9º- Si al vencer los cinco años de arrendamiento de una sepultura ó nicho, el interesado no renovase su boleta, se dispondrá la exhumación de los restos prévio aviso público durante sesenta dias, y su traslado al osario general, sin admitirse reclamo alguno por sepultadas, cruces ó cualquier otro signo destinado á precisar el lugar de las sepulturas.

Art. 10- No se podrá inhumar más de un cadáver en cada fosa ó nicho.

Art. 11- Se prohibe en absoluto la inhumación en bóvedas ó nichos, de cadáveres cuyo cajón de madera no lleve interiormente otro metálico, herméticamente cerrado.

Art. 12º El que contraviniese á lo dispuesto en el artículo que precede, será obligado á verificar la inhumación en tierra, sin alegar ninguna

Art. 13- Las sepulturas tendrán

una superficie uniforme de dos metros de largo por uno de ancho, y en ellas queda terminantemente prohibida la colocación de cualquier objeto de madera, como así toda reparación en las existentes, permitiéndose únicamente el uso de cruces y rejillas de fierro, mausoleos de mármol, ó construcciones de mampostería.

Art. 14 – Las rejillas deberán ser sin lanzar puntas salientes y tener el largo, ancho y altura uniforme, de un metro setenta centímetros, por setenta y sesenta centímetros, respectivamente.

Art. 15 – Para las inhumaciones en bóvedas, deberá presentarse á la Intendencia, en cada caso, el título de propiedad respectivo, para las anotaciones correspondientes.

Art. 16 Se prohibe á los hoteleros, fonderos, posadas y bodegones, recibir en sus establecimientos, enfermos que padezcan afecciones contagiosas, bajo pena de cincuenta pesos moneda nacional de multa por la primera vez, y cien en cada caso de reincidencia, sin perjuicio de que el D. E. ordene la clausura inmediata de las habitaciones, mientras se coloquen en condiciones de ser

ellas inofensivas á sus habitantes.
Art. 17- Las infracciones á esta ordenanza serán penadas con cien pesos moneda nacional de multa ó ocho días de arresto.
Art. 18- Derógase toda disposición que se oponga á la presente.
Art. 19. Comuníquese etc.
Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.
Considerando la nota pasada por la Sociedad de Beneficencia Hospital Mar del Plata, de fecha trece de Octubre del corriente año, se resolvió suscribir á ésta Municipalidad como socia fundadora de aquel establecimiento, con la cuota de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de acordar la subvención de que goza el hospital de la ciudad de Dolores, una vez librado al servicio público.
Resolvióse igualmente librar á la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos del pago de todo impuesto municipal que pueda corresponder á la rifa organizada para cubrir los gastos de su 14ª Romería á que se refiere la solicitud de fecha catorce de noviembre próximo pasado-
También se acordó exonerar al señor Casimiro J. Tallí y Cía

de todo derecho municipal que pudiera corresponder al sorteo que expresa la solicitud de fecha nueve de Noviembre último, cuyo permiso se le concede.

Autorízase á la Intendencia Municipal para que de los fondos de la Comuna disponga la suma que considere necesaria para cercar con alambre tejido la plaza "Balcarce" con destino á juegos atléticos.

Facúltase igualmente al D. E. á invertir la suma necesaria en la construcción de un vehículo para conducir al cementerio local los cadáveres cuyos interesados no puedan costear el carruaje fúnebre por falta de recursos.

Con lo que terminó la sesión mandando los señores Municipales se comunique á quienes corresponda, en prueba de lo cual firma el señor Presidente por ante el infrascripto Secretario. Entre líneas: la suma: vale.

Juliani Gómez

[signature]
Sec.

En Maipú, á diez de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de sesiones

Concejales presentes

Lynch
Otamendi
Peruchena
Garriga

ausentes sin aviso

Quinteros
Ramos Mexía

res el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y media ante meridiano, con inasistencia de los señores Quinteros y Ramos Mexía, sin aviso.

Leída el acta de la anterior, de veintisiete de Noviembre próximo pasado, se resolvió aprobarla, mandando abonar de rentas generales el gasto que demande el arreglo de la plaza "Balcarce", con imputación al inciso 3º capítulo 3º del presupuesto vigente, así como la suma de cien pesos moneda nacional con que se ha suscrito esta Comuna á favor de la "Sociedad Beneficencia hospital Mar del Plata" y la que sea necesaria para la adquisición del carruage destinado al servicio fúnebre, cuyas cantidades deberán imputarse á la partida asignada para pago de socorros y pasajes á pobres de solemnidad.

Resolvióse igualmente lo siguiente:

Acordar al señor Luis de Ezcurra el permiso que solicita en su escrito fecha seis del corriente para cercar, en una extensión de mil ochocientos metros, la línea divisoria

sobre el costado Nor-Oeste del campo que posee Doña Magdalena Elía de Ezquerra en el cuartel 5º de este Partido, previo pago de los derechos que corresponden y sin perjuicio de las medidas que pudiese adoptar el P. E. de la Provincia; debiendo sujetarse en un todo á lo prescripto en el artículo 1º del decreto reglamentario de trece de Noviembre de mil novecientos dos, y no alterar los caminos existentes, condiciones bajo las cuales se le concede el permiso solicitado.

Autorizar al señor Intendente Municipal para requerir de los señores Masino, dueños de la panadería y pastelería establecida en la calle Alsina, entre Roca y Madero en esta localidad, el inmediato cumplimiento de la resolución de este Concejo fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuatro, relativa á la chimenea del expresado establecimiento, la cual deberá elevarse á la altura de dieciseis metros sobre el nivel del suelo y uno de distancia á las paredes divisorias, dentro del perentorio término de treinta días contados desde la intimación, ba-

pi la prevención de que, si no lo hiciesen en el plazo fijado, se ordenará su clausura, interin se coloque en condiciones de que el humo no incomode á las propiedades vecinas, apercibimiento que hará efectivo inexcusablemente el D. E. una vez llegado el caso.

Elevar al P. E. de la Provincia la siguiente terna de Jueces de Paz para el ejercicio del año mil novecientos seis:

Titulares Martin Rappallini, Gregorio Angel, Matías Fontana.

Suplentes: Rafael Perez, Froilán P. Farias, Valentin Ybarguengoitia.

Designar para desempeñar las distintas Alcaldías en que está subdividido el Distrito, durante el período expresado en el artículo precedente, como Alcaldes y Tenientes Alcaldes, respectivamente, á los siguientes ciudadanos:

Cuartel 1°: Ysidro Galay y Jerónimo Rappallini

" 2°: Eduardo Malone y Antonio de la Llera.

" 3°: Francisco Gurruceaga y Eloy Quiñones.

" 4°: Eugenio Loyza y Pedro Etchelet.

" 5°: Angel Montenegro y Alejo Contreras.

" 6°: Pedro Salaberry y

Sixto Moreno (hijo)

Mandar formar las listas de donde deben insacularse los ciudadanos que han de componer las mesas receptoras de votos en las elecciones provinciales en el año entrante, y designar al efecto el día diecinueve del corriente á las diez ante meridiano, previa publicación en el tablero de la casa Municipal, por el término de ley.

Con lo que terminó el acto mandando los señores Concejales se comunique á quienes corresponda, en prueba de lo cual suscribe el señor Presidente conjuntamente con el infrascripto secretario.

Julian Lynch

[signature] Gill

En Maipú, á diecinueve de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos en su sala de Sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y quince minutos ante meridiano, con inasistencia del señor Ramos

Concejales presentes

Lynch

Ithurralde

Larrichena — María, once pesos.
Garriga — Leída y aprobada sin obser-
Quinteros — vación alguna el acta de la ante-
rior, el señor Presidente manifes-
ausente — tó que el objeto de la reunión era
sin aviso — el de sortear los ciudadanos que
han de componer las mesas recep-
Ramos Mejía — toras de voto para las elecciones
provinciales del año mil nove-
cientos seis, se procedió al acto
en público, de acuerdo con las lis-
tas que de conformidad á la ley
tenía formadas este Concejo, re-
sultando electos como titulares
y suplentes, respectivamente,
los siguientes ciudadanos:
Mesa 1ª Titulares: Francisco
Abruzzi 20, Juan Cappra 174, Mi-
guel Boisbeher 137, Enrique
Almada 3, Anastacio Castro 167;
Suplentes: José Carrasco 238, Froi-
lán Corbalán 166, Gregorio Aya-
Luciano Chivos 246, Miguel Al-
ce 62.
Mesa 2ª Titulares: Froilán
Tadías 320, Carlos Dicarli 257, Lo-
renzo A. Giacometti 363, Emilio La-
pa 495, Lucas Gargonas 426; Suplen-
tes: Domingo González 384, Juan
tiga 487, Manuel Duerio 260, Juan
Estimnbe 302, Demetrio León 496.
Mesa 3ª Titulares: Modesto
tero 471, Tomas Macchi 543, Juan
Lombianco 688, Ignacio Mola 612, Jo-
sé M. Longueyo 508; Suplentes: José
M. Medina 564, Jacobo Lafranco 501,
Pedro Pedroncini 705, Mariano

quino 520, Justo Rodriguez 478.
Mesa 4ª Titulares: Saturnino Delgado 841, Francisco S. Vidal 948, Celestino Rios 476, Cirilo C. Vidal 943, Pedro Cisnero 925. Suplentes: Benito B. Larrain 833, Salvador Rivas 981, Victoriano E. Cavella 913, Juan Salaberry 902, José B. Zuviaurrain 889.
Mesa 5ª Titulares: Guido Cirini 1.039, Domingo Cassini 1.094, Ezequiel P. Sosa 1.106, Alfredo Costa 1.081, Sixto R. Pechoud 1.060; Suplentes: Francisco Pirosanto 1.033, Joaquin Carrica 1.048, Juan Gutierrez 1.024, Enrique Machi 1.101, Avelino B. Correa 1.034.
Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente mandando los señores Concejales se hagan las comunicaciones correspondientes por ante el infrascripto Secretario.

Julian Lynch

C. M. Gill
Sec.

1906

Concejales presentes
Lynch

En Maipú, á primero de Enero de mil novecientos seis, reunidos en su Sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión, sien

Otamendi
Petrichena
Loyza
Tarriga
Quinteros

de las nueve ante meridiano.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, bajo la presidencia provisoria del Concejal señor Julian Lynch, designado por unanimidad, y habiendose hecho presente que el motivo de la reunión era para instalar legalmente el Honorable Concejo y verificar la distribucion de cargos para el ejercicio del corriente año, hizo uso de la palabra el miembro señor Tarriga en el sentido de que se procediera á la eleccion de las personas que debian desempeñar las funciones de Presidente, Vice 1°, Vice 2°, Sindico Fiscal y Defensor de Menores.

Votada la mocion que antecede, se resolvió afirmativamente, resultando electos por mayoría absoluta de votos:
Para presidente, el señor Julian Lynch; Vice 1° y Sindico Fiscal, señor Pedro Petrichena; Vice 2°, señor Roque M. Quinteros; Defensor de Menores, señor Ricardo Otamendi; Vocales, Miguel Tarriga, Eugenio A. Loyza; Secretario, señor Carlos Hill.

En posesion del cargo el señor Presidente, declaró constituido el Honorable Concejo y se procedió á tratar los siguientes asuntos:

1°. Conceder á los señores Ca

vinimo p. Galli y Cía la autorización que solicitan en su nota fecha diecinueve de Diciembre próximo pasado, relativa á la distribución de objetos por el primer sorteo del mes de Marzo de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2º Hacer saber al señor Intendente Municipal del Partido que este Honorable Concejo vería con agrado que U.S. dispusiera la inspección necesaria, á fin de constatar si las panaderías y carnicerías establecidas en el Municipio, reunen las condiciones requeridas sobre higiene y buen funcionamiento.

3º Facultar al señor Intendente Municipal para que gestione de quien corresponda la escrituración de los terrenos de pertenencia de esta Comuna, pudiendo firmar las escrituras.

4º Aumentar al veinte por ciento la comisión que le asigna el actual presupuesto al cobrador del impuesto de alumbrado y limpieza.

5º Suprimir el puesto de "Guardián de plazas", creado por resolución de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cuatro.

6º Acordar como aguinaldo de fin de año, la suma de

treinta pesos moneda nacional al capataz de la cuadrilla, don Lázaro Baroni, así como á los peones de la misma, don Adeste Olijo, don Luis Mutarelli, don Francisco Platini y al ordenanza municipal Don Juan de la C. Reynafé.

7º Acordar igualmente la suma de ciento cincuenta pesos al Inspector Municipal como remuneración por los trabajos practicados en el Cementerio local.

8º Autorizar al señor Intendente para que inicie una suscripción pública tendente al sostenimiento de la Banda de Música Infantil.

Con lo que terminó el acto que firmó el señor Presidente, mandando los señores Concejales se comunique al señor Intendente para su conocimiento y efectos correspondientes, todo por ante el infrascripto secretario

Julián Aymel

Carlos Gil
Secº

En Maipú, á siete de Enero de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor

Concejales presentes	
Lynch	
Otamendi	
Etchechea	
Garriga	
ausentes sin aviso	
Loyza	
Quintero	

Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve y treinta minutos ante meridiano, con inasistencia de los señores Loyza y Quintero, sin aviso.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y prévio juramento que prestaron los señores Pedro Salaberry y Eloy Quiñones, manifestaron que prometian desempeñar con fidelidad el cargo de Alcalde y Teniente Alcalde para que habian sido designados, en prueba de lo cual suscribieron la presente con el señor Presidente, mandando los señores Municipales se comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda y se otorgue el certificado de practica, todo por ante el infrascripto secretario

Pedro Salaberry

[signature]

Eloy Quiñones

[signature]

Pte.

[signature]

	Maipú, á veintinueve de Enero de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Con-
Concejales presentes	cejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve y media antemeridiano, con inasistencia del señor Loyza, con aviso.-
Lynch	
Otamendi	
Perrichena	
Garriga	
Quintero	
Outin.	
ausente con aviso	
Loyza	

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma como á continuación se expresa:

1º Designar al Concejal señor Miguel Garriga, para el fin indicado en el art. 4º del Reglamento de Contabilidad en vigencia.-

2- Nombrar al citado Municipal señor Miguel Garriga y Don Roque M. Quintero á los efectos de lo prescripto en el art. 18. del Reglamento mencionado.

3º- No hacer lugar al cobro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional que gestiona Don Armando J. Amiot, procedente de fotografias tomadas al personal de la policia local, interior y exterior del edificio y oficinas, por tratarse de un trabajo no autorizado por esta Municipalidad.

4º- Invitar á esta reunión al señor Juez de Paz Titular del

Partido, Don Martin Pappa-
llini, quien juró en este
acto desempeñar fielmente los
deberes de su cargo, firmando
en prueba de ello al final de
la presente.

5°- Aceptar la dimisión que
del cargo de Síndico Fiscal ha ele-
vado el señor Municipal Don Te-
dro Petrucheua y nombrar en su
reemplazo al Concejal señor
Miguel Garriga.-

6°- Aceptar igualmente la re-
nuncia que del cargo de Alcalde
del Cuartel Primero del Distrito
ha presentado Don Isidro Ealay
y nombrar en su reemplazo al
ciudadano Don Estéban Berogui,
dandosele á aquel las gracias
por los servicios prestados.-

7° Aprobar la percepción é in-
versión de la renta pública, corres-
pondiente al ejercicio del año mil
novecientos cinco, y mandar remi-
tir al Superior Tribunal de Cuen-
tas los documentos que se expre-
san en la lista adjunta, con
cópia de la parte pertinente
de esta resolución y de aquellas
en que conste facultad algu-
na especial que tenga relación
directa con la administración
de los fondos de ésta Comuna; de-
clarandose que el saldo de tres-
cientos treinta y un pesos con
cuarenta y cuatro centavos mo-
neda nacional con que cierra

es el que resulta del balance verificado.

8°- Prestar el acuerdo requerido para confirmar en su puesto al actual Tesorero Municipal señor José Arrieta.

9°- Facultar al señor Intendente Municipal para que con antigüedad al primero del corriente mes y año mande liquidar por la suma de cien pesos moneda nacional mensual la planilla relativa al forraje de los caballos del Comisario de Policía local que acuerda el presupuesto en vigencia, cuya partida se amplía á la suma de mil doscientos pesos anuales.

10- Autorizar al D. E. para que de los fondos de la Comuna mande abonar al señor Cura Párroco local la suma de cincuenta pesos moneda nacional que le ha sido acordada, además de la que el P. E. de la Provincia le hubiese asignado para pago de los gastos originados con motivo del funeral que se oficiará el día de hoy en sufragio del alma del Teniente General Don Bartolomé Mitre, con imputación á "Autorizaciones Especiales."

No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión, ordenando los señores Municipales el archi-

[stamp]

-s de las notas presentadas, y se remita cópia legalizada de ésta resolución al señor Intendente Municipal del Partido, para que comunique en la forma de costumbre á quienes corresponda, y se otorgue el certificado de práctica, haciéndose las comunicaciones á que se refiere el art. 1º del acuerdo extraordinario dictado por la Suprema Corte de Justicia con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres, todo por ante el infrascripto Secretario.

[signature]

Martin Rappallini

[signature]
Sec.

En Maipú, á once de Febrero de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve y media ante meridiano.

Concejales presentes
Lipich
Otamendi
Petruchena
Loyza
Chiriga
Quintero

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió lectura de una nota del Consejo Escolar local por la que se comunica la aceptación de la renuncia presentada

da por el Concejero señor Martin Rappallini, así como la constitución de aquel, mandando los señores Municipales se devuelva el correspondiente recibo y se archive dicha nota.

En este estado concurrieron los señores Rafael Perez y Estéban Berroqui, Juez de Paz Suplente y Alcalde del Cuartel primero del Partido, respectivamente, quienes expresaron el deseo de llenar la formalidad que establece el art. 28 de la ley de Justicia de Paz, y prévio juramento que prestaron y se les recibió en forma legal, manifestaron que desempeñarían con lealtad y honradez los cargos para que habían sido designados, firmando en prueba de ello al final de la presente.

No habiendo otros asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión, disponiéndose la comunicación á que se refiere el art 1º del acuerdo extraordinario dictado por la Suprema Corte de Justicia con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres y se expida el certificado de práctica, suscribiendo el señor Presidente y funcionarios comparecientes.

Rafael Perez
Estéban Berroqui
[illegible]
[illegible]
Sec.

Maipú, á veinticinco de Marzo de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesion, siendo las nueve ante meridiano.

Concejales presentes
Lynch
Ponchena
Otamendi
Loyza
Elizaga
Quintero

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de ésta reunión recibir juramento al Alcalde del Cuartel Cuarto del Distrito, señor Eugenio N. Loyza, quien se halla presente, se procedió al acto en forma legal, manifestando el concurrente que desempeñaría con lealtad y honradez el cargo para que había sido designado.

Con lo que terminó, firmando el compareciente con el señor Presidente, quien dispuso la comunicación correspondiente y se expidiera el certificado de práctica, todo por ante el infrascripto Secretario.

Eugenio N. Loyza

[firmas]

En Maipú, á tres de Mayo de mil novecientos seis,

reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve y treinta ante meridiano.

Concejales presentes
Lynch
Otamendi
Petrucheria
Loza
Carruega
Quinteros

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos por mayoría de votos, en la forma siguiente:

1º. Ordenar que quede reservado hasta la próxima sesión el expediente Nº 11, relativo á la liquidación que ésta Municipalidad adeuda á la Dirección General de Escuelas de la Provincia, por concepto del 15% de sus entradas á favor de la Educación Común.

2º. Autorizar al D.E. para que contribuya con la suma de cien pesos moneda nacional para la colocación de la placa á que se refiere la nota de la "Junta Ejecutiva Organizadora de las fiestas patrias", constituida en la ciudad de "La Plata", con imputación á "Autorizaciones Especiales"; debiendo hacer la remisión de la suma votada, por giro al Banco de la Nación Argentina, á favor de la mencionada Junta y á nombre de su Presidente, señor Julio Arditi Rocha y al del señor

Escotero, Don Francisco A. Lloret.

3.° Conceder al señor Cura Párroco, Don Vicente Esparaccio, el permiso que solicita en su nota de fecha dieciseis de Abril próximo pasado, libre de todo impuesto municipal, y bajo la expresa condición de que la obra deberá ejecutarse en el límite de la propiedad que se intenta cercar, con estricta sujeción á la línea de los edificios linderos.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión siendo las once y cuarto ante meridiano de la fecha arriba expresada, ordenando los señores Municipales el archivo de los documentos presentados y se comunique en la forma de costumbre al Departamento Ejecutivo á los fines consiguientes, en prueba de lo cual suscribió el señor Presidente por ante el infrascripto secretario.

Julián Pérez

[signature]

Sec.

En Maipú, á veintisiete de Junio de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados,

se declaró abierta la sesión sien-
do las nueve y treinta minutos an-
te meridiano, con inasistencia
de los señores Otamendi, con aviso,
y Quinteros, sin aviso.

Concejales presentes
Lynch
Garriga
Loyza
Tepericheua
Passini
—
ausentes
con aviso
—
Otamendi
—
sin aviso
—
Quinteros

Leída y aprobada sin ob-
servación alguna el acta de la
anterior, fueron tomados en con-
sideración los asuntos en cartera, los
cuales fueron resuelto en la for-
ma que á continuacion se expre-
sa:-

En atención á la nota del
señor Director General de Escue-
las de la Provincia fecha veintinue-
ve de Mayo último, relativa á la
deuda que ésta Corporación tie-
ne por el 15% de sus entradas á fa-
vor de la Educación Común, se acor-
dó autorizar al Departamento Eje-
cutivo para que, á contar del pri-
mero de Enero de mil novecientos sie-
te, proceda á entregar á aquella
Repartición cuotas mensuales de
doscientos pesos de amortización
de dicha deuda hasta su comple-
to saldo, cuya suma se imputará
á Autorizaciones Especiales, mien-
tras no se incluya en el presupues-
to general la partida correspondiente para este servi-

Facultar á los señores Casie-
lles Hermanos para cercar los cos-
tados del camino á que hacen re-
ferencia en la solicitud de fe-
cha cuatro de Mayo de mil nove-
cientos siete, así como para que
construyan la línea divisoria

que se proponen alambrar, debiendo dar á la proyectada calle el ancho uniforme que establece la Ley de Cercas y Caminos y sujetarse á lo dispuesto en el art. 1º del decreto reglamentario de fecha trece de Noviembre de mil novecientos dos, condición bajo la cual se concede el permiso solicitado.

Considerando una solicitud suscrita por los señores Camino Moreno y otros se resolvió sancionar la siguiente:

Ordenanza y tarifas para carruajes de alquiler. 27 junio [illegible]

Ordenanza y tarifa para carruajes de alquiler.

Art. 1º.- Desde la promulgación de la presente ordenanza, todo carruaje destinado á ser alquilado en los sitios ó parajes públicos, deberá registrarse por su propietario en la Oficina de la Intendencia Municipal, la que entregará al interesado una tarifa impresa en que conste el número del coche que se inscriba, á fin de que sea fijada en el interior y en la parte más visible del mismo.

Art. 2º.- Todo vehículo de alquiler destinado á la circulación dentro del municipio, llevará grabado en sus faroles el número de orden que le corresponda, en una extensión de diez centímetros, bajo pena de la multa establecida en el art. 11., que se aplicará en cada caso á los que infringiesen tanto esta como la anterior disposición.

Art. 3°- Queda prohibida, en las calles del municipio, la circulación de carruajes sin faroles encendidos después de obscurecer, ya sean del servicio público ó particular, no pudiendo hacerse uso del aceite, petróleo ó materias inflamables.

Art. 4°- Los conductores de vehículos que transiten por las calles, avenidas y caminos del municipio los dirigirán conservando la izquierda en su marcha, lo mas próximo al cordon de la vereda.

Art. 5°- Cuando se encuentren dos vehículos que transiten en dirección opuesta, cada conductor lo desviará á su izquierda, tanto cuanto le sea posible.

Art. 6°- Queda prohibido á todo conductor de vehículo hacer andar los caballos á mayor velocidad que la del trote natural.

Art. 7°- Ningun carruaje podrá detenerse sobre los pasos de piedra existentes en las bocacalles, mayor tiempo que el necesario para tomar ó dejar pasajeros en los días de lluvia ó abundante lodo.

Art. 8°- Prohíbese igualmente llevar en los coches de alquiler personas atacadas de enfermedades notoriamente contagiosas, así como transportar cadáveres, cualquiera que sea su destino ó la causa del fallecimiento, y toda clase de carga, con excepción de las valijas, baúles ó pequeños bu-

tos que constituyan el equipaje de los pasajeros.

Art 9º- Los infractores á lo dispuesto en el artículo precedente, serán penados con multa que no baje de cincuenta pesos moneda nacional, ni exceda de cien, á juicio del Departamento Ejecutivo, y sin perjuicio de las medidas de desinfección que se decreten por cuenta de la empresa ó propietario del carruaje.

Art 10- Si el coche estuviera desocupado ó estacionado en los parajes públicos, el conductor no podrá eludir su servicio á quien lo solicite, ni podrá bajo pretexto alguno dejar al pasajero abandonado, á no ser que medien accidentes ó causa de fuerza mayor.

Art 11- El pasajero que ocupe un carruaje de plaza queda obligado á satisfacer el precio del alquiler inmediatamente de concluido el servicio, de acuerdo con la tarifa que esté en vigencia.

Art 12- La obligación á que se refiere el artículo que antecede, subsistirá aun cuando el pasajero desista de continuar usando el carruaje sin haber terminado el tiempo para el que había sido contratado, salvo que éste abandono proviniera de que el vehículo ofrezca peligro.

Art 13- El pasajero que intencionalmente ocasione desperfectos al carruaje que ocupe, quedará su

jeto á la pena determinada en el Art. 13; además de las responsabilidades civiles en que incurra por ese acto.

Art. 14 - Todo pasajero que ocupe un carruaje de alquiler está obligado á observar una conducta correcta - La infracción de ésta disposición autorizará al conductor del vehículo á negarse á seguir prestando su servicio, conservando el derecho de reclamar el pago del alquiler devengado, conforme á lo consignado en el artículo siguiente y la tarifa que á continuación se inserta.

Art. 15 - Los pasajeros que tomen un carruaje de alquiler deberán prevenir al conductor si lo toman por hora ó por viaje; en el primer caso, deberán confrontar la hora en que lo toman, y en el segundo, no podrán hacer interrupciones en los viajes, debiendose considerar, en el caso contrario, que el carruaje ha sido alquilado por hora.

Art. 16 - La tarifa de precios de alquiler de carruajes dentro del límite de diez cuadras, contadas desde la plaza "San Martín", queda fijada como sigue:

a) Por cada hora de servicio m/n 1-25
b) " " viaje directo con familia " 1-00
c) " " " con hombres sólo, cada persona 0-50
d) " " " al cementerio local 2-00

Art. 17 - Fuera de los límites dete-

nunciados en el artículo que antecede. Los viajes serán convencionales.

Art. 18 - El conductor de un carruaje de alquiler que cobre mayor precio que el fijado en el art. 16, y aquel que abandone el coche durante se halle estacionado ó en servicio, será penado con multa de diez pesos moneda nacional.

Art. 19 - Es absolutamente prohibido que persona menor de quince años conduzca carruaje alguno, como también atar en ellos animales enfermos ó ariscos.

Art. 20 - Los infractores á las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, cuya pena no esté expresamente prescripta, serán castigados con multa de diez pesos moneda nacional por la primera vez y de veinte pesos por cada reincidencia.

Art. 21 - El Departamento Ejecutivo se dirigirá al señor Comisario de Policía local para que se sirva encomendar á los agentes de la Repartición á su cargo la más estricta vigilancia para el cumplimiento de las precedentes disposiciones.

Art. 22 - Quedan derogadas todas aquellas relativas al tráfico público que se opongan á la presente.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo

Deliberante, en Maipú, á veintisiete de Junio de mil novecientos seis

A la solicitud presentada por el señor Jefe del Registro Civil del Distrito se resolvió no hacer lugar al nombramiento de escribiente que se solicita y fijar en setenta pesos moneda nacional el sueldo del auxiliar de dicha oficina, que procederá á liquidar la Tesorería Municipal desde el primero del entrante mes de Julio, con imputación al inciso 7°.- Cap 3° del presupuesto vigente, cuya partida se amplía en ~~la suma de mil ochenta~~ pesos moneda nacional.-

Amplíase en catorce mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la partida de nueve mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos, asignada en el presupuesto vigente para Vias y Obras públicas.

Asignar al Secretario del Juzgado de Paz local la suma de cincuenta pesos moneda nacional mensual, que deberá liquidarse desde el primero de Julio próximo, con imputación al inc 9° del P. V., cuya partida se amplía en 300 $

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión siendo las once ante meridiano de la fecha señalado al principio de ésta acta, firmando los señores Munic

les el análisis de los documentos presentados y a consecuencia en la forma de costumbre al Departamento Ejecutivo á los efectos consiguientes, en prueba de lo cual suscribió el señor Presidente por ante el infrascripto Secretario.

[illegible]

[illegible]

Concejales presentes
Lynch
Rozza
Lafinchena
Paccini

Ausente sin aviso
Garbiza
Id. con aviso
Otamendi

En Maipú, á diez de Julio de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Garbiza sin aviso y Otamendi con aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secretaría de los asuntos entrados, expresando el señor Presidente que el objeto de esta reunión era proceder á la formación de la lista á que se refiere el art. 1° de la Ley Electoral de la Provincia, en cuya virtud se resolvió:

1° Reservar hasta la próxima sesión el expediente N° ,

relativo al panteón social que
intentan construir la Sociedad
Italiana de Socorros Mutuos en
el cementerio público de esta lo-
calidad, y.—

2º Confeccionar la lista de
ciudadanos que saben leer y es-
cribir y no tienen defectos físi-
cos que los inhabiliten para for-
mar parte del padrón electoral,
resultando en las condiciones
exigidas por la precitada Ley,
los siguientes inscriptos.

Cuartel 1º—Abeyl Grego-
rio—Almada Enrique—Abeyl Mar-
tín—Alegre Juan—Amarante Ba-
silio—Araujo Fidel C.—Abeyl To-
más—Ayoroa Justo—Abalo Ana-
cleto—Arnotti Domingo—Acos-
ta Tibilo—Albarracín Olegario
Alvarez Evaristo (hijo) Abinola
Francisco—Abeira Antonio—Abeira Ni-
colás—Acuña Pedro E.—Alende
Eduardo H.—Avila Segundo Pedro
Affre Hipólito—Arias Zenón Adria-
no—Arias Cecilio—Albaletti
Juan E.—Artayeta Jorge—Arce
Juan—Bacacilbaso José
Calixto—Bedabehere Jerónimo—Bavio
Eduardo C.—Berón Cecilio (hijo)
Bassinobar Manuel—Bernelli Manuel C.—
Balbín Manuel Sebastián—Balbín José
Bochicardi Pedro—Barraza Lorenzo
Barrios Pedro B.—Barraza Andrés E.—Barbieri
—Betucazza Angel—Betucazza Filiberto
Felipe A.—Betucazza Antonio A.—Bondancia
Bartello Antonio

Alejandro - Canabal José M. - Castro Eduardo - Corvalán Froilán
Castro Anastasio - Correa Vital - Catolino Domingo - Capra Eugenio - Capra Luis - Capra Juan - Corti Carlos F. E. - Corti Romualdo E. - Correa Juan E. - Carlés Bartolomé J. - Córdoba Pastor - Coronel Juan A. - Cejas Tristán P. - Casino Santiago - Caballero Agustín - Damico Antonio - Dátoli José - Diaz Genaro - Diaz Ciriaco - Diaz Ruperto - Diaz Manuel M. - Dicarli Carlos - Dátoli José - Dieci Manuel - Delorte Pedro - Echart Francisco - Etchecopar Francisco - Etchave Juan - Fuente de la Juan - Frías Pablo - Fernandez Zoilo - Fuente de la Juan (hijo) - Fertitta Francisco - Fontana Marcos - Fregoci Alfredo - Flores Francisco - Farías Froilán P. - Guruceaga Miguel - Gallo Pedro P. - Goyonaga Arturo J. - Gallo Carlos - García Armando - Gonnamorra Ciriaco - Gonzalez Zoilo L. - Gonzalez Juan - Gomez Severo R. - Giudice Nicolás - Gomez Pedro - Gomez Ramon - Galante Nicolás - Giacomitti Lorenzo A. - Gianotti José - Gianfrini Luis - Gallardo Eduardo - García Cornelio - Gomez Alejandro - Gimenez Mariano A. - Hidalgo Feliciano - Herrera Juan Santo - Harjonas Domingo - Harjonas Lucas - Herrera Luciano - Herrera Rudecindo -

Herrera Francisco - Ylarrecape Juan - Ylarrascape Bautista - Albáñez Mariano - Ibáñez Francisco - Guybaldi Modesto - Umbaldi Faustino. Ibarguirenguitia Valentín - Ibarguedenegoitia Manuel - Juárez José M. - Juárez Catalino - Jáuregui Manuel - Lozano Eusebio - López José L. - Lavagi José - Leguica Ramón - Leone Genaro - Loza Zacarías - López Severo - Lagouarde Bernardo - Lagouarde Agustín - Lagouarde Bartolomé - Lagouarde Juan - Lartiga Juan - Lucarno Alejandro - Lucarno Juan - Lora Emilio (hijo) Lora Emilio (padre) - León Demetrio - Leguizamón Cornelio - Macchi Juan - Monneta Pedro - Macchi Tomás - Montaldo José M. - Montaldo Juan C. - Maya Ygnacio - Montes de Oca Pedro - Muñoz Jacinto - Maldonado Silverio - Monge Bautista - Martinez Agustín L. - Murgier José Luis - Montiel Jacinto - Manzoni Manuel - Modart Juan F. - Madero Alejandro - Napolitano Nicolás - Napolitano Leonardo F. - Nievas Bautista - Noguez Juan Bautista - Olivera Rómulo - Olivera Eudoxio - Pérez Manuel J. - Pérez José R. - Pasini Alfredo J. - Palmieri Pantaleón - Pérez Juan - Pérez Jacinto - Paniviaco Juan - Peralta Jacinto - Quintero Ygnacio -

maco - Ruiz Américo - Rosales Nicolás - Rodriguez Alejandro H. - Ruet Enrique R. - Reynoso Joaquín - Raggi Luis Antonio - Rakens José R. - Silva Agustín M. - Saint Andrés Rodolfo - Sosa del Valle Manuel J. - Sabatini José - Suarez Juan - Soriano Juan B. - Silva Manuel - Silva Pablo - Sosa Victoriano - Salico Arturo A. A. - Sonetti Juan - Sosa Cenobio - Sarasola Martin - Sosa José Joaquín - Stapini Pedro - Sa[illegible] Benito V. - Scabini Pedro - Sassiani Miguel A. - Sagastizabal Emiliano - Silva Manuel - Segade Saturnino - Sarbiasrain José - Sigaude Pedro - Salto Flores Torres Aurelino J. - Tello Bautista - Tonelli Juan - Talay Isidoro - Theiller Jorge - Tavella Victoriano E. - Theiller José M. - Urriza Andrés - Ugalde Juan P. - Ugalde Rafael J. - Vidal Eliseo - Vidal Atilio C. - Varela Tomás M. - Villarreal Silverio - Vidalle Francisco E. - Villalba Clementino E. - Zárate Pedro - Zabala Alfredo - Zumarraga Antonio - Zarriategui Segundo - Zárate Tomás - Zárate Fermin - Nievas Severo - Molina Justo - Gimenez Alberto - Tonelli Jacinto - Suarez Juan (hijo) - Acosta Marcos - Laguarda Pedro A. - Chavarría Francisco - Angel Guillermo - Rodriguez Baldino - Seguera Modesto - Guisasola Valerio A. - Ce-

llo Ramon - Legrizamon Ge-
rardo - Mirpanda Guillermo -
Apolina Pedro - Gutierrez Juan -
Rojas Amadeo - Silva Adrian -
Herrera Federico - Pirocanto Fran-
cisco - Cortez Abelino B. - Quiro-
ga Ygnacio - Sosa Saturnino P. - Ar-
rizi Guido - Romano Manuel -
Pichoud Pedro P. - Pichoud Silva-
no - Pichoud Pablo A. - Pichoud
Cirilo B. - Pichoud Sixto R. - Pi-
choud Anastasio - Pichoud Au-
relio - Sosa Policarpo - Aguirre
Cirilo - Mazza José R. - Lagrange
Juan R. - Córdoba Alejo - Raba-
rosa Humberto B. - Diaz Celes-
tino - Acosta Marcos G. - Larras-
co Angel - Perez Rafael - Lastiga
Juan (hijo) - Etchebarria Aristó-
bulo - Donati Manuel I. - Meboe
Manuel R. - Pacini Domingo -
del Valle Medardo - Ealay Pedro - Gui-
dice Miguel - Herrera Antonio -
Roccato Benito - Berroqui Es-
téban - Macchi Enrique - Al-
cerro José - Paul Luis M. - Ma-
zzullo Alfonso - Sosa Ezequiel
M. - Sosa Alfredo - Sosa Carme-
lo L.

Cuartel 2°: Alvarez Narciso -
Aspitarte Pedro - Arriola Ciria-
co - Aranzaga Fernando - Bena-
videz Jacinto - Bustin Ambro-
sio - Cigarreto Martin - Cisneros
Martin - Escalada Valentino - Lucia-
turro Santiago - Herrera Adal-
berto - Herrera Antonino - Ytur-

Juan M. - Lasé Juan - Lafranch
Jacobo - Lerma Modesto Eufemio -
Moreno Justiniano - Maricar-
vena José - Morales Macedonio -
Montenegro Juan de la Cruz - Pajón
Ascencio - Peiranotti Justo - Peiranotti
Toribio - Pavon Reymundo - Rubianin
Bernardo - Silva Alejandro - Silva
José - Silva Peregrino (hijo) - Rubia-
nzano Antonio - Erejo Francisco -
Veti Agustin - Vicenti Lorenzo.

Cuartel 3º - Aguirre Juan -
Arisliminio Juan M. - Aldao Agus-
tin - Albarteño Pedro - Albaiteri Ma-
tias - Bera Carlos - Bera Pedro - Ber-
geron Silvestre J. L. - Bangolea Eze-
quiel - Carretti Juan - Chairo Isi-
dro - Chairo Luciano - Chaparti
Juan - Delorte Cacimiro - Delorte
Jacinto - Escalada Juan - Egaure
Mariano - Egaurta Luis - Esqui-
vel Alejandro - Ferreyra Domingo -
Corbalán Juan - Goyonaga Maxi-
mo - Gonzalez Domingo - Gonzalez
Eusebio - Gonzalez Bernabé - Gonza-
lez Victor - García Felipe - Guillani
Juan - Guerricaga Francisco - Gon-
zalez Ramon - Gonzalez Alejo - Gon-
zalez Froilán - Gonzalez Pedro - Gon-
zalez Juan - Gallegos Gerónimo - Lon-
gayro José María - Lachat Fran-
cisco R. - Lachat Luis C. - Lorenzo
Cándido - Larreate Benito - Lo-
za Pedro - Medina Juan - Molina
Natalio - Molina Maximo - Ojeda
Felipe Damian - Peralta Fortuna-
to - Pedroncini Pedro - Pedromani

Santiago - Quiñones Ginés - Quinteros Manuel J. - Quiñones Manuel F. - Ramírez Juan - Roldan Juan - Sastria Pedro E. - Sosa Ezequiel - Sosa Alfredo - Salomon Silvano.

Cuartel 4º: Alvarez Manuel - Alarcon Ciriaco - Arias José - Alza Fernando - Benitez Nicanor - Barrionuevo Francisco - Barrionuevo Rufino - Basualdo Carmen - Bollandes Diego - Bollandes Froilán - Boisbehere Miguel - Boisbehere Juan - Casas Lucilo - Cuerba Francisco A. - Dufour Leon - Errecalde Bernardo - Estumba Juan - Etchepare Pedro - Etcheto Fernando - Etcheverria José - Etchelet Juan - Etchelet Bernardo - Ferreyra Isidro - Farias Pablo - Fernandez Ezequiel - Gallardo José - Gallo Estéban - Laguna Mariano - Loyza Lizardo - Loyza Rito - Lares Bruno E. - Loyza Eloy - Montarcé Mamerto - Muzabb Antonio - Montes Virginio - Miguelarena Ygnacio - Ferreyra Rafael - Quinteros Rafael D. - Quinteros Olegario - Quinteros Julian - Quinteros Modesto - Quinteros Pedro - Rios Mauricio - Rios Celestino - Rodriguez Justo - Rivero Felix - Sotroudegui Ju... - Quinol Silvano - Tosatti ... - Uguere Gerónimo - ... Pedro ...

Cuartel 5º: Alegre Pedro - Arce Miguel - Arias Modesto -

Acuña Sergio - Arocco Pedro P. - Ar-
ce Evaristo - Bidalum Gabriel - Bi-
dalum Pedro - Bravo José - Barra-
gan Pedro - Barragan Eulogio -
Bidalum Beltran - Costa Car-
los Alberto - Cabrera Floriano -
Contreras Ramon - Contreras
Valerio - Cabrera Higinio - Calde-
ron Toribio - Calderon Estéban -
Casamayor Luis - Cabrera Gerva-
sio - Campos Abelardo - Correa Juan
Cardoso Carlos A. - Dumesnil Pru-
dencio A. - Dumesnil Damian F. -
Diaz Samuel - Diaz Alfredo - Esco-
beca Antonio - Enriquez Fermin -
Farias Alejandro - Orosco Cirilo -
Gallo Mariano - Gallo Pedro P. - Luc-
di Ambrosio - Larrambebere Feli-
pe - Larrambebere Cruz - Larram-
bebere Romulo A. - Lopez Antonio -
Lalanne Romualdo J. - Mola Igna-
cio - Montarcé Juan - Martinez
Victor - Montenegro Belisario - Mon-
tarcé Celestino - Melian Lean-
dro - Medina Pedro - Mendez
Ubaldo - Moreira Bernardo P. - Mon-
tenegro Salustiano - Montenegro
Nicandro - Montenegro Martinia-
no - Paz Martin - Picart Noel P. - Pe-
rez Raymundo - Pizarro Francis-
co - Rodriguez Alberto - Rios Euse-
bio - Rodriguez Rosa - Rodriguez
José - Rodriguez Mariano - Rodri-
guez Dario - Rodriguez Pascual -
Subiabarrain José M. - Rojas Agus-
tin - Sanguinetti Juan - Suarez
Pedro - Torres Maximo - Urquizo

Francisco - Veira Ramon - Villalba Emilio -

Cuartel 6º: Arancibia Pedro - Arce Ramon - Arce Juan Manuel - Araujo Tomás - Bordalejo Miguel - Bordalejo Juan - Bordalejo Camilo - Banegas Miguel - Carrasco José - Diaz Emiliano - Lechoza Juan - Larre Francisco - Leguizamon Benito - Mancebo Celedonio - Montenegro Eloro - Mello Lucio - Núñez Miguel - Pader Eloduardo - Perez José María - Rojas Dámaso - Salaberry Juan - Tavares Marcial - Etajan Jorge - Estas Francisco - Estaz Alejo - Tavares Julian - Urrizola Ambrosio - Velazquez Alejandro - Vergara Magno - Urbearrama Juan -

Con lo que termino el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las doce y media del dia arriba expresado y previa aprobación de la lista que antecede, dispusieron los señores Concejales la remisión de una copia legalizada de ésta acta al señor Intendente Municipal, para que se sirva mandarla publicar por el termino de ley en el diario local y fijaron el veintidos del corriente á las diez ante meridiano, á objeto de oir y resolver sobre las reclamaciones á que diese lugar dicha publicación, todo por ante el infrascripto

Secretario.

J. Alcantara

Ortiz y Gill
Secr.

Concejales presentes
Tynch
Barriga
Loza
Olamendi
Petrochena

Ausente sin aviso
Quinteros

En Maipú, á veintidós de julio de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia del señor Quinteros, sin aviso.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por Secretaría de los asuntos entrados, los que fueron resueltos por unanimidad en la forma como á continuación se expresa:

1º Autorizar al señor Intendente Municipal para que acepte y firme la escritura de donación de tierra hecha por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos en favor de ésta Comuna, para lo cual deberá llamar á propuestas entre los escribanos públicos de la localidad, y, fecha, ceder en posesión perpétua á la precitada Sociedad el terreno necesario para la construcción del panteon so-

cial que intenta levantar en el Cementerio local, de acuerdo al plano, ubicación y demás formalidades establecidas en su proyecto, propuesta de fecha seis de junio próximo pasado.

2o. Designar á los Municipales señores Miguel Tarriga, Eugenio M. Louza, y Pedro Petrucheua á los efectos de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Petrucheua, expuso: que había llegado á su conocimiento que el Director del diario "La Voz" se rehusaba á hacer por cuenta de la subvención que actualmente percibe, la publicación de la lista formada en sesión de fecha diez del corriente, y por consiguiente, pedía á sus honorables colegas se tomase en consideración este asunto, adoptando la resolución del caso.

Discutida y puesta á votación la precedente moción, se resolvió por mayoría absoluta, facultar al señor Intendente para que abone á aquel la suma que considere justa y equitativa, como compensación por el trabajo que le encomendó el Departamento Ejecutivo á propósito de dicha publicación

cuyo gasto se hará de rentas generales, con imputación al inciso 6º. Cap 3º. del Presupuesto en vigencia, debiendo notificarsele al propio tiempo que en lo sucesivo debe hacer por cuenta de la subvención que tiene asignada, todas aquellas publicaciones que emanen de la autoridad Comunal, con exclusión de la impresión del Registro Electoral, y sin perjuicio de la determinación á que diese lugar la falta de cumplimiento á la condición impuesta-

El municipal señor Ricardo Otamendi hizo moción para que en homenaje á las condiciones personales y virtudes cívicas, así como por los servicios prestados al país por el Doctor Cárlos Pellegrini, se pusieran de pié todas las personas que se hallaban presentes en el recinto, indicación que fué inmediatamente aceptada y cumplida, por ser un deber de las autoridades tributárselo á su memoria.-

Habiéndose retirado el concejal señor Garriga, y no habiendo otros asuntos de que tratarse, ni existiendo reclamo alguno acerca de la lista de ciudadanos á que se ha hecho referencia en esta acta, se dió por terminada la sesion,

siendo las doce y media del día arriba expresado, disponiendo los señores Municipales que se comunique al señor Intendente Municipal del Partido esta resolución, y se haga saber por Secretaría que se convoca á los miembros de este Cuerpo que no tengan impedimento legal, para que se sirvan concurrir á la sesión extraordinaria que se celebrará el día treinta y uno del actual á las diez ante meridiano, á objeto de practicar el sorteo de las Comisiones empadronadoras encargadas de la formación del Registro Cívico de este Partido, quedando desde ya citado el Honorable Concejo, en prueba de lo cual firma el señor Presidente, conjuntamente con el infrascripto Secretario.

Julian Jiménez

C. A. Hill
Sec.

Concejales presentes
Pipech

En Maipú, á treinta y uno de julio de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nue

ra ante meridiano, con inasistencia del señor Quinteros, sin aviso, y del señor Garriga por impedimento legal para este acto.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, la presidencia puso en conocimiento de los concurrentes que el objeto de esta reunión era proceder á practicar el sorteo de los ciudadanos hábiles que deben componer las comisiones encargadas de la formación del nuevo Registro Cívico de este Partido, y habiéndose procedido al acto dio el siguiente resultado:

Cuartel 1º = Sección 1ª Napolitano Nicolás 649 - Silva Manuel 839 - Leoire Genaro 471 -

Sección 2ª Almada Enrique 3 - Flores Francisco S. 319 - Galletti Antonio 354 -

Sección 3ª Sasiain Benito V. 833 - Cimbaldi Faustino 444 - Galante Nicolás 354 -

Sección 4ª Argel Gregorio 1 - Carrica Joaquín 1048 - Farías Froilán P. 820 -

Cuartel 2º = Pajón Ascensio 696 - Laffrant Jacobo 501 - Martínez Miguel 579 -

Cuartel 3º Chaix Luciano 246 - Gresmaga Francisco 393 - Pedroncini Pedro 705 -

Cuartel 4º = Espacaldo Bernardo 301 - Ríos Mauricio 774 - Soroondegui Julián 822 -

Cuartel 5º = Hidalmun R. -

Loyza
Otamendi
Penichena

Ausentes sin aviso

Quinteros

Con superiormente

Garriga

dro 114 - Mola Ygnacio 612 - Montenegro Salustiano 633 -
Cuartel 6 = Bordalejo Miguel 153 - Salaberry Juan 902 - Aranciaga Pedro 84 -
No habiendo mas asunto de que tratarse, se levantó la sesión siendo las diez ante meridiano del dia arriba expresado, mandando los señores Municipales que se comunique á quienes corresponde y se publique en la forma de costumbre, firmando el señor Presidente con el infrascripto secretario

J. Quintana

Carlos Gill
Srio.

Concejales presentes

Garcia
Loyza
Otamendi
Penichena

Ausentes

Garriga
Quinteros

En Maipú, á quince de Setiembre de mil novecientos seis, reunido en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las nueve ante meridiano, con inasistencia de los señores Garriga y Quinteros.
Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, y siendo el objeto de esta reunión procederse á la insaculación de las personas que

deben formar la junta creada por el art. 14. de la Ley de Elecciones Provinciales, se practicó el acto en público, del cual resultaron designados los ciudadanos siguientes:

Ezequiel P. Roca inscripto bajo el N° 1106
Agustín Laguarde " " " 483
Tomás Macchi " " " 549
Saturnino Regade " " " 841
Rito Torza " " " [illegible]

Acto continuo se procedió a tomar en consideración los asuntos entrados, los que fueron resueltos por mayoría de votos en la forma como á continuación se expresa:

1° Acordar al señor Isaac G. Areco el permiso que solicita en su escrito de fecha diez de Agosto último, para cercar, en una extensión de tres mil cuatro cientos sesenta metros, la línea divisoria del campo de "El Paraiso", previo pago de los derechos que correspondan y sin perjuicio de mantener libre para el servicio público la tranquera que en el croquis adjunto se designa en tinta roja con la letra X; debiendo sujetarse en un todo á lo prescripto en el art 1° del decreto reglamentario de trece de Noviembre de mil novecientos dos, condiciones bajo las cuales se le concede el permiso solicitado.

2° Aprobar el contrato celebrado

entre el Departamento Ejecutivo y Don José Petinare para la adquisición del terreno necesario para ensanche del Cementerio local, y autorizar al señor Intendente Municipal para que acepte y suscriba en favor de esta Comuna la correspondiente escritura, así como para que abone de rentas generales al vendedor la suma de ciento noventa pesos moneda nacional importe convenido, cuya cantidad deberá imputarse á "Autorizaciones Especiales".

3° Facultar igualmente al Departamento Ejecutivo para invertir la suma que demande la publicación del registro cívico provincial, con imputación á la misma partida de autorizaciones Especiales.

4° Autorizar al señor Intendente Municipal para que de acuerdo al plano por él presentado, proceda á abrir una calle en la plaza "San Martín", que cruzando de Norte á Sud facilite el acceso desde el local de esta Municipalidad á la Iglesia Parroquial.

5 Declarar cerrado el padrón de extrangeros conforme á lo dispuesto en el art. de la Ley orgánica de las Municipalidades y hacerlo así saber al señor Intendente para su conocimiento

y efectos del caso.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión siendo las once ante meridiano del día arriba expresado ordenando los señores Municipales el archivo de los documentos presentados y se comunique en la forma de costumbre al Departamento Ejecutivo á los fines consiguientes, en prueba de todo lo cual firma el señor Presidente por ante el infrascripto Secretario.

Julian Hymel
Presidente

[illegible]
Secº

Concejales presentes

Topich
Loyza
Almandi
Pinchena

—

Ausentes sin aviso

—

Garriga
Quinteros

—

En Maipú, á seis de Octubre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al margen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano, con inasistencia de los señores Garriga y Quinteros, sin aviso.

Leída y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de formar la lista de donde deben insacularse las mesas escrutadoras para las próximas elecciones de Municipales

y Consejeros Escolares, que tendrán lugar el último domingo del entrante mes de noviembre.

Haciendo uso de la palabra el Concejal señor Petrilhena, dijo que estando ya formada esa lista por resolución de fecha diez de Julio del corriente año, era de opinión que se aprobase la misma, para lo cual solicitaba el apoyo de sus honorables colegas.

Votada la precedente moción, se resolvió de conformidad, mandándose publicar durante el término de ocho días, en los cuales podrán deducirse las reclamaciones á que hubiese lugar ante ésta Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión, siendo las tres pasado meridiano del día arriba expresado, designándose el día quince del actual, á objeto de verificar el sorteo á que se refiere el art. 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (2ª p. [illegible]) en prueba de todo lo cual firma el señor Presidente y Secretario autorizante.

Julian Reynoso

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Concejales Presentes
Lynch
Garriga
Otamendi
Peruchena
Quinteros

Ausente con aviso
Loyza

Maipú, á quince de Octubre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de deliberaciónes el señor Presidente y los señores Concejales, al margen consignados, se declaró abierta la sesión, siendo las dos pasado meridiano, con inasistencia del señor Loyza, con aviso.

Leida y aprobada, sin observación alguna el acta del anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, resolviendosé por mayoria de votos:

1º Aceptar la renuncia que de el cargo de Secretario de esta Corporación hizo Don Carlos Hill y designar en su reemplazo al señor Nicolas Napolitano quien deberá tomar posesión de su puesto y autorizar la presente.

2º Mandar incluir el nombre del ciudadano Don Vital Delfino a la lista que de conformidad á la ley tenia formada este Concejo, y

3º Practicar el sorteo de las personas que han de componer las mesas receptoras de votos para las elecciónes de Municipales y Consejeros Escolares que habrán de celebrarse en este Distrito el dia veinte y cinco del entrante mes de Noviembre, resultando electos, como titulares y suplentes, respectivamente, los siguientes ciudadanos:

Mesa 1ª:_ Titulares: Gregorio Arpe 1, Miguel Barregas, 156, Alejandro Benavente 117, Juan Aguirre 144, Cecilio Beron (hijo) 97; Suplentes:_ Jacinto Benavidez 115, Carlos P. C. Corti 175, Bartolomé J. Carlés 178, Juan E. Correa 177, Jorge Artayeta 34.

Mesa 2ª Titulares:_ Antonino Herrera 433, Juan de la Fuente 313, Bernabé Gonzalez 377, Bernardo Laguarda 482, Juan Ferré 498; Suplentes:_ Genaro Leone 471, Antonio Ercoreca 308, Emiliano Diaz 282, Manuel M. Diaz 256, Eduardo Gallardo 360,

Mesa 3ª Titulares:_ Dámaso Quinteros 728, Bautista Monje 558, José Maria Medina 567, Ubaldo Miguelez 626, Juan Panebianco 688; Suplentes:_ Justo Peñoñori 697, Ignacio Mola 612, Secundino

Melián 620, Lucio Merlo 645, Jacinto Peralta 691.
Mesa 4ª_ Titulares:_ Celestino Rios 776, Emilio Villalba 958, José J. Lubiarrain 889, Eusebio Rios 796, Cenobio Sosa 829; Suplentes:_ Juan Roldan 771 Juan B. Soriano 820, Manuel Silva 821, Juan Salaberry 902, Felix Rivero 785.
Mesa 5ª_ Titulares:_ Ezequiel P. Sosa 1106 Angel Carrasco 1087, Antonio Herrera 1098, Saturnino P. Sosa 1038, Pedro Molina 1020; Suplentes:_ Alfredo Sosa 1107, Joaquin Carrica 1048, Enrique Macchi 1101, Humberto S. Rabaza 1084 Sixto R. Pechoud 1060.
No habiendo mas asunto de que tratarse, se levantó la sesión siendo las cinco y treinta minutos pasado meridiano del dia arriba expresado, disponiendo los señores Concejales que se comunique á quiénes corresponda y se haga la publicación debida, en prueba de lo cual suscribió el señor Presidente conjuntamente con el infrascripto secretario

Julian Lynch

Nicolás Napolitano
Sec.

Concejales presentes
Lynch
Loyza
Otamendi
Quinteros

En Maipú á veinte y dos de Octubre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de Sesiónes el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano, con inasistencia de los Señores Peruchena y Garriga, sin aviso.
Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, el señor Presidente puso de manifiesto el objeto de la reunión, en virtud de lo cual hizo uso de la palabra el Concejal señor Otamendi exponiendo: Que es indispensable confeccionar el presupuesto ga

Ausentes sin aviso

Garriga
Berhokena

neral de la Administración y calculo de recursos para el año mil novecientos siete, y determinar a la vez los impuestos y contribuciones necesarias, para atender á los gastos del servicio público; que las disposiciones vigentes de presupuesto é impuestos fueron dictadas con el proposito de que rijieran unicamente durante el presente periodo, siendo ademas por su naturaleza de caracter transitorio y de renovación anual, por cuya razon cesan en sus efectos el treinta y uno de Diciembre próximo.-

Corresponde, pues, a este Concejo, proyetar el presupuesto de gastos y las ordenanzas anuales de recursos que han de servir de base para los gastos que reclamen las servicios é intereses locales del Municipio, como tambien establecer aquellos recursos con que se han de atender los mismos, pués de no hacerlo así, seria imposible toda administración, porque no es concebible la existencia de un pueblo sin presupuesto y sin recursos para servirlo.-



Que no habiendo podido cumplirse en tiempo oportuno la disposición del art. 51 de la Ley Organica de las Municipalidades, hay conveniencia en dejar vijente para el año venidero la misma ley de impuesto y presupuesto actual, encuanto sea posible, sin aumento ni disminución alguna.

Es una forma de regularización legal, que, salvo mejor opinión de sus distinguidos colegas es muy digno en este caso se resuelva favorablemente á la moción que hace en el sentido que deja expuesto.

Votada la precedente indicación, se resolvió, por unanimidad de votos, declarar en vijencia para el año mil novecientos siete el presupuesto general de gastos y recursos que ha regido en el presente,

tomada su consideración la solicitud de los miembros de la Junta de Reclamaciones creada por el art. 14 de la Ley Electoral de la Provincia, se acordó igualmente designar a los señores Emiliano Sagastizabal y Nicolás D. Giano, a los efectos de la formación del Registro Cívico de este Municipio, cuya remuneración se habonará de rentas Generales, con imputación a la partida destinada para autorizaciones especiales.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente, siendo las tres y media pasado meridiano de la fecha arriba expresada, mandando los señores Concejales se comunique con copia legalizada al señor Intendente Municipal del Partido, por ante el infrascripto secretario.

Julián Lynch

Nicolás Napolitano
Sec.

Concejales Presentes
Quinteros
Loyza
Ortiz
Passini

Ausentes con aviso.
Lynch
Otamendi

Ausentes sin aviso

En Maipú, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones los Municipales al margen consignados, bajo la presidencia del Vice 2°, por ausencia del Titular, se declaró abierta la sesión siendo las cuatro y treinta pasado meridiano, con inasistencia de los señores Lynch y Otamendi, con aviso; Tarriga y Peruchena, sin aviso.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, se dió cuenta por secretaría de los asuntos entrados, los cuales fueron resueltos en la forma como á continuación se expresa:

1°. Agregar al capítulo 3° del actual presupuesto de Gastos, que ha sido declarado en vigencia //

Garriga
Peruchena

en la precedente resolución, como inciso 13:
Contribución Escolar =
Para el servicio de la deuda atrasada $m/n 1400
2º A la solicitud del Señor Eugenio M. Loyza, se resolvió pasarla á informe del Departamento Ejecutivo.
3º A lo solicitado por Don Emiliano Izaguirre, con fecha veinte y cinco del corriente mes y año, pidiendo la concesión gratuita de los terrenos que este Municipio posee destinados á plazas públicas, no se hace lugar por razón de no convenir á los intereses de la comuna los ofrecimientos del solicitante.

Con lo que terminó el acto, que firmó el señor Presidente en ejercicio, mandando los señores Concejales se comunique al señor Intendente Municipal del Partido para los efectos legales, declarándose levantada la sesión á las cinco y veinte minutos de la fecha arriba expresada, todo por ante el infrascripto secretario

Roque M. Quinteros

Nicolás Napolitano
Sec.

Concejales Presentes
Lynch
Garriga
Loyza
Otamendi
Peruchena
Quinteros

En Maipú, á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos seis, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores Concejales al márgen consignados, se declaró abierta la sesión siendo las dos pasado meridiano.

Leida y aprobada sin observación alguna el acta de la anterior, fueron tomados en consideración los asuntos entrados y resueltos en la forma siguiente:
1º. Insistir, con oposición de los señores Garriga y Peruchena, en la precedente sanción de este Conce-

1º en lo relativo al Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos, vetado por el Departamento Ejecutivo de este Municipio.

2º Acordar á la Intendencia Municipal de este Partido la suma de tres cientos pesos moneda nacional para reforzar el inciso 6º, Cap. 3º del presupuesto vigente, cuyo gasto deberá abonarse de rentas generales, con imputación á la precitada partida.

3º Autorizar al señor Intendente Municipal para que abone á los señores Nicolás Di Grano y Emiliano Sagastizabal la suma de sesenta pesos moneda nacional á cada uno como remuneración por sus servicios en la formación del Registro Cívico de este partido, cantidad que deberá liquidarse por Tesorería con imputación á "autorizaciones especiales".

4º Retirar al diario "La Voz" de esta localidad la subvención mensual de cincuenta pesos moneda nacional que le fué acordada por resolución de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cinco, debiendo cumplimentarse esta disposición desde el día primero del entrante mes de Diciembre.

5º Mandar pasar al Departamento Ejecutivo el expediente Nº 28, como está ordenado, y que vuelva con las diligencias de lo actuado.

6º Archivar las notas del señor comisario de policía local, por las cuales acusa recibo de las que oportunamente le fueron remitidas por esta Corporación.

7º Autorizar al señor Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, con oposición de los Municipales señores Tarriga y Arruchena, para que conjuntamente con testimonio de las actas respectivas, remita al Poder Ejecutivo de la Provincia los ejemplares de "La Prensa" y el diario local

"La Voz," en que se hacen cargos calumniosos contra esta Corporación, á objeto de que estudie los antecedentes y tome las medidas que juzgue convenientes.
No habiendo mas asuntos de que tratarse, se dió por terminada la sesión, ordenando la mayoria de los señores Concejales presentes, el archivo de las notas presentadas y se remita cópia legalizada de esta resolución al señor Intendente Municipal del Partido, para su conocimiento y efectos correspondientes, firmando el señor Presidente por ante el infrascripto secretario

Julian Aymat

Nicolás Napolitano
Sec